

308409



UNIVERSIDAD LATINA, S.C.

---

---

INCORPORADA A LA U.N.A.M.  
FACULTAD DE DERECHO.

EL POLICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LA SEGURIDAD PÚBLICA  
Y EL MANUAL DE POLICIA.

**T E S I S**

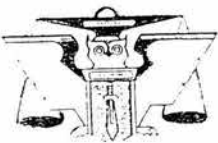
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

**LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A :

E R I C R I V E R A E N C I S O

ASESOR: LIC. MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ CASTRO



MEXICO, D.F.

2004.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA



**UNIVERSIDAD LATINA, S.C.**  
INCORPORADA A LA U.N.A.M.



*Coyoacán México 12 de Julio de 2004*

C. DIRECTOR GENERAL DE REVALIDACIÓN  
INCORPORACIÓN Y DE ESTUDIOS, UNAM  
P R E S E N T E:

El C. RIVERA ENCISO ERIC ha elaborado la tesis profesional titulada **“El policía del Distrito Federal, la seguridad publica y el manual de policía”** bajo la dirección de la LIC. MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ CASTRO para obtener el Titulo de Licenciado en Derecho.

El alumno ha concluido la tesis de referencia, misma que llena a mi juicio los requisitos marcados en la Legislación Universitaria y en la normatividad escolar de la Universidad Latina para las tesis profesionales, por lo que otorgo la aprobación correspondiente para todos los efectos académicos correspondientes.

ATENTAMENTE  
“LUX VIA SAPIENTIAS”

LIC. SANDRA LUZ HERNÁNDEZ ESTÉVEZ  
DIRECTORA TECNICA DE LA  
LICENCIATURA EN DERECHO.  
CAMPUS SUR



México a 26 de mayo de 2004.

**LÍC. SANDRA LUZ HERNÁNDEZ ESTÉVEZ**  
**DIRECTORA TÉCNICA DE LA ESCUELA DE DERECHO**  
**DE LA UNIVERSIDAD LATINA.**

**P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que he concluido la revisión del trabajo de tesis realizado por el alumno C. ERIC RIVERA ENCISO, quien curso en esta institución la licenciatura en Derecho; la cual lleva el nombre de, "EL POLICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LA SEGURIDAD PUBLICA Y EL MANUAL DE POLICIA" en la que fungí como asesor y a mi consideración reúne los requisitos de fondo y forma conforme a la Legislación Universitaria y al Reglamento de Titulación de la Universidad Latina, S.C. (UNILA).

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted tume la presente para continuar con los trámites que establece el Manual de Titulación de la UNILA.

Sin mas por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M.R.', is written over a horizontal line. The signature is stylized and slanted.

**LIC. MARÍA DEL ROSARIO RAMÍREZ CASTRO.**

A DIOS:

Que me ha llenado de bendiciones  
aun sin merecerlas.

A MIS PADRES:

Sr. Marcos Rivera Montoya y  
Sra. Deyanira Enciso Hernández.  
Por sus incondicional apoyo, amor  
y comprensión en todas las áreas de mi vida.

A MIS HERMANOS:

Samir y Marcos.  
Por los momentos que hemos pasado juntos  
y por los que pasaremos.

A LOS ABUELOS:

Sr. Arturo Valadez García y  
Sra. Imelda Hernández Hernández.  
Por que para mí han sido unos segundos padres.

A LA LIC. MARIA DEL ROSARIO RAMÍREZ CASTRO:

Por todo el apoyo y consejos en la elaboración  
del presente trabajo.

A MIS MAESTROS:

Que dentro y fuera de la Universidad me han enseñado  
valiosas lecciones.

A todas las personas que han llegado a mi vida y han  
marcado la diferencia.

Familiares y amigos que de manera incondicional me  
brindaron su comprensión y apoyo para lograr mis metas.

## INDICE.

Introducción.....	1
-------------------	---

### CAPITULO PRIMERO.

#### CONCEPTOS BASICOS SOBRE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

1.1.- Seguridad Pública y Orden Social.....	1
1.1.1.- La Problemática de la Inseguridad Pública.....	5
1.2.- Políticas Públicas de Seguridad.....	9
1.2.1.- Normas que rigen la Seguridad Pública en el Distrito Federal.....	13
1.3.- Los Cuerpos de Seguridad Pública.....	17
1.3.1.- El Sistema de Carrera Policial.....	20
1.4.- El Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal.....	23
1.4.1.- Principios de actuación de los Cuerpos de Seguridad Pública.....	25

### CAPITULLO SEGUNDO.

#### ANTECEDENTES Y ORGANIZACIÓN EN MÉXICO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

2.1.- Breve historia de la policía en el mundo.....	27
2.1.1.- La policía en México.....	30
2.2.- Los gobiernos revolucionarios y posrevolucionarios.....	33
2.2.1.-La policía en los gobiernos institucionales.....	40

2.3.- La Secretaría de Seguridad Pública.-----	44
2.3.1.-Subsecretaría de Seguridad Pública.-----	45
2.3.2.-Subsecretaría de Apoyo Institucional y Policías Complementarias.-	49
2.3.3.-Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.--	50
2.3.4.-Coordinación General de Administración y Apoyo.-----	51
2.3.5.-Dirección General del Instituto Técnico de Formación Policial.-----	52
2.4.- La Policía del Distrito Federal.-----	52
2.4.1.-La Policía Preventiva de la Ciudad de México.-----	53
2.4.2.- Fuerzas Especiales.-----	57
2.4.3.-Seguridad Vial.-----	62
2.4.4.- Asuntos Internos.-----	62
2.4.5.- Policía Complementaria.-----	63

### **CAPITULO TERCERO.**

#### LA POLICÍA CAPITALINA EN SU ENTORNO SOCIAL.

3.1.- Actividades de la Autoridad.-----	66
3.1.1.-Instituto de Formación Policial.-----	66
3.1.2.-Programas implementados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.-----	72
3.1.3.-Recomendaciones Giuliani Group.-----	75
3.2.- La Política de Cero Tolerancia.-----	78

3.2.1.-La teoría de las Ventanas Rotas.-----	78
3.2.2.-En qué consiste la Cero Tolerancia.-----	79
3.2.3.-Panorama de la Cero Tolerancia en el Distrito Federal.-----	81
3.3.- Resultados de la autoridad en el combate a la inseguridad.-----	83
3.3.1.-Informe anual de la secretaría de seguridad pública del distrito Federal.-----	84
3.4.- El impacto y la percepción social de la inseguridad en el Distrito Federal.--	92
3.4.1.-Agrupaciones en el combate a la inseguridad.-----	92
3.4.2.-Factores que fomentan la desconfianza de los ciudadanos.-----	94

## CAPITULO CUARTO

### PROPUESTA DE UN MANUAL DE POLICÍA

4.1.- La problemática de la inseguridad en relación con el Sistema Policiaco.----	106
4.2.- El estudio del problema -----	108
4.3.- El Manual de Policía.-----	111
4.3.1.-Primera Parte (lineamientos básicos). -----	112
4.3.2.-Segunda Parte (en el desempeño de sus funciones).-----	118
4.4.- Aportaciones del Manual de Policía para un mejor sistema de seguridad pública.-----	128
Conclusiones.-----	134
Bibliografía -----	138

## INTRODUCCIÓN:

El tema que pretendo desarrollar lo considero de suma importancia, debido a que es una problemática que nos aqueja a todos los habitantes de la Ciudad de México, y como un ciudadano más de los que vivimos en esta ciudad, me interesa conocer las causas por las cuales la función que desempeña la policía no cubre con las expectativas de los ciudadanos, el alto grado de delincuencia que se reporta diariamente, así como la desconfianza que el propio policía le transmite al ciudadano.

Es evidente que el aparato de justicia es ineficiente en esta ciudad, necesitándose innumerables reformas a las leyes. Siendo este un tema extenso pretendo enfocarme únicamente a la figura de "el policía," ya que considero es una figura que no cuenta con las herramientas adecuadas para el desempeño de sus funciones y por lo tanto no esta acorde a los tiempos que vivimos además considero que se ha visto rebasado por la sociedad y principalmente por la delincuencia.

El policía tal y como la percibimos socialmente hablando, es el individuo de poco criterio, sin una verdadera vocación de servicio como representante del orden público y sobre todo con poca o nula calidad moral para ejercer sus funciones; siendo necesario atacar dichas deficiencias, que son notorias sin necesidad de un estudio profundo.

Considero necesaria una depuración de las corporaciones de policía para mejorar su desempeño, así como la forma en que están conformados y se organizan en el desempeño de sus funciones.

Asimismo esta investigación será enfocada a tratar de entender en dónde radica la problemática de la inseguridad y el por qué los ciudadanos no confían en la principal institución encargada de brindar protección inmediata, y con la cual todos convivimos diariamente por ser el primer medio que la población tiene para allegarse de una representación de la justicia y el orden público.

De tal forma, son muchas las instituciones con las que se cuenta y que forman parte del sistema de justicia en esta gran ciudad, que no sólo son los elementos de la policía sino todo el aparato de justicia que se desenvuelve como un gran maquinaria, en la que una depende de la otra y viceversa, por lo que de dicha complejidad, sólo a una parte de esa maquinaria enfocare mi investigación.

Es importante tomar en cuenta esta consideración, ya que lo que pretendo realizar es un trabajo únicamente enfocado a los elementos que forman parte de la policía preventiva, que están a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, sin tocar el tema a otros niveles de la policía ni en materia federal.

Pretendo encontrar una posible solución a la problemática, no nada más de inseguridad, también darle solución al problema que tienen las instituciones encargadas de la Seguridad Pública cuando pretenden que la ciudadanía crea en ellas, que por lo tanto los ciudadanos no acuden a las instituciones, viéndose reflejado una alta tasa de abstencionismo al momento de denunciar delitos, por lo que pretendo plantear una estrategia para lograr que la ciudadanía recupere la confianza en las leyes y la credibilidad en las instituciones.

Aunque de ningún modo es una solución definitiva que erradique esta problemática, en este trabajo pretende colaborar, planteando posibles soluciones que corrijan los grandes males que en materia de inseguridad y delincuencia nos aquejan, ya que de ningún modo y bajo ninguna circunstancia, debemos permitir que alguien, bajo la más mínima sospecha, pueda ser incorporado al servicio de la ley, pues aceptar lo contrario equivale a tener al enemigo en casa.

De tal forma, considero que ninguna reforma legal, ninguna reorganización institucional, ningún mejoramiento de equipos, ningún esfuerzo adicional, en materia de capacitación, podrá tener éxito si no logramos que el personal responsable de hacer cumplir las leyes, sea auténticamente honesto y verdaderamente eficaz.



Así tenemos que el análisis, estudio e investigación de las instituciones encargadas de brindar protección a nivel local, serán las que nos den la guía para conformar un nuevo elemento que erradique los errores de las autoridades y plantear posibles soluciones que contribuyan a mejorar el sistema.

De tal manera, pretendo plantear que se instituya un manual de policía a seguir, en el cual todos se basen y se convierta "el policía" en un individuo en el que pueda depositar su confianza la ciudadanía, una persona con vocación de servir y proteger, física e intelectualmente superior a la delincuencia, con una base sólida en la cual se base su actuar.

Para lo cual, es indispensable basarnos en las leyes, códigos, reglamentos y circulares, para así poder realizar una compilación de estas, tomando solo lo que a este tema se refiere, para poder plasmar las formas a seguir, los procedimientos, derechos y obligaciones de los policías en el desempeño de sus funciones, una herramienta que obligue al elemento a cumplir y le proporcione seguridad jurídica.

Así, tenemos que dicha compilación sea un manual, a manera de un código ético básico, que contenga los principios más elementales en el desempeño de sus funciones, un documento que ampare el actuar del policía y lo obligue a desempeñarse conforme a la ley.

Este sería un modelo diferente en cuanto a la prestación de servicios de dichos elementos, un nuevo sistema en el combate a la delincuencia, la creación de mecanismos de prevención del delito, con la incorporación de un manual que todo elemento debe portar consigo.

En el primer capítulo que son los Conceptos Básicos sobre la Seguridad Pública es un análisis del significado de la seguridad, la inseguridad, el orden social, así como las normas que rigen a la Seguridad Pública y conocer cual es la institución que alberga al cuerpo de policía del Distrito Federal.

El segundo capítulo abordamos el tema de la Seguridad Pública desde el punto de vista histórico, es decir desarrollamos los antecedentes históricos del sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal, como se encontraba conformado y cuales eran su funciones, así mismo se analiza como se encuentra conformada dicha institución actualmente.

Por lo que respecta al tercer capítulo, es un análisis de las actividades de la policía dentro del entorno social, cual es la situación actual de los índices delictivos, cuales son los programas implementados en el combate a la delincuencia, cual es la política a seguir y como influyen positiva o negativamente estos factores en la sociedad.

En el cuarto y último capítulo desarrollamos el tema del Manual de Policía, que es una propuesta que creemos puede favorecer positivamente al sistema policiaco de esta Ciudad, haciendo un estudio del problema, planteando en que consiste dicho Manual de Policía y cuales son las posibles aportaciones que este Manual puede hacer para mejorar el Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal.

## CAPITULO PRIMERO.

### CONCEPTOS BASICOS SOBRE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

#### 1.1.- SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDEN SOCIAL:

El tema de la seguridad pública forma parte esencial de la vida de una sociedad, por lo que el Estado de Derecho genera las condiciones necesarias para que los miembros de la sociedad, se desenvuelvan sin temor a ser violentados en su esfera de derechos como lo es la vida, el patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados.

Entendiendo al Estado desde el punto de vista jurídico, podemos decir que es el obligado a proporcionar seguridad jurídica y orden social, como apunta Kelsen: "el Estado no es mas que la personificación de un orden jurídico específico que a alcanzado cierto grado de centralización"<sup>1</sup>, por lo tanto, como resultado de este orden jurídico se desprende el Estado de Derecho encargado de la seguridad pública.

Al encontrarse las condiciones necesarias para la existencia del Estado de Derecho, tenemos como resultado el respeto a las garantías individuales y colectivas, viéndose reflejado todo esto en un orden social, una seguridad pública la cual no existe sin Estado de Derecho y viceversa, así tenemos que el orden social deviene de la seguridad pública y esta a su vez es resultado de un Estado de Derecho.

---

<sup>1</sup> Hans Kelsen. *Teoría Pura del Derecho*. Vernengo Roberto J. Traductor, México 1987. Pp. 237.

De acuerdo con Mario A. Garza Salinas, en general, "la seguridad esta ligada a la noción de garantía, protección, defensa, libertad, salvedad y tranquilidad ante las amenazas."<sup>2</sup>

Podemos entender como Seguridad Pública al medio tendiente a sustentar la tranquilidad, protegiendo a la vez, el goce de los derechos fundamentales de personas e instituciones.<sup>3</sup>

De igual forma, el orden social lo podemos entender como el conjunto de elementos que conforman al Estado, conviviendo entre sí en armonía, como resultado de un eficiente sistema de seguridad pública, ya que como se mencionó antes, un elemento es resultado del otro, y así dependen entre si para el correcto desempeño y desenvolvimiento de una sociedad moderna regida por un Estado de Derecho.

Así, tenemos que el Estado de Derecho se debe a un orden guardado por los miembros de una sociedad, que son vigilados por las instituciones encargadas de brindar la seguridad pública, y que por lo tanto dichas instituciones deberán de guardar un equilibrio entre la coerción y el respeto a los derechos jurídicos tutelados de los miembros de la sociedad. De tal forma, la protección de los valores fundamentales del hombre legitimará el ejercicio de la fuerza del Estado.

De acuerdo a Luis Recasens Siches la seguridad es el "valor funcional del Derecho"<sup>4</sup>, es un valor cuya realización explica y perfila el orden jurídico, siendo que el Estado asume lo que Max Weber llamó "el monopolio de la coacción física legítima"<sup>5</sup>, por lo tanto el monopolio racional de la fuerza permite el alcance de una seguridad.

---

<sup>2</sup> Peñaloza Pedro. Jose. *Desafíos de la Seguridad Pública en México*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Mexico 2002. Pp 85

<sup>3</sup> Gruet Moleznik. Marcos. *Políticas Públicas Para la Seguridad Pública*. Colegio de Egresados del INAP España A C Mexico 1997. Pp 15

<sup>4</sup> *Ibidem*. Pp 81

<sup>5</sup> *Ibidem*. Pp 82

En cuanto a los orígenes de la idea de seguridad, podemos decir que nace cuando las sociedades antiguas se encuentran con una problemática que aqueja aún a las sociedades modernas; esta problemática es la inseguridad, por lo que dichas sociedades comienzan a agruparse con el objeto de proteger y defender sus intereses, delegando poder en una figura que represente sus intereses.

De esta manera surge lo que hoy conocemos como el Estado moderno, y con él surgen las instituciones y los mecanismos contractuales, que tienen por objeto la protección a los derechos de los individuos en contra de violaciones a estos derechos, por parte de otros individuos.

La sociedad mexicana no es la excepción, y al surgir el Estado moderno y al evolucionar las ideas en todo el mundo, el México Independiente retoma instituciones, conceptos e ideas que plasma en una ley fundamental, que en un principio busca seguridad nacional, y al correr de los años la preocupación ya no es proporcionar seguridad nacional sino brindar seguridad a los integrantes de la sociedad.

La seguridad pública a cargo del Estado, debe establecer los mecanismos a seguir para lograr el objetivo de brindar seguridad, así que las instituciones deben coordinarse y articularse para que intervengan en los respectivos niveles de gobierno de esta manera, tenemos como fundamento jurídico de la seguridad pública el artículo 21 de la Constitución Mexicana, que a partir de la reforma del 31 de diciembre de 1994 establece que:

"la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública"<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México DF 1994. Editorial Sista

En este entendido, el brindar seguridad le corresponde a cada nivel de *gobierno coordinado de manera federal, delegando funciones para que se refleje en una mayor eficacia operacional, tal como lo refiere el precepto constitucional que indica:*

*“La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito federal, los Estados y Municipios en las respectivas competencias que esta Constitución señale”<sup>7</sup>.*

Así tenemos que de dicho artículo 21 Constitucional, se desprende la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que en su artículo 3º a la letra dice: “La seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades el orden y la paz públicos”<sup>8</sup>.

De esta manera se delegan todas las funciones encaminadas a la *seguridad pública al Estado, quien en sus respectivos niveles tiene la obligación de proporcionar seguridad ya que en un escenario social de inseguridad pública generalizada, puede constituirse como un elemento que impida cualquier modelo de desarrollo y bienestar social.*

Por otra parte, en lo que respecta a la Seguridad Pública a nivel local, es decir en el *ámbito del Gobierno del Distrito federal, es una prioridad, ya que en los últimos años a crecido la delincuencia, la inseguridad, la impunidad, y por el contrario, ha decrecido la confianza de la sociedad en las instituciones encargadas de proporcionar seguridad en todas sus formas a los ciudadanos.*

---

<sup>7</sup> Idem

<sup>8</sup> [www.consejeria.df.gob.mx](http://www.consejeria.df.gob.mx)

El sistema de seguridad pública implementado por el Gobierno del Distrito Federal, será objeto de un estudio mayor en los capítulos siguientes, por lo tanto pasaremos al tema que es causa y origen de muchos males en materia de seguridad pública.

### **1.1.1.- LA PROBLEMÁTICA DE LA INSEGURIDAD PÚBLICA.**

Quienes denuncian los delitos esperan que se les atienda con interés y profesionalismo, además de que el autor del delito sea castigado en un plazo razonablemente breve y que se repare el daño sufrido; en una palabra, esperan justicia, y saben que tienen derecho a ella.

El problema es que en este momento y bajo las circunstancias de *delincuencia y de ineficiencia por parte de la autoridad, no es así, dando origen a una inseguridad y preocupación de los ciudadanos, ya que no denuncian porque ya no creen en la autoridad.*

La inseguridad tiene dos fuentes que se complementan entre sí. Una es la sensación que nace al enfrentarnos a un peligro imprevisible, suscitada por el crimen. La otra es la indefensión, o sea, el saber que sólo se cuenta con las propias fuerzas porque no hay nadie más dispuesto a protegernos o auxiliarnos.

Esta segunda fuente casi siempre resulta de la incompetencia, el desgano y la *corrupción de los organismos públicos, constituidos para prestar ese servicio.* Así, desde una perspectiva ciudadana, el problema de la inseguridad se descompone en dos vertientes básicas: una encuentra origen en el rápido crecimiento de la delincuencia y en la circunstancia de que cada vez está afectando a más amplios sectores, y la otra descansa en el hecho de que sólo una mínima proporción de las demandas de justicia encuentra respuesta adecuada.

La sanción penal justa y efectivamente impuesta reduce la criminalidad porque, *por una parte, disuade a los delincuentes potenciales al mostrarles que los delitos realmente se castigan (prevención general), y por otra, aísla en la*

prisión a los delincuentes condenados, evitando así que reincidan (prevención especial). *De tal modo, cumple una doble función preventiva.*

Desde luego, para que en verdad la cumpla, se requiere que se aplique en *una proporción significativa de casos ya que si sólo excepcionalmente se aplica, su pretendida función preventiva se desdibuja.*

El transcurso de un largo tiempo sin que el delito sea castigado, además de que produce en la sociedad la sensación de que ha quedado impune, permite que su autor cometa nuevos delitos en tanto no se le castigue y como esa situación es conocida por los delincuentes, éstos delinquen una y otra vez, hasta que por fin son capturados y cuando eso pasa, una averiguación previa no integrada debidamente los deja en libertad, o pueden evitar la cárcel ya que tienen derecho a fianza.

De acuerdo con Sergio García Ramírez, "el delito constituye el más dramático quebranto de la seguridad en general y pone en predicamento la seguridad pública en particular" destruyendo el clima de confianza que esta pretende<sup>9</sup>.

La trascendencia de la criminalidad viaja del hogar al barrio, del barrio a la ciudad, de la ciudad a la nación, y de ésta al mundo; a este individuo se le califica como enemigo de la sociedad, y podemos decir que por lo tanto el origen de las conductas antisociales es el hogar, pero decir ésto sería aventurado, por lo que de este punto nos ocuparemos después.

Son muchas las medidas que deben aplicarse en el ámbito de la procuración de justicia para que ésta deje de ser una zona de desastre, pero sería erróneo pensar que se aplican todas o no se aplica ninguna. El criterio de todo o nada muchas veces ha servido de coartada, consciente o inconscientemente, para no hacer nada, así que el criterio que hemos manejado para la elaboración del presente trabajo, es que aunque se implementen mecanismos, se creen leyes, se

---

<sup>9</sup>Peñaloza Pedro José Op en. Pp85



inventen instituciones, técnicas, modelos, mecanismos, alternativas, etc; nada funcionaria si el individuo encargado de hacerlas cumplir, no cuenta con un conjunto de características que lo hagan ser un individuo apto para el desempeño de la procuración e impartición de justicia, así como de seguridad pública.

Lo anterior lo podemos aplicar a un individuo, el policía, como inmediato representante de la ley y el orden ante la sociedad, que por su propia naturaleza podríamos decir que es pieza fundamental en el aparato de justicia de la capital.

De acuerdo con el maestro Constacion Bernardo de Quiroz, al referirse a la *figura de el policía, aludió a las etapas evolutivas, mencionando tres etapas que son: "La equívoca – no hay frontera precisa, o sólo hay lindero movedizo entre el infractor y el perseguidor. La empírica – el policía de olfato que describió Quiroz Cuarón – bastaron durante mucho tiempo y la etapa científica, que debe combatir la ciencia del delito con la ciencia de persecución".*<sup>10</sup>

En el marco del actuar de la policía, podemos decir que en principio se basa en prevenir y vigilar, mediante el patrullaje cotidiano, con el objeto de generar las condiciones necesarias para evitar la comisión de ilícitos, o para detener a los autores de conductas antisociales; sin embargo, esta acción no es exclusiva de los cuerpos policíacos, pues es indispensable la integración de la ciudadanía, ya que el planteamiento de que la delincuencia sólo se combate con represión y sanción, es atacar el problema por sus consecuencias más obvias pero no es la solución.

De tal forma es indispensable crear programas, en los cuales el policía sea la pieza central para combatir la delincuencia, como ya se mencionó este es un problema que puede tener un sinnúmero de causas u orígenes, pues las dificultades a que se enfrenta la seguridad pública son muchas y de diversos tipos, por lo que no se puede dar un diagnóstico global ni una solución definitiva.

---

<sup>10</sup> Idem

Esto induce a actuar sobre hipótesis empíricas que frecuentemente son erráticas, con el consecuente desperdicio irreparable de recursos y tiempo; lo que es seguro como ya vimos es que no se trata del policía, ya que ésto parecería una respuesta momentánea, no global ni fundamental, pero de acuerdo al presente trabajo, la función de la policía es la pieza clave para el correcto funcionamiento del sistema de seguridad.

No podemos permitir que los individuos encargados de hacer valer la ley y representar el orden, sean completamente ineficaces e inaptos para desempeñar esta función como no es una propuesta global a la problemática de la inseguridad, únicamente nos enfocamos a la figura del policía para crear una nueva figura, mejor y más capaz, que pueda enfrentarse a las exigencias de la sociedad, por supuesto con la cooperación de todos los demás sectores.

Dentro de las causas de la inseguridad pública en la capital, podemos mencionar la pobreza, el desempleo, la falta de educación, una mala alimentación, las familias disfuncionales, sólo por mencionar algunas, que dan origen a las causas de que exista inseguridad; así tenemos que una va de la mano con la otra, sin existir una estrategia global para el combate a todas estas causas.

Además de que difícilmente se encuentre una solución definitiva en los últimos años se ha intentado actuar, aunque demasiado tarde, ya que el comportamiento de la delincuencia en el Distrito Federal, en la década de 1990 mantuvo un impresionante asenso de la criminalidad, llegando al tope en 1997 donde se reportaron casi 3000 delitos,<sup>11</sup> así como el aumento en el presupuesto que cada año se ha aumentado llegando a los \$10,000,000.00 en el año 2000 en materia de seguridad.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> Instituto Nacional Estadística Geografía e Historia Y Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

<sup>12</sup> www.sspdi.gob.mx. Presupuesto de egresos del D.F. del 1988 a 1999

No cabe duda que el aumento de la criminalidad es una prueba irrefutable de las deficiencias del sistema vigente, e indica la necesidad de promover reformas importantes del mismo; la impunidad e inseguridad pública, genera el debilitamiento del Estado de Derecho.

A todo esto, Pedro José Peñaloza comenta que "desde el sector público el enfoque tradicional a repetido una y otra vez, por mera inercia, sin reflexión alguna y en algunos casos por conveniencia, que la seguridad pública es sólo un enfrentamiento entre policías y ladrones. En consecuencia, la única estrategia que se esgrime es preparar mejor a la policía para ganarles a los delincuentes. Esto pareciera lógico y popular, sin embargo sólo hacer esto no puede ser una solución completa e integral"<sup>13</sup>.

A este respecto, sabemos que no es una solución definitiva, pero como se mencionó anteriormente, creemos que ninguna reforma legal, ninguna reorganización institucional, ningún mejoramiento de equipos, ningún esfuerzo adicional, en materia de capacitación, podrá tener éxito si no logramos que el personal responsable de hacer cumplir las leyes, sea auténticamente honesto y verdaderamente eficaz, en cuanto al desempeño de sus funciones. Si bien no existen soluciones definitivas, consideramos que es una de las primeras acciones para solucionar la problemática de la inseguridad en la capital.

## **1.2. POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD.**

Como ya se mencionó, el Estado es quien tiene a su cargo el brindar protección y seguridad, entre otras tantas funciones; así tenemos que el Estado debe imperiosamente concretarse en los objetivos que la nación debe alcanzar, en relación con cuestiones de naturaleza histórico – políticas. En resumen, puede considerarse a los objetivos nacionales, como el conjunto de acciones implementadas por el Estado para lograr determinado fin, desarrollo, bienestar y seguridad.

---

<sup>13</sup> Pedro. Jose Peñaloza. Pp.85. Op cit

El interés nacional permite, entre otras cosas, definir las aspiraciones máximas de un pueblo, que como en las mayorías de las culturas, la población busca una tranquilidad y seguridad, para lo que se establecen lineamientos a seguir para conservar dicho orden en la sociedad.

Así tenemos que dentro de estos lineamientos encontramos programas a seguir en materia de seguridad pública. El Estado elabora programas basándose en políticas públicas para cubrir las necesidades primordiales de su población, y dentro de estas necesidades una es la seguridad. Dichas políticas se realizan mediante un proceso de análisis, acerca de determinados proyectos que se relacionan con la funcionalidad y desarrollo del Estado.

Según William Jenkins define a la política como: "un conjunto de decisiones interrelacionadas, tomadas por un actor o grupo de actores políticos preocupados por elegir metas y medios para alcanzarlas en una situación determinada, y en donde, en principio, los actores tienen el poder para alcanzar dichas metas."<sup>14</sup>

La política de seguridad puede considerarse como el común denominador del bienestar social y del desarrollo económico, así encontramos en el artículo 2º de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, al respecto de la seguridad pública, que se mencionan los objetivos, determinando que éste es un servicio cuya prestación en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde de manera exclusiva al Estado, y tiene como fin lo siguiente:

Mantener el orden público.

- Proteger la integridad física así como sus bienes.
- Prevenir la comisión de delitos e infracciones.
- Colaborar en la investigación y persecución de los delitos.
- Auxilio a la población en caso de siniestro y desastre.

---

<sup>14</sup> Jenkins William *Policy analysis. a political and organization perspective*. Inglaterra, Martin Roberts and Company. 1978. Pp 15

La política de seguridad pública como valor positivo, tiene el objeto de mantener en armonía el conjunto de valores éticos y políticos de la sociedad, dando como resultado el respeto a la libertad, tolerancia y democracia, así como el respeto a los derechos humanos.

Al igual que otras esferas de la administración pública, la policía se enfrenta a la *dificultad de encontrar mejores medios para responder a las crecientes demandas de la sociedad*, lo que implica que el Gobierno del Distrito Federal implemente políticas públicas para la prevención y represión del delito.

Pablo Moleznik señala algunas de las disposiciones aplicables en una correcta política pública, en materia de seguridad, de tal forma que la policía deba estar al servicio de la sociedad, siendo su razón de ser la de garantizar al ciudadano el libre y pacífico ejercicio de los derechos que la ley reconoce.

Esto implica:

- 1.-"Una adaptación de los servicios policiales a las necesidades reales de la sociedad.
- 2.-La ausencia de cualquier tipo de ingerencia política en las actuaciones policiales.
- 3.-La colaboración del ciudadano en el cumplimiento de funciones policiales.

La policía debe ser, en sus estructuras básicas y en su funcionamiento, un *servicio democrático; es decir:*

- a).-Un total respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos
- b).-La adopción y rigurosa aplicación de un código de deontología policial; por ejemplo, el 17 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprueba la Resolución 169/34, Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

c).-La participación de todos los miembros del servicio y del conjunto de la población en la elaboración de las políticas de seguridad pública.

d).-El control externo e interno como un proceso continuo y constante".<sup>15</sup>

De lo anterior se desprende lo que menciona en este sentido la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, que indica en su artículo 57.-

La Procuraduría y el Departamento, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán operativa y administrativamente sus actividades en las siguientes materias:

I.- Sistemas expeditos para el intercambio de información que faciliten tanto el desarrollo de sus actividades como la selección e idoneidad de su personal;

II.- Cooperación en la instrumentación de operativos policíacos;

III.- Intercambio académico y de experiencias para robustecer la profesionalización de los elementos policiales;

IV.- Mecanismos y lineamientos conforme a los cuales la Policía del Distrito Federal, actuara bajo la autoridad y mando de la Procuraduría, cuando intervenga como auxiliar del ministerio público en la averiguación o persecución de un delito,

V.- Las demás que se determinen en otras leyes o mediante los convenios y bases de coordinación interinstitucional que al efecto se celebren<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> Criter Moleznik, Marcos. OP cit. Pp 16.

<sup>16</sup> Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Diario Oficial, México 1993.

Implementando medidas como las se acaban de mencionar, es posible que las políticas públicas en materia de seguridad tengan resultados positivos, ya que combate las causas de los desajustes normativos que generan actitudes y conductas criminógenas, haciendo hincapié en los aspectos preventivos.

La profesionalización real y transformación radical de su estructura y funcionamiento *deberán ser los principios directrices de la organización policial del futuro*, se trata de implementar una concepción integral de la seguridad pública, seguridad de todos y para todos, la administración pública tiene la oportunidad de llevar a cabo esta renovación profunda.

### **1.1.2. NORMAS QUE RIGEN LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL.<sup>17</sup>**

De lo anterior podemos darnos cuenta en dónde radica el problema y a continuación veremos cuál es el régimen jurídico aplicable para poder hacer el estudio así como las precisiones respectivas y mejorar el actuar de la policía en la Ciudad de México.

Leyes	Publicado en	Número de Pub.	Fecha de Pub.	Reformas	
				Número de Pub.	Fecha de Pub.
Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.	Diario Oficial		1993		
Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal.	Gaceta Oficial del Distrito Federal	68	01/06/1999		
Ley de los Servicios de Seguridad prestados por empresa Privadas.	Gaceta Oficial del Distrito Federal	7	18/01/1999		

Reglamentos	Publicado en	Número de Pub.	Fecha de Pub.	Reformas	
				Número de Pub.	Fecha de Pub.
Reglamento de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.	Diario Oficial		26/05/1988		
Reglamento Interior del Instituto Técnico de Formación Policial.	Gaceta Oficial del Distrito Federal	248 Tomo II	28/02/1994	87	17/06/2001
Reglas para la Integración y Funcionamiento de la Comisión Técnica de Profesionalización para la Policía del Distrito Federal.	Gaceta Oficial del Distrito Federal		28/02/1994		
Reglas para la aplicación de correctivos disciplinarios en la Policía del Distrito Federal.	Diario Oficial		18/03/1994		
Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal.	Diario Oficial		06/07/1984		
Reglas de Operación del Plan de Previsión Social de los miembros de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.	Gaceta Oficial del Distrito Federal	127	25/10/2001		



Acuerdos, Convenios y Programas	Publicado en	Número de Pub.	Fecha de Pub.	Reformas	
				Número de Pub.	Fecha de Pub.
Sistema Nacional de Seguridad Pública- Convenio de Coordinación 2001.	Gaceta Oficial del Distrito Federal	69	05/06/2001		
Convenio de Coordinación y Colaboración para realizar acciones Institucionales de Seguridad Pública en el Distrito Federal.	Gaceta Oficial del Distrito Federal	109	06/09/2001		
Acuerdo por el que se establece el Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal.	Gaceta Oficial del Distrito Federal	362 Tomo I	10/05/1996		
Acuerdo por el que se crea la Coordinación de Supervisión e Investigación Interna adscrita directamente al despacho del Secretario de Seguridad Pública.	Gaceta Oficial del Distrito Federal	22	21/10/1996		
Acuerdo por el que se instituye la Condecoración Postmortem al Valor Policial, misma que constituirá en medalla y diploma con las especificaciones que al efecto determine la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal y la cual se entregará a los deudos de los elementos de la policía del Distrito Federal que mueran Heroicamente en el cumplimiento de los servicios de seguridad pública que les hayan sido encomendados.	Gaceta Oficial del Distrito Federal	20	31/03/1997		
Acuerdo N° A/009/2001 del	Gaceta Oficial del	144	11/12/2001		

Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establece la circunscripción territorial de las 70 coordinaciones territoriales de Seguridad Pública y procuración de justicia.	Distrito Federal				
Acuerdo por el que se instituye la Condecoración a la Excelencia Policial, que podrá ser otorgada a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, que cumplan los requisitos establecidos en el presente instrumento.	Gaceta Oficial del Distrito Federal	55	18/04/2002		
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal (Estatuto Orgánico).	Gaceta Oficial del Distrito Federal	127	25/10/2001		
Decreto por el que se crea el <i>Organismo Público</i> descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado <i>Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal</i> .	Gaceta Oficial del Distrito Federal	89	26/05/2000		
Bases de Colaboración que celebran el Departamento del Distrito Federal a través de la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Gobierno del Estado de México, para fortalecer la seguridad pública, combatir la delincuencia y abatir la impunidad.	Gaceta Oficial del Distrito Federal	315 Tomo I	12/06/1995		
Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal 1995-2000.	Gaceta Oficial del Distrito Federal	339 Tomo II	28/11/1995		
Convenio de Coordinación que celebran las	Gaceta Oficial del Distrito Federal	4	08/01/1999		

Secretarías de Gobernación, Hacienda Y Crédito Público, Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Gobierno del Distrito Federal para la realización de acciones en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000 en el Distrito Federal.					
Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública suscrito por los Gobiernos Federal y del Distrito Federal.	Gaceta Oficial del Distrito Federal		11/04/2000		
Convenio que modifica el diverso de coordinación que crea la Comisión Metropolitana de Seguridad Pública en procuración de justicia.	Gaceta Oficial del Distrito Federal		15/06/2000		

### 1.3. LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

De acuerdo con las leyes, queda prohibido que los habitantes de una *sociedad se hagan justicia por sí mismos, ejerciendo violencia para hacer valer sus derechos*. El Estado asume la responsabilidad última de que esta función se realice con pleno respeto a los derechos humanos, implementando para esto cuerpos especialmente dedicados y creados para el cumplimiento de las normas establecidas en materia de seguridad pública.

Estos cuerpos de seguridad pública son los encargados de la prevención de actos delictivos, y en último caso reprimiendo conductas delictivas por medio del castigo y la acción coercitiva para hacer valer la ley.

En el Distrito Federal el cuerpo de seguridad pública está conformado por la *policía preventiva y la policía judicial*; de la *primer institución será desarrollado*

el tema a profundidad más adelante, por lo que respecta a la policía judicial es propiamente un auxiliar del Ministerio Público en la investigación de actos delictivos, por lo que no realizan funciones de prevención ni de mantener el orden público.

Por lo tanto la institución que nos interesa es la policía preventiva del Distrito Federal, que constituye una garantía para todos los habitantes; sin embargo cuando los miembros actúan de forma negligente, arbitraria o corrupta, demeritan la confianza de la población hacia la institución, en este sentido es importante conocer como se conforma y se conduce esta institución en lo que respecta al marco legal.

Así de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; "la profesionalización de los Cuerpos de Seguridad Pública, tendrá por objeto, lograr una mejor y más eficaz prestación del servicio así como el desarrollo integral de sus elementos mediante la institucionalización de la carrera policial, ampliando así su capacidad de respuesta a los requerimientos de la sociedad."<sup>18</sup>

Este mismo artículo a continuación menciona, que: "cada Cuerpo de Seguridad Pública, contará con un Programa General de Formación Policial que tendrá como finalidad alcanzar el desarrollo profesional, técnico, científico físico humanístico y cultural de los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, en el marco del respeto a los derechos humanos y al Estado de Derecho.

La Ley señala cuáles son los tipos de formación profesional, en los cuales es necesario implementar una enseñanza más avanzada y con mejor técnica, para que los elementos tengan los conocimientos necesarios para el mejor combate a la delincuencia, de la manera siguiente:

La formación básica es indispensable y es el proceso mediante el cual se capacita a quienes habrán de incorporarse a la carrera policial, con el objeto de

---

<sup>18</sup> Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, México 1993

que puedan realizar las actividades propias de su función de manera profesional. *La formación de actualización es el proceso mediante el cual los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, ponen al día, en forma permanente, los conocimientos y habilidades que requieren para el ejercicio de sus funciones.*

La formación de especialización técnica tiene por objeto la capacitación del personal para trabajos específicos orientados a la realización de actividades que requieran conocimientos, habilidades y aptitudes en una determinada área del trabajo policial. La formación de especialización profesional permite a los elementos obtener un título o grado académico, a nivel profesional en alguna *materia de la carrera policial.*

La formación de promoción es el proceso de capacitación que permite a los *elementos que aspiren a ascender dentro de la carrera policial, contar con los conocimientos y habilidades propios del nuevo grado.* La formación destinada a la preparación de mandos medios y superiores tendrá por objeto desarrollar integralmente al personal en la administración y organización policiales. Los programas de formación policial en sus diferentes niveles, además de las materias propias de la función policial, tenderán a mantener actualizados en materias legislativas y científicas a los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública.

Los institutos públicos de formación policial solicitarán el registro ante la *autoridad competente, de sus programas de estudio para obtener el reconocimiento y validez oficiales correspondientes que llevarán a cabo mediante el Instituto de Formación Policial.*

De acuerdo a la ley, es obligación de los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública asistir a la respectiva institución de formación policial, a fin de adquirir los conocimientos teóricos y prácticos que conlleven a su profesionalización.<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup> Idem

Esta ley contempla que en cada uno de los Cuerpos de Seguridad Pública existirá una *Comisión Técnica de Profesionalización*, la cual se encargará de elaborar, evaluar y actualizar el Programa General de Formación Policial.

Así mismo, se contempla la creación el Instituto Técnico de Formación Policial para la Policía del Distrito Federal, correspondiéndoles la ejecución y desarrollo del Programa General de Formación Policial respectivo; en dichas instituciones se formarán y prepararán profesionalmente en el mando y la administración, los elementos policíacos que servirán a la comunidad. Estos institutos *elaborarán los programas específicos necesarios para la adecuada aplicación del programa general.*

En su artículo 23 señala que:

*"Los titulares de los Cuerpos de Seguridad Pública podrán convenir con instituciones educativas, nacionales o extranjeras, su participación en cualquiera de los niveles de formación"*<sup>20</sup>.

### **1.3.1. EL SISTEMA DE CARRERA POLICIAL.**

Por lo que respecta a cada uno de los Cuerpos de Seguridad Pública, se establecerá un sistema de carrera policial conforme al cual se determinarán las jerarquías y niveles que lo componen, los requisitos para acceder a ellos y su forma de acreditación, que se señala en La Ley de Seguridad Pública para el Distrito Federal.

"Por su parte el artículo 26 de la Ley señala que El Instituto Técnico de Formación Policial seleccionarán de entre los aspirantes a formar parte de los Cuerpos de Seguridad Pública, a quienes acrediten los conocimientos y las aptitudes que se requieran. Para ello, los aspirantes

---

<sup>20</sup> Idem

deberán someterse a un proceso de evaluación, previa convocatoria, y siempre que cumplan con los siguientes requisitos mínimos de ingreso:

- "1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
2. Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral;
3. Poseer el grado de escolaridad mínimo de secundaria en el caso de la Policía del Distrito Federal y de preparatoria, en el caso de la Policía Judicial;
4. No tener antecedentes penales ni estar sujeto a proceso penal por delito doloso;
5. Contar con la edad y con el perfil físico, médico, ético y de personalidad necesarios para realizar las actividades policiales;
6. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
7. No padecer alcoholismo;
8. Tener acreditado el servicio militar nacional, y
9. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado del mismo u otro cuerpo policiaco."<sup>21</sup>

Es necesario hacer reformas estructurales al artículo anterior, ya que de éste se desprende la falta de preparación al momento en que entran al Instituto, que aunque son preparados posteriormente, no es suficiente la enseñanza que reciben, por lo tanto la falta de educación se ve reflejada en un mal servicio público.

---

<sup>21</sup> Idem.

Por otra parte, es necesario hacer un comentario en razón de que algunos de estos requisitos son muy ambiguos, ya que no hay modo de evaluar una solvencia moral al momento en que todavía son aspirantes, y así como este existen lagunas en la ley que deben ser corregidas.

Los aspirantes que resulten seleccionados cursarán el nivel de formación básica que imparte el Instituto Técnico de Formación Policial, durante el tiempo que dure dicho curso, y gozarán de los apoyos y beneficios necesarios para desarrollar en forma digna y eficiente su preparación.

El Programa General de Formación Policial señalará el momento, a partir del cual, el alumno se encuentra capacitado para asumir responsabilidades propias de la actividad policial.

El sistema de carrera policial determinará las jerarquías y niveles a los que podrán ingresar aquellas personas ajenas a la corporación, que cubriendo determinados requisitos profesionales o académicos, acrediten el curso de formación correspondiente; así mismo se precisarán los puntos de mérito y los puntos de demérito que deberán considerarse en los concursos, mediante parámetros objetivos de evaluación.

La ley señala que se deberán llevar a cabo evaluaciones de las actividades desempeñadas por los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, y deberá realizarse por lo menos una vez al año.

Los resultados de la evaluación se darán a conocer oportunamente y por escrito, a cada elemento policial; se anexarán en el expediente personal respectivo y se tomarán en cuenta en los concursos de promoción.

De tal forma que todos los elementos pueden acceder a un nivel superior, gracias a la manera en cómo desempeña su trabajo y sus estudios, que como



mencioné anteriormente son escasos, y no preparan al elemento para enfrentarse a los altos índices de criminalidad<sup>22</sup>.

#### **1.4. EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Como ya vimos, las normas jurídicas aplicables a la seguridad pública son *viradas, desde leyes hasta circulares*; en este caso nos enfocaremos al estudio de la Ley de Seguridad Pública, que son los ordenamientos que para el caso concreto nos interesan tomándolos como base para realizar una propuesta innovadora en cuanto a los cuerpos policíacos, así como instrumentos y herramientas que faciliten la labor de mejora y preparación de dichos cuerpos de seguridad, dependientes de dichas instituciones.

Por lo que respecta a la organización de los cuerpos responsables de la *seguridad pública, es necesario conocer de qué forma está estructurado*, por lo que al respecto la Ley de Seguridad Pública, para el Distrito Federal señala lo siguiente:

"El Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal es el documento que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar los Cuerpos de Seguridad Pública, en el corto, mediano y largo plazo. Dicho programa tendrá el carácter de prioritario, y su ejecución se ajustará a la disponibilidad presupuestal anual, así como a las disposiciones y lineamientos que sobre el particular dicten los órganos competentes.

De tal forma que Corresponde al Departamento y a la Procuraduría, en sus respectivos ámbitos de competencia, la elaboración e implementación del programa.

---

<sup>22</sup>Idem.

En la formulación del Programa, el Departamento y la Procuraduría llevarán a cabo conjuntamente, los foros de consulta previstos en la Ley de Planeación, y atenderán los lineamientos generales que establezca la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Se considerarán también las opiniones de los comités delegacionales de seguridad pública y organizaciones vecinales o sociales en general.<sup>23</sup>

De lo anterior podemos decir que dicho programa es el que señala, principalmente, quienes son las autoridades y organismos que pueden intervenir, de tal forma que organismos sociales, asociaciones etc. que tengan interés, pueden intervenir en la elaboración de dicho documento.

"Así mismo, el Departamento y la Procuraduría informarán Anualmente a la Asamblea de Representantes, sobre los avances del Programa, en forma específica y por separado de cualquier otro informe que legalmente deban rendir, sin perjuicio del derecho de los representantes populares a recabar información sobre casos o materias concretas en los términos de ley.

Esta representación popular evaluará los avances y remitirá sus observaciones a dichas dependencias; por lo tanto podemos mencionar que organizaciones tienen la facultad de intervenir, de modo que existe una responsabilidad compartida en cuanto los avances o retrocesos de la seguridad en el Distrito Federal.

Este programa de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Seguridad Pública, deberá elaborarse y someterse a la aprobación del Ejecutivo Federal, dentro de los seis meses siguientes a la publicación del Plan Nacional de Desarrollo; el Departamento y la Procuraduría darán amplia difusión al Programa enfatizando la manera en que la población puede participar en el cumplimiento del mismo.<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup> Idem

<sup>24</sup> Idem

#### 1.4.1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En este sentido debemos referirnos a los alcances y los principios bajo los cuales actúan; sus límites, bajo los cuales no podrían atender ninguna orden que vaya en clara y evidente contradicción de los derechos humanos, así como sus limitantes, pues sólo podrán actuar sobre lo que está permitido.

"No se puede invocar a la obediencia debida cuando la orden recibida es *notoriamente ilegal o delictiva*. El agente que cumple una de estas órdenes incurre en responsabilidad legal y, sea juzgado, no le servirá aducir que cumplo órdenes."<sup>25</sup>

Por lo que respecta a este tema de las obligaciones y límites de la policía, la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal menciona que la seguridad es un servicio a la comunidad, respetando en todo momento los derechos humanos y a la legalidad, son principios normativos básicos que los Cuerpos de Seguridad Pública deben observar, lo siguiente:

- 1.- Actuar dentro del orden jurídico, respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.
- 2.- Actuar con la decisión necesaria y sin demora en la protección de las personas y de sus bienes;
- 3.- Desempeñar con honradez, responsabilidad y veracidad el servicio encomendado, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción, así como de hacer uso de sus atribuciones para lucrar;
- 4.- Usar el equipo a su cargo con el debido cuidado y prudencia en el cumplimiento de su deber, así como conservarlo;

---

<sup>25</sup> Iguitiz, Sarre Miguel. *Guía del Policía*. Asociación Mexicana de las Naciones Unidas. CNDH. México. 1992. Pp. 20.

5.- Recurrir a medios no violentos antes de emplear la fuerza y las armas;

6.- Obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos y cumplir con todas las obligaciones que tengan a su cargo, siempre y cuando la ejecución de estas o el cumplimiento de aquellas no signifique la comisión de un delito;

7.- Observar un trato digno y decoroso hacia los elementos policiales que se encuentren *bajo su mando con estricto apego y respeto a los derechos humanos y a las normas disciplinarias aplicables;*

8.- Asistir a los cursos de formación policial, a fin de adquirir los conocimientos teóricos y prácticos que conlleven a su profesionalización;

9.- Observar las normas de disciplinas y orden que establezcan las disposiciones reglamentarias y administrativas Internas de cada uno de los Cuerpos de Seguridad Pública, y

10.- Actuar coordinadamente con otras corporaciones, así como brindarles, en su caso, *el apoyo que legalmente proceda*<sup>26</sup>.

Con lo anteriormente expuesto, conocemos cuales son los lineamientos bajo los que se lleva a cabo el desempeño de las funciones policíacas y de seguridad pública; así como los principios de actuación que rigen a las corporaciones policíacas, que deben responder a las exigencias de la sociedad, y por otro lado apegarse estrictamente a los lineamientos sin cometer violaciones al mismo, y con un riguroso respeto a los derechos humanos.

---

<sup>26</sup> Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal

## CAPITULO SEGUNDO.

### ANTECEDENTES Y ORGANIZACIÓN EN MÉXICO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

#### 2.1. BREVE HISTORIA DE LA POLICÍA EN EL MUNDO.<sup>1</sup>

En el mundo, desde épocas muy remotas, siempre a existido una figura que representa autoridad en lo relativo a la guarda del orden en la vida común en todas las sociedades. Así, es sabido que la teoría política reconoce ya en las ciudades Griegas y Romanas un modelo político denominado Ciudad-Estado, el cual estaba encargado de desempeñar las funciones de interés publico, por lo que ya se contemplaba en Grecia el concepto de policía, derivado del vocablo griego *politeia*, que no significaba lo mismo que en la actualidad, pero sí su significado estaba relacionado con la colectividad de los ciudadanos, sus derechos y el Estado en la ciudad.

Sin embargo esta idea histórica de la policía en la vida de todas las civilizaciones, a lo largo de la historia del hombre, no implica que esta figura existiera como tal, ya que ésta toma su verdadero significado a partir de la instauración del Estrado moderno de Derecho, que es propiamente el punto de partida de esta institución.

No podemos encontrar antecedentes como tales en la historia social antigua ya que la policía se institucionaliza conjuntamente con la idea de un proyecto político de la modernidad, que surge como ya se mencionó, con la instauración de un Estado liberal de Derecho.

---

<sup>1</sup> www.dfgob.gob.mx. 1-11-03

Cabe señalar que ésto no quiere decir que en épocas anteriores a la civilización griega no existiera una figura que resguardara el orden público; el problema radica en el concepto como tal, ya que éste es el antecedente gramatical de la palabra policía, ya que su significado cambio; ésto implica que la policía ha existido a lo largo del devenir social, así como la figura del los seres humanos vigilándose a sí mismos.

Este concepto no refleja el sentido actual que se le atribuye a esta palabra, debido a que evoluciona en cuanto a su significado, sin embargo encontramos un lapso de tiempo en la historia donde no se utiliza esta palabra para representar a la institución encargada del orden público.

En este sentido es necesario señalar que en la época feudal no encontramos a ninguna figura parecida a la encargada del orden común, sino que por el contrario, la única figura represiva era el señor feudal que únicamente servía al sistema político de esta época, y por consiguiente a sus propios fines.

De esta forma pasamos al Estado absolutista, que es todo lo contrario a un Estado de Derecho y por lo tanto tampoco encontramos a dicha institución como tal, así la función de seguridad esta desempeñada por diversos órganos como lo es la Santa Inquisición, obedeciendo a sus propios fines, como son el mantener un control absoluto sobre los elementos que conforman al Estado. En este sentido, " el castigo físico se adueño de los escenarios del orden, y por esta razón es absolutamente coherente el hecho de que la seguridad estatal y pública resida en el empleo de la tortura".<sup>2</sup>

Así las sociedades medievales se gobiernan por leyes denominadas divinas ya que los gobernantes eran colocados en esa posición por mandato divino, por lo tanto todos sus actos eran voluntad de Dios.

---

<sup>2</sup>ORTIZ, ORTIZ, Serafin *Función Policial y Seguridad Pública* Ed. Mac Graw-Hill México, 1998, p. 5.

En el siglo XVIII la sociedad se estructuraba prácticamente en tres grandes segmentos, *la nobleza, los artesanos (desaparecen por la inminente industrialización) y los campesinos ( se trasladan a las ciudades)*, teniendo como gran contrapeso a la burguesía, la cual ejercía un control autoritario que llega a su fin a finales del mismo siglo, junto con el surgimiento de nuevas ideas políticas y sociales al publicarse la obra de Juan Jacobo Rosseau "El contrato Social".

Esta obra se constituye como el más importante de los trabajos que habla de la forma de operar del Estado moderno, resaltando como se menciono anteriormente, la idea del hombre que se vigila a sí mismo, es decir, la coexistencia pacífica de los hombres que delegan confianza a un grupo determinado de individuos, para que estos se encarguen de las cuestiones públicas y del orden público, *acudiendo de esta manera a un pacto social como la sesión de parte de la libertad individual para constituir la libertad colectiva.*

En otro orden de ideas, fueron factores imprescindibles al surgimiento de la policía como tal, a dos acontecimientos históricos que son la Revolución Francesa y Revolución Industrial, la primera de carácter político y al segunda de carácter tecnológico entre 1789 y 1848.

Tomando estos dos elementos como base y conjuntamente con su significado histórico, *podemos decir que el Estado liberal de Derecho surge a raíz de la revolución de ideas político-tecnológicas, que pugnaba por una mejor calidad de vida, así mismo podemos mencionar que el surgimiento de este nuevo Estado trae consigo el concepto de soberanía, que sabemos reside en el pueblo que elige a sus gobernantes, instaurando así un autocontrol, creando sus propias instituciones encargadas del control de la población.*

En este contexto histórico, podemos decir que la policía surge como un *elemento que funcionaba para resguardar el orden como un nuevo medio de control de la población, de manera coactiva diferente a cualquier otro medio basado en la idea de un Estado de Derecho que garantiza el correcto funcionar de la sociedad, facultando a las instituciones creadas por el propio Estado para ejercer dicha función.*

Ahora podemos darnos cuenta que la institucionalización de la policía a sufrido muchos cambios, y que en la actualidad se hace referencia a ésta como un aparato de control con un significado distinto al que se tenía en la Grecia antigua, pero pretendiendo tener los mismos resultados que son mantener la sana convivencia social y el resguardo del orden público.

## 2.2. LA POLICÍA EN MÉXICO.<sup>3</sup>

La aparición de la Institución Policial en nuestro país, se remonta al México prehispánico; existen datos que permiten afirmar que los teotihuacanos fundaron la institución Policial en el México Precolombino, basta considerar las extraordinarias dimensiones de la Metrópoli Teotihuacana, su alta densidad demográfica, así como su compleja organización social y política para conjeturar la existencia de una organización oficial, cuya función específica constituía en garantizar que no fuera alterado el orden y el régimen existente. Su organización social y política giró en torno a la Nobleza Teocrática.

En un principio las calles y callejones de la ciudad de México estuvieron vigiladas por el Sereno, personaje de leyenda que al amparo del faro de tenue luz atento vigilaba, al cual los vecinos podían recurrir a su ayuda, y éste acudía reverentemente inclinado y lo mismo prestaba un servicio que recetaba una medicina.

En 1542 se funda la Ciudad de México, capital de la Nueva España, y con ella una serie de lineamientos administrativos como el esquema en que se basaba la Policía, el cual fue la célula del buen Gobierno; el concepto de Policía no era el reducido a vigilar o cuidar el orden de una sociedad, sino para administrar todas las actividades que se generaban en la ciudad anteponiendo el aseo, vigilancia y seguridad en todas ellas.

---

<sup>3</sup> [www.sspdl.gob.mx](http://www.sspdl.gob.mx) 17-08-03



Se creó el Ayuntamiento de la Ciudad de México, y en el cabildo se manejaban todas las disposiciones recomendables para el momento en que se vivía, teniendo una "comisión especial" a la que denominaron "Junta de Policía" presidida por los "Diputados de Policía".

La junta fue la encargada de manejar un grupo de personas que con distintos *oficios aprobaban las funciones del Policía, Celadores, Guardafaroles, Vigilantes, Guardias o Inspectores*, quienes se hacían cargo de las obras de desagüe, del aseo de las acequias y calles, de que las construcciones no provocaran desorden en la traza de la ciudad, que no se cometieran abusos, ni se gestaran pleitos en las plazas, el mercado, etcétera.

Teniendo siempre la visión de que se cumpliesen las actividades por los empleados de las ramas correspondientes, y dando el parte oportuno de las anomalías que se encontraban para que la Junta, en sesión de Cabildo, tomara las medidas pertinentes del asunto.

La Junta de Policía, Órgano Institucional que administraba a la Policía en el México Colonial, y dado que las funciones de la Policía no se reducían sólo a las formas de vigilancia de la Ciudad, sino que eran la base fundamental de la Administración misma, la Policía no lograba ejercer control sobre toda la serie de actos vandálicos en la Capital, así que para atacar tales hechos delictivos se instituyó la "Santa Hermandad de la Acordada" a semejanza de la que existía en España.

Grandes fueron los inconvenientes que la Acordada provocó en la Policía, pues al tener facultades propias ponían mayor desorden en las calles y sitios públicos. Sus sistemas fueron verdaderamente crueles, y lesionaban o mutilaban a quienes cometían algún delito, dejando los heridos o muertos tirados en la vía pública.

Para 1811 se creó un Reglamento de Policía, en el que se marcaron las pautas fundamentales en la Organización de la Ciudad, y ahí se planteó el nombramiento de un "Superintendente de Policía y Tranquilidad Pública," cuyo desempeño era sin remuneración alguna.

Cuando el Virreinato establecía las pautas de Gobierno a seguir, se dictaron distintas normas de Policía para evitar los desordenes que la insurgencia provocaba cotidianamente, dejando a las Tropas Realistas la vigilancia en los caminos que conducían a la Capital, así como en las distintas calles de la misma. Sin embargo, con todo y los esfuerzos que el Ayuntamiento y la Junta de Policía ejercieron, el movimiento independentista se gestó y consumó en 1821 la Independencia de México.

En el imperio de Agustín de Iturbide no se dieron grandes modificaciones en el sistema policiaco de la Ciudad de México, más bien se copiaron muchas de las disposiciones emanadas del Gobierno Virreinal.

Se dio comienzo a la vida republicana de México y con ello a una serie de modificaciones administrativas, incluyendo las referentes a la Policía. En 1838, con el fin de mantener el orden público en la ciudad de México, se establecieron los Cuerpos de Policía Municipal de vigilantes nocturnos y diurnos. El objetivo más importante que el Gobierno tenía, era que el orden público no fuera alterado por ninguna causa; también se le dio forma a un nuevo cuerpo, el de la Policía Montada.

En 1848, en el régimen de José Joaquín de Herrera, se planteó crear un considerable cuerpo de policía que guardara el orden y disminuyera el alto grado de delincuencia, generando las garantías suficientes a los ciudadanos.

El proyecto de policía abarcaba desde los elementos administrativos de los ciudadanos, es decir, aseo, orden en lugares públicos, vigilancia en las obras, etc., hasta la formulación de decretos para integrar cuerpos especializados en la

seguridad de los ciudadanos, pasando por aquellos grupos de civiles que también se crearon en los momentos de crisis.

En 1864, cuando Maximiliano de Habsburgo llegó a la ciudad de México, se emitieron diversos reglamentos entre los que se pueden mencionar el de alumbrado, de guardias nocturnos del servicio vecinal de policía, el de tránsito y el de limpieza de calles.

En 1886, ya en la presidencia del general Porfirio Díaz, el índice de criminalidad *había bajado considerablemente en la capital de la República*, y en los caminos nacionales se hacía patente una mayor seguridad.

Durante el porfiriato se controlaron los actos delictivos con mucha energía, por las penas que se imponían a quienes cometían algún delito.

En 1900 se inauguró una penitenciaría y se gestaron varias reformas, todas apoyadas y legisladas por el Ayuntamiento de la Ciudad de México.

De 1900 a 1902 se crearon las Gendarmerías de a Pie y Montada de Armamento, Pistolas y Carabinas, y así quitaron las defectuosas armas que usaron hasta entonces.

De tal forma se fueron dando las disposiciones sobre policías en el régimen porfirista, en el cual el dominio del poder se consolidó al controlar la ciudad en sus aspectos de orden, criminalidad y buen gobierno.

### **2.2.1. LOS GOBIERNOS REVOLUCIONARIOS Y POSREVOLUCIONARIOS.**

En el periodo de Madero se construyó, con todas sus dependencias, la comisaría en la Plaza de la Concordia, y se mejoró el servicio de Policía aumentándose en cifra importante el número de Gendarmes Montados, se les proporcionó fusiles y ametralladoras; el Cuerpo de Bomberos fue mejor equipado.

Con el fin de resguardar la seguridad de la ciudadanía, se creó el "Batallón de Seguridad Pública", el cual prestó útiles servicios a la metrópoli, y provocó se aumentara el número de policías, como fueron los llamados Gendarmes de Caballería, que se amaron con fusiles y ametralladoras; esto fue para intentar controlar la efervescente situación política que se vivía.

En 1913, en materia de policía, se reforzaron algunos cuerpos para controlar la mecha de inconformidad que se encendió en 1910.

En 1916 se ordenó que el Ministerio Público, con la Policía Judicial a su disposición, evitara que los presidentes municipales y la policía común ejercieran la posibilidad que hasta ese momento habían tenido de aprehender a cuantas personas juzgaban sospechosas, sin más mérito que su criterio particular.

Con la institución del Ministerio Público, la libertad individual queda asegurada. *La intención fue controlar el "raterismo" que se gestaba cotidianamente.* Las actividades en materia policiaca fueron únicamente para reordenar a los ciudadanos, y controlar los delitos que la misma Revolución estableció al darse los enfrentamientos entre los mismos revolucionarios.

Como autoridad directa de la policía de la ciudad se encontraba el Inspector General, *quien dependía del Gobernante de la Ciudad pero era designado directamente por el Presidente de la República;* ésto afianzaba la importancia total de que el dirigente policiaco fuera un ciudadano digno y suficientemente honesto para llevar por buen camino la Policía y el buen Gobierno.

Al depender la policía directamente del Gobernante, con su enlace, que fue el Inspector General, *se dispuso en el Congreso quitar el poder a dicho inspector,* ya que esa fuerza y control de las metrópolis eran causa de corrupción. Así lo observaron los diputados del Congreso y aprobaron que el control lo ejerciera el Gobernador.

Al carecer de gendarmería montada, así como destacamentos rurales, fueron creadas las Fuerzas de Seguridad de la Capital con dependencia del gobierno, y organizadas de conformidad con las órdenes de la Secretaría de Guerra y Marina. Además de que en este gobierno de la Revolución se formó, por las necesidades del momento, un Departamento de Tránsito.

Por su parte, al término de la Revolución Mexicana, y de acuerdo con la convocatoria de Don Venustiano Carranza, Jefe del Ejército Constitucionalista, se verificaron las elecciones para diputados, a fin de integrar el Congreso Constituyente, que se instalaría formalmente en la ciudad de Querétaro el 21 de noviembre de 1916.

En la sesión inaugural de dicho Congreso, Don Venustiano Carranza presentó el *proyecto de reformas a la Constitución de 1857, junto con su informe en el que expuso los motivos que sirvieron de fundamento para su elaboración, que en su parte toral estructuraba la nueva misión del Ministerio Público, al colocarlo como el único persecutor de los delitos y el único órgano encargado de la acción penal, y dejando a su cargo la búsqueda de los elementos de convicción, así como a la Policía Judicial a las órdenes de éste*

A fin de separar esta función de la de dirimir controversias judiciales que le debía corresponder exclusivamente al Poder Judicial, y con ello acabar con los procedimientos atentatorios a los derechos elementales del gobernado, quitando a los presidentes municipales y a la policía común la posibilidad que habían tenido de aprehender a cuantas personas juzgaran sospechosas, sin más sustento que su propio criterio, y en muchas de las veces bajo su capricho injustificado, como imperaba en esa época.

El primer texto que se propuso sobre el Ministerio Público fue el siguiente:

"Artículo 21.- La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. Sólo incumbe a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones de los reglamentos de policía y la persecución de los

delitos, por medio del Ministerio Público y de la Policía Judicial, que estará a la disposición de éste."

En la 27ª sesión ordinaria que se llevó a cabo el 2 de enero de 1917, se puso a consideración del Congreso el dictamen relativo a ese artículo 21, en la cual se consideró que éste era una transcripción del segundo párrafo del artículo 14 constitucional, ya que en este último se estableció "que nadie podía ser privado de la vida, de la libertad, de sus posesiones, de la propiedad o de los derechos, de la *propiedad o de los derechos de cualquier gobernado, sino mediante juicio previo seguido ante los tribunales y conforme a las leyes expeditas con anterioridad*".

Es así como expresó, en una profunda interpretación jurídica, que la declaración de que sólo la autoridad judicial podía imponer penas, quedaba incluida de antemano en el referido artículo 14 Constitucional.

Sin embargo, este dictamen señaló que debería conservarse la primera frase del artículo 21, pues la declaración era más limitada, terminante y deslindaba el campo de acción de la autoridad judicial y administrativa; aunque en relación con la Policía Judicial, se expresó que se vislumbraba cierta vaguedad en su redacción. Por lo cual, la comisión propuso el siguiente texto a la Asamblea:

"Artículo 21.- La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. Sólo incumbe a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones al reglamento de policía, el cual únicamente consistirá en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiere impuesto, se permutará este por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de quince días".

La autoridad administrativa ejercerá las funciones de Policía Judicial que le impongan las leyes, quedando subalterna al Ministerio Público en lo que se refiere exclusivamente al desempeño de dichas funciones.

El 5 de enero de 1917, se puso a discusión el dictamen antes mencionado. en que se concluyó que debía ser retirado el artículo para presentar un nuevo proyecto en fecha posterior.

El 12 de enero de ese mismo año, se llevó a cabo la sesión ordinaria en donde se presentó el nuevo dictamen del artículo 21 modificado; siendo el texto del artículo reformado por dicha comisión el siguiente:

"Artículo 21.- La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. Incumbe a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones a los reglamentos de policía, el cual únicamente consistirá en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiera impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de quince días. También incumbe a la propia autoridad la persecución de los delitos por medio del Ministerio Público y de la Policía Judicial que estará a la disposición de este."

Como resultado de la discusión del proyecto reformado por la Comisión, se presentó la siguiente redacción del artículo 21, que ya fue la definitiva:

"Artículo 21.- La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquel. Compete a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, el cual únicamente consistirá en multa o arresto por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de quince días.

Si el infractor fuere jornalero u obrero, no podrá ser castigado con multa mayor del importe de su jornal o sueldo en una semana."

Texto que fue aprobado por 158 votos a favor y tres en contra.

Por otra parte, y por lo que respecta al artículo 102, con fecha 17 de enero fue presentado para su dictamen, en la 47ª sesión ordinaria, para que en la 54ª sesión ordinaria, celebrada el 21 de enero, se aprobará por unanimidad de 150 votos.

Finalmente, por lo que se refiere al Ministerio Público del Distrito Federal, al asentar el Constituyente de 1917 las bases conforme a las cuales debería legislar el Congreso de la Unión en el Distrito Federal, se introdujo en la base quinta, una referencia expresa a esta Institución, misma que textualmente expresaba:

"Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

VI. Para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal y territorios, debiendo someterse a las bases siguientes:

5ª El Ministerio Público en el Distrito Federal y en los territorios estará a cargo de un Procurador General, que residirá en la Ciudad de México, y el número de Agentes que determine la ley dependiendo dicho funcionario directamente del Presidente de la República el que lo nombrará y removerá libremente."

Esta disposición fue aprobada por unanimidad. Pero es menester mencionar que en la actualidad ha sufrido el cambio correspondiente a los territorios federales, ya que éstos dejaron de existir.

Una vez puesta en vigor la Constitución de 1917, fue dictada la primera Ley Orgánica del Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales el 9 de septiembre de 1919, la que trató de adecuarse a las nuevas tendencias adoptadas por el artículo 21 de la Norma Fundamental.

Sin embargo, en esta ley todavía perduraron rasgos del pasado, lo cual motivo reformas a sus artículos 9º, 10º y 16º, realizadas mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de noviembre de 1924.



El general Álvaro Obregón tomó posesión en 1920, y en 1921 se informó de un cambio en el presupuesto presentado por el ayuntamiento de la ciudad para el ramo de Policía; se manifestó en el congreso la importancia de reorganizar las fuerzas policíacas, marcando una serie de normas de seguridad y vigilancia; se aumentó su contingente con dos regimientos de Gendarmería Montada.

Todo ese presupuesto se destinó para equipar los elementos propios para la policía, tomando en cuenta la cantidad de gendarmes y bomberos que la capital requería. Se ubicaron puestos auxiliares en diversos puntos de la ciudad, a fin de que los bomberos acudieran con mayor prontitud al lugar del siniestro.

En 1923 se establecieron las pautas para mejorar la vigilancia de los caminos en despoblado; para tal efecto se instauró la Gendarmería Montada con seis escuadrones; así también se organizaron los asuntos de tránsito de la ciudad; el Servicio de Tráfico pasó a depender del Gobierno del Distrito Federal.

En 1926, México participó de forma muy notoria en un Congreso de Policía Internacional. Los puntos tratados fueron: Unificación del Sistema de Identificación; Cooperación de las Policías de los distintos países en la lucha contra la criminalidad; persecución enérgica del uso y comercio de drogas y portación de armas; se manifestó ahí, que el estado mexicano estaba tomando las medidas fundamentales para implantar las alternativas mencionadas en los acuerdos.

El problema de tránsito en la capital cada día era mayor, razón por la cual se consideró éste en el Congreso de la Unión y se procedió a formular la iniciativa correspondiente, a fin de solucionar el tráfico en el Distrito Federal.

En 1929 desapareció el sistema municipal en el Distrito Federal. Ante tantos problemas, lo urgente era preparar a los policías para formar a los servidores públicos más apropiados para garantizar la seguridad pública en todos sentidos.

### 2.2.2. LA POLICÍA EN LOS GOBIERNOS INSTITUCIONALES.

En 1929 fue electo Presidente de la República, Plutarco Elías Calles. La estructura que operó tenía como base la Inspección de Policía, que siempre mantuvo una relación muy directa con el gobernante del Distrito Federal; ésto significó que no había libertad total de determinación, todo se acordaba con sus superiores.

La reglamentación unificó las corporaciones de policía, promoviendo que hubiera *unidad de mando y acción; establece la disciplina militar para hacer de la policía una carrera en la que se ascendiera por escalafón.* En este período presidencial fue cuando se da inicio a las actividades de preparación de las fuerzas policiales.

La Jefatura de Tránsito que fue organizada provisionalmente en 1922, fue *separada de la Jefatura de Policía en 1928 y se legalizó en 1930.* La Policía de Tránsito realizó su primer patrullaje con motocicletas en 1928 y en unidades motorizadas en 1938. En ese mismo año se publicó la Ley Orgánica del Distrito Federal, y quedó dividido en un Departamento y doce delegaciones de policía, cada una integrada por un agente del Ministerio Público, un delegado y una Compañía de Policía.

El Reglamento Orgánico de La Policía Preventiva del Distrito Federal de 1939, depositó el mando supremo de la misma en el Presidente de la República y el directo, en el Jefe de la Policía.

Conforme al reglamento de 1939, las corporaciones dependientes de la *jefatura de la policía fueron las siguientes: La Policía a pié, los Montados, los Motorizados, los Políglotas, los Vigilantes de las Pertenencias, los Auxiliares, los de Servicio, los Asimilados y los Cuerpos de Bomberos, Tránsito y Servicio Secreto.*

La Dirección General de Policía y Tránsito, a partir de 1970 comenzó a realizar la descentralización de los servicios de la policía en las 16 delegaciones políticas; en 1971 adoptó el uniforme color azul oriente en lugar del azul marino

preventivo, y el tabaco y beige de tránsito; de 1972 a 1975, adquirió nuevo armamento, modernizó sus unidades motorizadas y cambio de color, actualizó técnicas, sistemas y métodos policiales; renovó equipo, amplió el número de plazas para policías, organizó el Cuerpo Femenil y creó nuevos servicios sociales de Policía Preventiva.

En 1983 se da a conocer en el Manual de Organización la nueva estructura de la Institución, con la coordinación de Protección y Vialidad. En 1984, a la institución policial oficialmente se le denomina Secretaría General de Protección y Vialidad del Departamento del Distrito Federal, y su primer Secretario General fue el General Ramón Mota Sánchez.

En 1994, el nombre de la Secretaría General de Protección y Vialidad cambia su nombre al de Secretaría de Seguridad Pública. Después de las reformas constitucionales en materia electoral aprobadas en 1996, el Distrito Federal tiene ya la posibilidad de elegir de manera directa al Titular de la Jefatura de Gobierno.

A fin de adecuar la procuración de justicia a la nueva estructura administrativa del Distrito Federal, ya que a partir de 1928 se organizó en delegaciones que sustituyeron a los municipios, se promulgó la Ley Orgánica del Ministerio Público del Distrito y Territorios federales con fecha 2 de octubre de 1929, publicada en el Diario Oficial de la Federación a los cinco días siguientes, donde se cristaliza el ideal del Constituyente de 1917 en el artículo 21 de la Constitución que creó.

Esta ley fue retomada, a fin de depurar la técnica y amplitud de acción de la Institución, siempre dentro del marco constitucional, por los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de agosto de 1931, 1º de enero de 1935 y 31 de diciembre de 1946.

El 31 de diciembre de 1954 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica de Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales, vigente a partir del 1º de enero del siguiente año, y que derogó a la de 1929, donde se amplía su estructura para brindar un mejor servicio.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha 31 de diciembre de 1971, fue reformada por el decreto publicado en ese mismo órgano oficial informativo con fecha 23 de diciembre de 1974, que en su parte medular cambia su denominación por la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a fin de estar acorde con el decreto que a su vez reformó los artículos 43 y 73 constitucionales, los cuales convirtieron a los territorios federales de Baja California Sur y Quintana Roo, en estados federados.

A fin de llevar a cabo las reformas organizacionales planteadas por las *necesidades del servicio*, se expidió el 5 de diciembre de 1977 la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha 12 de diciembre de 1983, que a su vez, fue reformada por los decretos publicados en el *Diario Oficial de la Federación*, con fechas 27 de diciembre de 1985 y 24 de diciembre de 1986.

El 30 de abril de 1996 fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, la nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Este ordenamiento ha tenido varios reglamentos, donde se detallan la organización, funciones y despachos de los asuntos correspondientes a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

El primero de ellos fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de febrero de 1984; el segundo apareció el 13 de agosto de 1985. Más tarde fue reformado por decreto y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de agosto de 1988. El tercero de ellos fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha 12 de enero de 1989, y en su colaboración se tomó en cuenta la nueva misión del *Ministerio Público*, a través de su *especialización, simplificación y desconcentración administrativas*, y la atención a la comunidad en sus órdenes de orientación legal y recepción de quejas no constitutivas de delitos, así como la canalización a las autoridades competentes, cuando así sea procedente.

Las adecuaciones de la procuración de justicia exigieron un cambio, el cual fue plasmado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 1995.

En 1994, el nombre de la Secretaría General de Protección y Vialidad cambia su nombre al de *Secretaría de Seguridad Pública*. Después de las reformas constitucionales en materia electoral aprobadas en 1996, y que el Distrito Federal tiene ya la posibilidad de elegir de manera directa al Titular de la Jefatura de Gobierno, en 1997.

Debido a la urgencia de crear una unidad especializada en el robo de automóviles, fueron reformados por decreto diversos artículos del reglamento que entonces estaba vigente, el 26 de enero de 1996. A la publicación de la nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal de 1996, le corresponderá un reglamento acorde con los principios de la norma: legalidad, profesionalización, especialización y modernización.

De alguna forma estos antecedentes nos reflejan la clase de institución policial que tenemos en nuestro país y sobre todo en el Distrito Federal, la cual carece de medios necesarios para desempeñar sus funciones.

Si bien las carencias no lo es todo es un elemento importante para el combate a la delincuencia; además, como podemos darnos cuenta, la historia de la policía en el Distrito Federal, siempre ha ido al día junto con el crecimiento de los problemas en la ciudad, así que es prioritario actualizar los ordenamientos que permitan un mejor desempeño y sobretodo se prevean futuras problemáticas.

### 2.3. LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.<sup>4</sup>

Esta es una institución encargada principalmente de coordinar las acciones, *por las cuales se de cumplimiento a toda aquella normatividad que tenga por objeto el orden social*, además de definir e impulsar el desarrollo de programas para prevenir y evitar la comisión de delitos, y la violación de leyes, reglamentos y normas en materia de seguridad y orden público. Su finalidad es garantizar los bienes y la integridad física de la población de la Ciudad de México.

#### **Coordinación de proyectos especiales.**

Desarrolla y controla los proyectos operativos y administrativos de carácter *especial y prioritario que le hayan sido encomendados por el C. Secretario de Seguridad Pública*, para el fortalecimiento de las acciones institucionales de seguridad y orden público.

#### **Coordinación de control de gestión.**

Su propósito es coordinar la atención y seguimiento de programas y proyectos *que son responsabilidad de las áreas operativas y administrativas de la Secretaría*, con el fin de ratificar la observancia y cumplimiento de las líneas de acción establecidas por el C. Secretario de Seguridad Pública.

#### **Dirección general de asuntos jurídicos.**

Representa legalmente a la Secretaría de Seguridad Pública ante las diversas *autoridades judiciales, administrativas y laborales, en los diversos asuntos y controversias en los que intervenga*. Dirige la asistencia y asesoría jurídica que requiere en la Institución.

---

<sup>4</sup> Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal. Diario Oficial 1993

#### **Dirección de comunicación social.**

Diseñar y dirigir planes, programas y estrategias en materia de relaciones públicas, tendientes a la promoción de las acciones institucionales ante la ciudadanía, para lograr una plena identificación y credibilidad social en la policía.

#### **Dirección de consejo de honor y justicia.**

Dirige los estudios, investigaciones y proyectos que dan fundamento y apoyo a los integrantes del Consejo de Honor y Justicia de la Institución, para que puedan conocer y resolver las acciones que se deben tomar, cuando los elementos policiales incurran en faltas graves a lo que ordenan los principios previstos en la Ley de Seguridad Pública, y demás ordenamientos que rigen a la Policía del Distrito Federal.

### **2.3.1. SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.<sup>5</sup>**

Determina, evalúa y controla los planes, programas, dispositivos y estrategias de seguridad, orden público, vialidad y protección civil, que deben desarrollar los cuerpos operativos de la Institución, de acuerdo al ámbito de su competencia, siempre de acuerdo a las líneas de acción definidas por del C. Secretario de Seguridad Pública y Jefatura del Gobierno del Distrito Federal.

#### **Dirección general de comunicaciones.**

Planea, dirige y evalúa las políticas, procedimientos y estrategias para la instalación, desarrollo, modernización y mantenimiento del sistema y equipo integral de comunicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, de tal manera que se cubran las necesidades de todas las áreas y las acciones institucionales de seguridad y orden público, que le correspondan.

---

<sup>5</sup> Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal. Diario Oficial. 06-07-1984

#### **Dirección general de la policía sectorial.**

Planea, programa y dirige los operativos y estrategias de seguridad y orden público, en apego a los lineamientos superiores, que se enfocan a prevenir, combatir y reducir los índices delictivos en las diferentes zonas territoriales y demarcaciones delegacionales del Distrito Federal.

#### **Dirección ejecutiva.**

La regional 1 planea y dirige los operativos, tácticas y dispositivos de seguridad y orden público, destinados a reducir la incidencia delictiva en las extensiones territoriales de las Delegaciones Políticas: Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, regional 2 Delegaciones Políticas: Iztapalapa, Tláhuac y Milpa alta, regional 3: Benito Juárez, Iztacalco y Venustiano Carranza. regional 4: Coyoacán, Xochimilco y Tlalpan regional 5: Alvaro Obregón, Magdalena Contreras y Cuajimalpa regional 6 Gustavo A. Madero y Azcapotzalco, cuya meta es reducir la incidencia delictiva en estas zonas.

#### **Dirección general de agrupamientos.**

Planea, programa y dirige los operativos y estrategias de seguridad especializada, para combatir los hechos delictivos en el transporte público y en las zonas de mayor afluencia turística. Así mismo desarrolla los dispositivos y tácticas de protección, vigilancia y prevención en zonas verdes y agrestes; y se encarga de la conducción y control de los movimientos sociales; de la protección ambiental y ecológica y de los servicios de rescate y auxilio a la ciudadanía en situaciones de emergencia.

#### **Dirección ejecutiva de policía del transporte.**

Dirige y controla la planeación y ejecución de operativos y estrategias que permitan prevenir, disuadir y en su caso, combatir frontalmente los hechos delictivos que se suscitan en los diferentes medios de transporte colectivo del Distrito federal.



#### **Dirección ejecutiva de análisis operativo.**

A esta dirección le corresponde la coordinación y enlace permanente con los mandos *de los cuerpos operativos Sectoriales, Fuerzas Especiales y Seguridad Vial* de la Institución, para la ejecución y evaluación de dispositivos y tácticas de seguridad y orden, que se deban desarrollar de manera conjunta con las unidades de policía especializada de la Dirección General de Agrupamientos, en apego a lineamientos superiores.

#### **Dirección general de fuerzas especiales.**

Aquí se planean, programan y dirigen los operativos y estrategias de *seguridad especializada, con el fin de lograr la cobertura de servicios de vigilancia y protección* a usuarios, personal e instituciones. Se realiza el patrullaje, auxilio y vigilancia aérea, la detección y desactivación de artefactos explosivos e intervención y diagnóstico de la delincuencia común y organizada.

#### **Dirección ejecutiva de análisis táctico.**

Mantiene la comunicación y enlace permanente con los mandos de los cuerpos de Seguridad Sectorial, con los Agrupamientos, Seguridad Vial y de Operaciones Especiales, lo que hace posible determinar la implementación y evaluación de dispositivos, y tácticas de seguridad y orden que deban ser desarrolladas de manera conjunta con la Unidad Especial y de Operaciones y Mantenimiento Aéreo, *en apego a los lineamientos superiores.*

#### **Dirección ejecutiva de operaciones especiales.**

Esta dirección se mantiene en comunicación y enlace permanente con los mandos de los cuerpos de Seguridad Sectorial, los Agrupamientos de Seguridad Vial y de Análisis Táctico, para poder determinar la implementación y evaluación de dispositivos y tácticas de seguridad y orden, que se deban desarrollar de manera conjunta con las unidades operativas del Grupo Fuerza de Tarea y Agrupamiento Alfa, *en apego a lineamientos superiores.*

#### **Dirección general de seguridad vial.**

Se encarga de planear, programar y dirigir operativos y estrategias de control de la vialidad en el Distrito Federal. También maneja y evalúa la instalación, operación, mantenimiento y actualización de sistemas y equipos de control de tránsito e ingeniería vial. Supervisa la remisión, recepción, custodia y devolución de vehículos de particulares que violen el Reglamento de Tránsito vigente en el Distrito Federal.

#### **Dirección ejecutiva de control de tránsito e ingeniería vial.**

Su función es mantener comunicación y enlace permanente con los mandos de los cuerpos de seguridad Sectorial, con los Agrupamientos y Fuerzas Especiales, para poder determinar la implementación y evaluación de dispositivos y tácticas de seguridad y orden, que deban ser desarrollados de manera conjunta con las unidades operativas de Seguridad Vial Regionales. Así mismo se hace cargo de lo relativo al apoyo requerido en materia de dispositivos de operación de tránsito e ingeniería vial, y remisión de vehículos a depósitos de la Institución.

#### **Dirección general de asuntos internos.**

Define y establece los programas, planes y proyectos de inspección y supervisión de los operativos de seguridad y vialidad que desarrollan los cuerpos de seguridad y orden de la Policía Sectorial, Agrupamientos, Fuerzas Especiales y de Seguridad Vial, todo ello de acuerdo a su ámbito de competencia, para detectar y prevenir actos de corrupción y conductas irregulares de sus elementos. También procura la correcta observancia de las leyes y reglamentos en la materia, con la finalidad de dar la debida atención a directrices superiores y a las quejas y demandas de la ciudadanía.

### **2.3.2. SUBSECRETARÍA DE APOYO INSTITUCIONAL Y POLICÍAS COMPLEMENTARIAS.<sup>6</sup>**

Sus funciones son determinar, evaluar y controlar los planes y programas para el *seguimiento de los procesos y sistemas de las Policías Complementarias del Distrito Federal*. Asimismo realiza trámites y procesos de autorización, registro e inspección de los servicios de seguridad privada, y controla lo relativo al estudio, atención y canalización de movimientos sociales en la vía pública, siempre en apego a las líneas de acción del C. Secretario de Seguridad Pública y Jefatura del Gobierno del Distrito Federal.

#### **Dirección general de apoyo institucional.**

Esta dirección diseña, dirige y coordina los estudios, planes y acciones para la *detección, monitoreo ó canalización a las dependencias involucradas, de conflictos y movilizaciones sociales en la vía pública*. Esto le permite intervenir o mediar en dichas situaciones, y en su caso, evaluar la estrategia de atención, en apego a derecho y lineamientos superiores.

#### **Dirección ejecutiva de seguimiento de policías complementarias.**

Diseña y coordina los planes, programas y estrategias que permiten efectuar el seguimiento de los acuerdos celebrados entre la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Seguridad Pública, la Policía Auxiliar y la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal.

#### **Dirección ejecutiva de registro y control de empresas de seguridad privada.**

Diseña y coordina los planes y programas que permiten el control del padrón, autorización y evaluación de las empresas prestadoras de servicios de seguridad

---

<sup>6</sup> Acuerdo por el que se establece el Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal, Tomo L, 10/05/1996

privada en el Distrito Federal, siempre de conformidad a la normatividad establecida en la materia.

### **2.3.3. SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO.<sup>7</sup>**

Esta subsecretaría determina, evalúa y controla los planes, programas y estrategias que tienden a fomentar la participación ciudadana e interinstitucional en acciones de prevención del delito y preservación del orden público. Además establece programas de divulgación y atención a las recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos, conforme a lo que en materia de seguridad pública ha establecido la Secretaría.

#### **Dirección ejecutiva de derechos humanos.**

Sus funciones son vigilar y dirigir la atención y seguimiento a las quejas y recomendaciones, de las Comisiones de Derechos Humanos Nacional y del Distrito Federal. Siempre y cuando estas quejas y recomendaciones busquen respetar y fomentar los derechos humanos en relación a la seguridad pública, y mantener el orden hacia la ciudadanía y al interior de la Secretaría.

#### **Dirección general de participación ciudadana.**

Programa, dirige y evalúa políticas, procedimientos y estrategias de promoción y fomento de la participación ciudadana. Atiende la vinculación institucional de las acciones, planes y programas referidos a la seguridad pública, prevención y orden de la Secretaría de Seguridad Pública.

#### **Dirección general de prevención del delito.**

Programa, dirige y evalúa las políticas, procedimientos y estrategias de coordinación, intercambio y experiencias y estudios, con otros cuerpos policiales y

---

<sup>7</sup> Sistema Nacional de Seguridad Pública- Convenio de Coordinación 2001. Gaceta Oficial del Distrito Federal 05/06/2001

organismos relacionadas con la seguridad pública. Así, da lugar al diseño y adopción de medidas de prevención del delito y combate a la delincuencia, en las acciones de la Secretaría de Seguridad Pública.

#### **2.3.4. COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO.<sup>6</sup>**

Realiza la determinación y evaluación de los planes, programas y procesos de administración y los de control de recursos humanos materiales, técnicos y financieros asignados a esta Secretaría. Asimismo dirige los proyectos de reestructuración orgánica y elaboración de sus manuales administrativos, en apego a la normatividad establecida en la materia.

##### **Dirección ejecutiva de desarrollo organizacional y administrativo.**

Tiene a su cargo la asesoría y asistencia técnica requerida en la definición, integración, validación, autorización y registro de estructuras orgánicas y manuales administrativos de la Dependencia. Además coordina estudios y proyectos de mejoramiento en las áreas operativas y administrativas, que contribuyen al logro de los objetivos institucionales.

##### **Dirección general de administración de personal.**

Organiza los procesos de selección, asignación, administración, desarrollo, recreación y servicios médicos y asistenciales, de los recursos humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, conforme a la normatividad y lineamientos emitidos por las instancias respectivas de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

##### **Dirección general de recursos materiales y servicios generales.**

Conduce los procesos de almacenaje, distribución, abastecimiento y control de los recursos materiales y técnicos de la institución. Además da orientación a los servicios de mantenimiento, apoyo informático-estadístico, construcción y obras y de

---

<sup>6</sup> Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal. Diario Oficial 1993.

servicios generales, conforme a los lineamientos superiores y la normatividad establecida en la materia.

#### **Dirección general de programación, presupuesto y adquisiciones.**

Determina y orienta las políticas y lineamientos que deben llevarse a cabo para la *integración, aplicación, registro, administración y operación de los recursos económicos de la Secretaría de Seguridad Pública*. Además vigila y supervisa los procesos de adquisición de los bienes y servicios que requieren las diferentes áreas de la institución, que marcan las normas establecidas en la materia.

#### **2.3.5. DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL.<sup>9</sup>**

Su meta es dotar a la policía del Distrito Federal, de elementos debidamente capacitados para el desempeño de los servicios de seguridad que demanda la sociedad, por medio del establecimiento de planes y programas académicos y de profesionalización policial.

### **2.4. LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Como ya vimos, la policía capitalina tiene a su cargo la seguridad de todo el Distrito Federal y para su óptimo desempeño se divide en secciones administrativas, y operativas, por lo que a continuación conoceremos como se conforma el cuerpo policiaco.

---

<sup>9</sup> Reglamento Interior del Instituto Técnico de Formación Policial. Gaceta Oficial del Distrito Federal. Tomo II. 28/02/1994.

## 2.4.1. LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO.<sup>10</sup>

### **Policía Sectorial.**

El Distrito Federal tiene una extensión territorial de 1,479 kilómetros cuadrados y una población de mas de 8 1/2 millones de habitantes (Censo 2000).

Colinda con 18 municipios del Estado de México (13 millones de habitantes); con el fin de proporcionar una cobertura equitativa de los servicios de seguridad pública, el territorio del Distrito Federal se dividió en 6 regiones, formadas por un total de 70 Sectores.

Para cubrir toda la zona urbana y rural del Distrito Federal, se descentralizó la *infraestructura, el equipamiento y la fuerza policial, lo que permite una reacción más rápida, mejor instrumentación de programas preventivos y auxilio en caso de desastres.*

### **Policía Metropolitana.**

La Policía Preventiva del Distrito Federal tiene elementos capacitados en áreas de *especialización policial, para brindar servicios específicos de seguridad y apoyo a la ciudadanía.* Estos elementos se encuentran adscritos a la Dirección General de Agrupamientos y son los siguientes:

### **Policía de Transporte.**

La policía del transporte se encarga de vigilar y combatir la delincuencia en el *sistema de transporte público colectivo: Metro, camiones, microbuses y taxis, así como en las estaciones correspondientes.*

---

<sup>10</sup> [www.sspdf.gob.mx](http://www.sspdf.gob.mx), 10-11-2003

### **Unidad de Policía Femenil.**

Mediante el operativo "Proteescolar" vigilan las escuelas para evitar que tanto *en el interior y exterior de las mismas, se de lugar a la vagancia, al vandalismo, a la drogadicción y al secuestro de menores.* Brindan apoyo vial en las inmediaciones de las escuelas para evitar accidentes automovilísticos. Realizan exposiciones para promover entre los estudiantes una cultura de autoprotección. Proporcionan vigilancia y seguridad en parques, jardines y eventos sociales, deportivos y artísticos en diversos escenarios, así como en la conducción y seguimiento de marchas, concentraciones, mítines, plantones y manifestaciones.

La Policía Femenil establece operativos de vialidad y custodia a la ciudadanía *y procura proteger el ambiente, con el fin de disminuir los índices de contaminación.* Realizan presentaciones en escuelas, festivales y ceremonias cívicas, para lograr de esta manera un acercamiento con la ciudadanía.

### **Unidad de policía metropolitana montada.**

Tiene entre sus funciones evitar los asentamientos irregulares, la tala de árboles *y mantener la seguridad pública en las zonas ecológicas y agrestes, donde los vehículos automotores no puedan acceder.*

Los destacamentos de esta unidad de policía se encargan de dar seguridad y protección en parques, jardines y zonas ecológicas. También custodian el Reclusorio Oriente, y cuando hay eventos deportivos, sociales y artísticos vigilan los foros donde se llevan a cabo.

La Policía Montada proporciona apoyo en diligencias judiciales y administrativas *como requerimientos de pago, lanzamientos y desahucios.* También colaboran en la conducción y seguimiento de eventos masivos, como son: marchas, manifestaciones, plantones y mítines. Asimismo, vigilan que haya seguridad en las colonias y unidades habitacionales con mayor índice delictivo.



### **Unidad de corredores turísticos.**

La unidad de corredores turísticos brinda protección al turismo nacional y extranjero, *proporcionándoles información y guía. Muchos policías de esta unidad hablan otro idioma aparte del español.* El primer corredor turístico "Reforma-Centro Histórico" abarca el Paseo de la Reforma y el área comprendida entre Río Ródano, Río Lerma, Insurgentes, Hamburgo y Lieja, así como la calle de Génova hasta Londres, en la Zona Rosa. Este programa se extenderá hacia otras zonas turísticas, como el Centro Histórico.

### **Escuadrón de Rescate y Urgencias Medicas.**

Brinda atención a lesionados en la vía pública, brindándoles servicios de *primeros auxilios y, dependiendo del dictamen médico del personal de la ambulancia, canalizándolos hacia instituciones hospitalarias.* Atienden partos, cuando el proceso de alumbramiento está muy avanzado y se requiere una atención inmediata.

El ERUM brinda servicios de rescate y salvamento en la Ciudad de México, en otras partes de la República e inclusive en otros países, en las siguientes modalidades:

**Urbano:** Para personas atrapadas en edificios, en elevadores o en derrumbes, durante sismos e incendios, así como a las víctimas de accidentes por descarga eléctrica y a aquellos que intentan el suicidio.

**Espeleológico:** Para ciudadanos que hayan quedado atrapados en minas, *cavernas, pozos, cuevas y grutas.*

**Alpino:** Para ciudadanos que se hayan perdido en cerros o montañas.

**Acuático:** Para ciudadanos aprisionados o aislados por algún cuerpo de agua o que hayan fallecido por ahogamiento.

**Estructuras Colapsadas:** El ERUM proporciona auxilio para extraer víctimas atrapadas en estructuras colapsadas como edificios o vehículos, sobre todo cuando se requiere el uso de un equipo especial para su salvamento.

**Servicios a indigentes:** Para ciudadanos que, por su estado económico, estén en la vía pública y requieran atención médica prehospitalaria, ser trasladados a algún albergue o necesiten auxilio básico por alguna enfermedad.

**Servicios preventivos:** Estos servicios se proporcionan cuando hay *necesidad de apoyos médicos preventivos durante eventos, masivos como giras de trabajo de las autoridades del Gobierno de la Ciudad; cuando los solicita el Estado Mayor Presidencial y cuando la magnitud de algún acontecimiento requiera la presencia de unidades móviles.*

#### **Unidad de Policía Metropolitana Granaderos.**

Los granaderos custodian el Centro Histórico de la Ciudad, para que los usuarios de las instituciones bancarias, turistas y transeúntes puedan estar seguros. Esta Unidad proporciona protección a embajadas y residencias diplomáticas; a los parques y jardines; a los reclusorios Sur y Norte; vigilan los eventos públicos de arte y cultura, así como los de carácter deportivo y social.

Los granaderos trabajan en forma coordinada con la Policía Montada para proporcionar apoyos en diligencias judiciales y administrativas. Atienden la conducción y seguimiento de eventos masivos, y contribuyen con su vigilancia a la seguridad de las colonias y unidades habitacionales con mayor índice delictivo.

## 2.4.2.- FUERZAS ESPECIALES.

### **Agrupamiento de Motopatrullas.**

Conocido como "POTROS", se encuentra ubicado en la calle de Cecilio Robelo y Sur 103 en la Col. Jardín Balbuena; sus instalaciones ocupan un predio de 2000 metros cuadrados y su responsabilidad abarca el Distrito Federal en su totalidad. Está conformado por 1,099 elementos entre motopatrulleros, médicos, (psicólogo, nutriólogo, médico general y odontólogo), mecánicos y personal administrativo.

Los motopatrulleros cumplen dos funciones; vialidad y policiaca, *primordialmente tienen a cargo rutas del presidente y su esposa, salidas de vías rápidas como son: Viaducto, Periférico, Tlalpan, Circuito Interior, así como las rutas de visitantes distinguidos; cubren los eventos especiales de todo tipo, ellos están presentes en mítines, plantones, marchas, etc. Otra de sus responsabilidades es el código "AGUILA", el cual consiste en visitar y vigilar comercios, enterándose por los responsables de los mismo si existe alguna situación sospechosa o preocupante.*

### **Helicópteros ( Condores).**

Sus funciones son las de realizar patrullajes aéreos de supervisión y vigilancia, reportar las incidencias viales y congestionamientos de tráfico, así como buscar personas y aeronaves extraviadas en zonas rurales del Distrito Federal, y el apoyar las acciones de las policías a pie y en patrullas.

Brinda transporte y atención médica prehospitalaria a lesionados, *proporcionan auxilio a damnificados en caso de derrumbe, terremotos, inundaciones y otros desastres y apoyan a diversas dependencias y entidades del Gobierno Federal en tareas de observación, medición de índices de contaminación atmosférica, reconocimiento y fotografía son otras de sus funciones.*

La Unidad de Fuerza Aérea de la Policía de la Ciudad de México, está adscrita a la *Dirección de Operaciones y Mantenimiento Aéreo, que es la responsable de*

diseñar y ejecutar los dispositivos de protección aérea. Actualmente se cuenta con 6 Helicópteros activos, blindados, con cámara de transmisión de voz e imagen para la vigilancia diurna y nocturna. Desde que esta unidad inició operaciones en 1971, se han realizado alrededor de 270,000 misiones y atendido a 270 lesionados. Los Helicópteros realizan un promedio de 3,600 horas de vuelo al año.

Su base aérea se encuentra en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y próximamente se contará con tres helipuertos más: Virreyes, Abasto y Tlaxcoaque.

El servicio se solicita a través del teléfono de emergencias 060, las 24 horas y los 365 días del año. Los policías adscritos a esta unidad están entrenados para responder en 2 minutos, desde que se recibe la orden y hasta que despegan el helicóptero.

Las características orográficas de la Ciudad de México, la gran cantidad de cableado eléctrico existente y la reducida visibilidad, dificultan las maniobras. Sin embargo, nuestros pilotos están debidamente capacitados para atender las emergencias que se les presentan.

#### **Unidad Especial Fuerza de Tarea Centurión.**

La Unidad Especial forma parte de las Fuerzas Especiales de la Secretaría de Seguridad Pública del D. F., y se integra por un grupo de policías con conocimientos especializados en estrategia y reacción inmediata, que les permite llevar a cabo operativos de seguridad y acciones preventivas para contrarrestar el índice delictivo en la Ciudad de México, con el propósito de salvaguardar la integridad física y el patrimonio de los ciudadanos, procurando precisión, transparencia y efectividad en sus acciones.

Tiene como funciones las siguientes:

- Combatir el terrorismo en la Ciudad de México y apoyar a otras entidades *federativas*.
- Negociar la liberación de rehenes.
- Detectar y desactivar explosivos en edificios públicos y privados-
- Realizar intervenciones en manejo de crisis.
- Evitar atentados.
- Brindar protección a la ciudadanía en general, a sus bienes, a instalaciones bancarias, industrias y centros comerciales.
- Orientar a grupos para prevenir adicciones y delitos.

#### **Descripción.**

- Tiradores Selectos:  
*Mantener un alto nivel de desempeño del personal en el manejo y uso de todo tipo de armamento.*
- Artefactos Explosivos:  
*Detectar, neutralizar y/o destruir artefactos explosivos, reportados en sitios públicos y privados.*
- Penetración para Asalto y Captura:  
*Mantener actualizadas las técnicas de rappel, manejo de armamento y adiestramiento físico para realizar maniobras de asalto y captura de delincuentes altamente peligrosos.*
- Actividades Diversas:  
*Brindar protección a embajadas, residencias diplomáticas, instituciones bancarias y proporcionar servicios en centros de diversión y durante contingencias*
- Actividades Especiales:  
*Aplicar diversos métodos y técnicas para detectar delincuentes peligrosos y otorgar protección física a funcionarios y visitantes extranjeros en actos o espectáculos públicos*

El personal adscrito al Agrupamiento Fuerza de Tarea ha sido capacitado y entrenado por instructores de Estados Unidos, España, Colombia, Francia e Israel. Han recibido entrenamiento para:

- Desactivación de artefactos explosivos.
- *Negociación de rehenes.*
- Penetración para asalto y captura.
- Tiro selecto.
- Investigación post-exposición.
- Escolta a funcionarios.
- Búsqueda y rescate de personas extraviadas o atrapadas en siniestros.
- Penetración asalto y captura.
- Detección de artefactos explosivos.
- *Detección de narcóticos.*
- Defensa y ataque.

#### **Policía Ribereña.**

Brindar protección y seguridad a la comunidad en la zona de canales y Área turística de Xochimilco y Tláhuac.

Se realizan recorridos en lancha y a pie, en la zona de los canales de la *Delegación Xochimilco y Tláhuac*; los elementos cuentan con capacitación en natación, rescate acuático, manejo de armas dentro del agua y primeros auxilios, entre otros. La policía Ribereña proporciona servicios de vigilancia y seguridad en las zonas lacustres y en los canales de las delegaciones de Xochimilco y Tláhuac.

#### **Policía de Proximidad.**

Sus funciones serán las de contribuir a construir una ciudad segura con el apoyo de la ciudadanía, reestablecer la confianza entre policía y sociedad, fomentar la eficacia en la prevención, y en la respuesta rápida ante el delito y el

comportamiento antisocial sancionable, así como privilegiar la acción preventiva de la Secretaría.

La Policía de Proximidad contempla dos vertientes:

a. Vigilancia Policial

- Instrumentar mecanismos para propiciar la presencia policial apoyado con un sistema de reacción inmediata.
- Recibir el apoyo de la Policía Auxiliar, adscrita a las delegaciones participantes.
- Utilizar los módulos de vigilancia de la Secretaría, como centros de operación de la *policía de proximidad*.

b. Participación Ciudadana

- Formar y fortalecer las representaciones de las células vecinales.
- Realizar un diagnóstico de riesgo, información y orientación.
- Vincular a la ciudadanía con la policía.
- Propiciar que la ciudadanía evalúe los programas.

**Unidad Canina.**

Asistir a las fuerzas policiales en diversas tareas preventivas y de reacción, son las funciones de esta unidad.

El personal adscritos a esta unidad evalúa a perros de diversas razas, con el fin de determinar sus aptitudes y habilidades. Posteriormente los entrenan en las siguientes especialidades:

- Búsqueda y rescate de personas víctimas de desastres naturales, *emergencias y accidentes*.
- Detección de drogas y narcóticos.
- Reacción a actos terroristas.

- Penetración para asalto y captura.
- Detección de explosivos.
- Defensa y ataque.

### **Grupo de Orientación y Prevención de Delito y las Adicciones (GOPAD).**

Tiene como función prevenir el alto índice de drogadicción y delincuencia en la Ciudad de México, a través de la promoción de una cultura de prevención del delito y drogadicción en los centros educativos, al interior de los hogares y en la comunidad.

Se establece comunicación con diversas instituciones y asociaciones civiles y, posteriormente, los instructores del Agrupamiento Fuerza de Tarea imparten conferencias, pláticas y socio dramas para proporcionar información y orientación sobre la prevención del delito.

### **2.4.3. SEGURIDAD VIAL.**

Sus funciones son el control, supervisión, regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública, la aplicación de sanciones a los infractores de lo establecido por el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, y demás disposiciones jurídicas en la materia y desarrollo de estrategias de ingeniería vial y control de semáforos.

### **2.4.4. ASUNTOS INTERNOS.**

Tiene como principales funciones las siguientes:

- Supervisar a los elementos de la Secretaría, para verificar que su trabajo se desarrolle conforme al plan de operaciones correspondiente, y de acuerdo a los principios de actuación policial.
- Inspeccionar los cuarteles de policía para verificar que se cumpla con los manuales administrativos en cuanto a la organización.
- Investigar los actos de corrupción de los elementos de la Secretaría, que resulten de las quejas ciudadanas. Proceder a su esclarecimiento y a la



identificación de los responsables, quienes deben ser presentados ante el Consejo de Honor y Justicia y ante el Ministerio Público, si es que han recurrido en conductas delictivas.

- Desarrollar operativos para disuadir los actos de corrupción.

Las Unidades Marte y Homero dependen de la Dirección General de Asuntos Internos. Supervisan servicios y efectúan investigaciones relacionadas con las quejas y denuncias presentadas en contra del personal operativo y administrativo de la Secretaría. También realizan operativos en contra de la delincuencia.

Como parte del entrenamiento se imparte al personal el curso básico de formación *policía* y cursos *especializados*, en *supervisión del personal y servicios*, normatividad, reglamentos, prácticas de tiro, defensa personal, y otros.

#### **2.4.5. POLICÍA COMPLEMENTARIA.**

##### **Policía Auxiliar del Distrito Federal.**

La Policía Auxiliar del Distrito Federal, proporciona servicios de protección para salvaguardar la seguridad personal y patrimonial de instituciones públicas y privadas como comercios, industrias, casas-habitación y centros de espectáculos. Auxilia a la Secretaría de Seguridad Pública en el desempeño de sus funciones de seguridad y prevención.

Funciones de la Policía Auxiliar:

1. Operativas: Ofrece servicios de vigilancia y protección bajo contrato. Coordina *sectorialmente las actividades operativas y participar en acciones específicas de seguridad*.
2. Promoción Corporativa: Impulsa el crecimiento y desarrollo de la corporación, a través del fortalecimiento de la imagen e identificación institucional, y promueve la venta de servicios de acuerdo a las necesidades de los usuarios.

3. Administrativas: Proporciona los recursos y servicios que requieran las áreas orgánicas de la policía Auxiliar.
4. Recursos Humanos: Integra, profesionaliza, consolida y desarrolla los recursos humanos indispensables para la prestación de servicios de calidad.

Actualmente la Policía Auxiliar del D. F. cubre diversos campos de acción, apoyando a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en estrecha coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, se brindan los siguientes apoyos, a través de los siguiente operativos permanentes:

- Delegaciones
- Transporte Público
- Unidades Habitacionales
- Ambulantaje en el Centro Histórico
- Grupo Especial Antimotines
- Prevención del Delito
- Servicios de Seguridad Pública

Así mismo la Policía Auxiliar procura servicios de seguridad privada principalmente a:

- Banco
- Casas particulares
- Centro culturales y recreativos
- Comercios e industrias
- Conjuntos y zonas habitacionales
- Construcciones
- Cuerpos diplomáticos
- Eventos especiales
- Oficinas corporativas y gubernamentales

Los aspirantes que forman parte de la Policía Auxiliar necesitan:

- Aprobar exámenes psicológicos y médicos.
- No tener antecedentes penales.
- Ingresar a la Academia de la Policía Auxiliar, para recibir cursos básicos de capacitación y formación policial, enriquecidos con materias, recursos tecnológicos y principios teórico-prácticos de vanguardia.

### **Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal.<sup>11</sup>**

La Policía Complementaria esta formada por la Policía Bancaria e Industrial y la Policía del Distrito Federal.

La Policía Complementaria contribuye al mantenimiento del orden público; a la protección de la integridad física de las personas y sus bienes; a la prevención de la comisión de delitos e infracciones a la ley de justicia cívica, y de las diversas disposiciones legales. Colabora asimismo en la investigación y persecución de delitos, y auxilia a la población en caso de siniestros y desastres. Todo ello dentro del marco legal de las garantías individuales.

Su actividad preponderante es el proporcionar servicios de seguridad, *vigilancia y protección especializada intramuros a una gran diversidad de empresas y entidades asentadas en la capital y zona conurbada, tales como: Prestadoras de Servicios, Bancos, Industrias, Comercios y Entidades de la Administración Pública.* También prestan servicios de guardia y seguridad personal y custodia a transportes de valores, materias primas y productos, etc.

---

<sup>11</sup> Ley de los Servicios de Seguridad prestados por empresa Privadas. Gaceta Oficial del Distrito Federal. 18.01/1999.

## CAPITULO TERCERO.

### LA POLICÍA CAPITALINA EN SU ENTORNO SOCIAL.

#### 3.1. ACTIVIDADES DE LA AUTORIDAD.

Es importante señalar que dentro de las actividades de la autoridad para combatir el delito, desempeña una función fundamental el Instituto de formación policial, ya que este instituto es el que se encarga de la formación de los elementos de la policía, y como tal esta actividad de la autoridad es la más importante.

##### 3.1.1. Instituto de Formación Policial.<sup>1</sup>

“Su misión es la de formar a los futuros elementos de las policías preventiva y complementaria, con el fin de que sus egresados tengan un desarrollo profesional, en los aspectos científico, técnico, humanístico, tecnológico y cultural, todo ello dentro del marco del respeto a los derechos humanos y al estado de derecho”.

El 12 de Julio de 1993, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto que instituye la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal. En su artículo 22, se determina la creación del Instituto Técnico de Formación Policial y se le asigna la misión de formar y preparar profesionalmente, para el mando y la administración, a los elementos de la Policía preventiva del Distrito Federal.

En este Instituto, existe un Sistema de Carrera Policial, que no es mas que un ordenamiento de jerarquías y niveles, orientado a establecer las condiciones de profesionalización necesarias para regular el ingreso, permanencia, promoción y

---

<sup>1</sup>www.dfgob.gob.mx. 20-10-03

desarrollo de los elementos de la Policía de la Ciudad de México. Este sistema tiene 4 jerarquías:

- I. Policías. Con los siguientes niveles
- II. Oficiales. Con los siguientes niveles
- III. Inspectores. Con los siguientes niveles
- IV. Superintendentes. Con los siguientes niveles

Es importante conocer los planes y programas académicos que, sólo es un curso básico de formación policial, en el que los alumnos adquirirán los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, que les permitirán actuar en el ámbito de la Policía preventiva del Distrito Federal, y dar cumplimiento a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. Duración total: Seis meses.

- Etapa Académica.
- Etapa de Instrucción Activa.

**Plan Curricular de la Etapa Académica:**

Materias Duración	(horas)
Documentación Policial	36
Legislación Policial	48
Justicia Cívica	24
Derechos Humanos	24
Reglamento de Tránsito y Vialidad	36
Auxilio Ciudadano	48
Seguridad Pública y Prevención	24
Armamento y Tiro	48
Disciplina e Instrucción Policial	36

Defensa Policial I	48
Acondicionamiento Físico I	48
Nociones de Mecánica y Conducción Vehicular	60
Deportes	36
Estudio Individual	60
<b>Total</b>	<b>576</b>

**Plan Curricular de la Etapa de Instrucción Activa:**

<b>Materias Duración</b>	<b>(Horas).</b>
Ética Policial	36
Espíritu de Cuerpo	24
Atención y Trato a la Ciudadanía	36
Área de Servicio	36
Armamento y Tiro II	72
Instrucción Policial	24
Defensa Policial II	36
Acondicionamiento Físico II	48
Técnicas y Tácticas Policiales	120
Prácticas de Servicio	48
Deportes	36
Estudio Individual	60
<b>Total</b>	<b>576</b>
Horas Totales del Curso	1152

Por su parte, el Reglamento Interior del Instituto Técnico de Formación Policial, es el otro ordenamiento que sirve de base para la formación de los elementos integrantes del sistema de seguridad en esta ciudad.

Es indispensable que los individuos como personas, cuenten con una calidad moral superior, que también debe ser enseñada en dicho instituto para completar la educación, y que verdaderamente representen un interés social cada vez que salen a las calles a combatir la criminalidad.

Así encontramos que de acuerdo con su artículo 2 el Instituto Técnico de Formación Policial, tiene las siguientes atribuciones:

I.- Seleccionar de entre los aspirantes a formar parte de la Policía del Distrito Federal, a quienes acrediten los conocimientos y aptitudes requeridos para la realización de la función policial;

II.- Formar y preparar a los elementos que aspiren a ingresar a la Policía del Distrito Federal y a sus elementos en activo, con la finalidad de alcanzar su desarrollo profesional, técnico, científico, físico y cultural;

III.- Actualizar y perfeccionar los conocimientos, destrezas y habilidades de los elementos en activo, conforme a las especialidades y capacidades requeridas en la Policía del Distrito Federal;

IV.- Impartir conocimiento a los elementos en activo, sobre la organización, administración, dirección y supervisión de los servicios policiales;

V.- Promover los programas de educación abierta, en coordinación con las instituciones de educación media superior, para efecto de mejorar el nivel educativo de los elementos de la Policía del Distrito Federal;

VI.- Promover e instrumentar los convenios relativos a becas e intercambios en investigación y desarrollo, asesoría y demás actos de

colaboración mutua, que se realicen con instituciones afines en materia de seguridad pública;

VII.- Coordinar y evaluar los programas de investigación que realice en materia policial, desarrollándolos y difundiendo sus resultados para su mejor aprovechamiento, y

VIII.- Coordinar sus acciones con la Comisión Técnica de Profesionalización y con la Comisión Técnica de Selección y Promoción, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia.<sup>22</sup>

Podemos comentar del anterior artículo, que de acuerdo a sus atribuciones dicho instituto tiene todas las facultades para modificar su sistema de enseñanza así como la elaboración de programas especiales que contribuyan a la educación de los elementos, que es lo que principalmente preocupa, ya que no existe tal calidad moral, como ya lo mencionamos, provocando temor y desconfianza.

El Instituto Técnico de Formación Policial, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública. Así, podemos decir que este consejo técnico es la institución dotada de todas las facultades técnicas y administrativas, para aprobar o no medios por los cuales se les dote de un mejor sistema educativo a los alumnos.

Por su parte el artículo 9 señala que:

*“La Dirección Pedagógica es el órgano de planeación educativa del Instituto y tendrá las siguientes funciones:*

*Formular y evaluar los exámenes de admisión a los aspirantes a alumnos del Instituto, a fin de seleccionar a aquéllos que cubran los perfiles requeridos para la realización de actividades policiales;*

---

<sup>22</sup> Reglamento Interior del Instituto Técnico de Formación Policial. Gaceta Oficial del Distrito Federal, Tomo II, publicado 28 de febrero de 1994.



Entre otras facultades la Dirección pedagógica es aquella de la que directamente depende la educación de los alumnos y por lo tanto esta obligada a cumplir al pie de la letra todos los ordenamientos.<sup>43</sup>

Al respecto podemos mencionar que tanto en la Ley de Seguridad Pública como en el Reglamento Interno del Instituto, sí existen los mecanismos para hacer las mejoras, pero falta mucho por resolver en cuanto a la práctica.

Sería mejor implementar un sistema en el cual las exigencias y requisitos para su ingreso, pero sobre todo en su enseñanza al interior del Instituto, sean mucho más rigurosas y elitistas, de tal manera que se conviertan en un honor pertenecer a dichos cuerpos de justicia.

De igual forma, se debe comenzar un cambio legislativo en dichos ordenamientos, pero también es indispensable que en la práctica se realice, ya que parecería que muchos aspirantes solicitan entrar a la institución por que es el único trabajo que pueden conseguir, o inclusive es el único lugar en donde solo le piden que haya terminado únicamente la secundaria.

Esas situaciones, el mal manejo y la pésima educación, desacreditan a la institución, convirtiéndola en el lugar perfecto para que cualquier persona obtenga un trabajo, sin darse cuenta del compromiso y de la gran responsabilidad, de ser un representante de la sociedad.

---

<sup>43</sup> Idem

### **3.1.2. Programas implementados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.<sup>4</sup>**

Por otra parte, continuando con las actividades que realiza la autoridad, nos encontramos una nueva política al combate contra la delincuencia y la inseguridad; así tenemos que dentro de las actividades de la autoridad la Secretaría de Seguridad Pública se han establecido programas preventivos en ciertos sectores para disminuir el índice delictivo, como son:

"Programa Escolar: Se han impartido 275 pláticas para la prevención del delito y las adicciones a 105,274 alumnos y 2,550 padres, equivalente al 71% de las secundarias técnicas del D.F. Se han dado 80 pláticas a nivel pre-escolar, en las que participaron 4,127 niños.

Congreso Escolar: Se realizó el Primer Congreso Infantil y Juvenil de Seguridad de la Ciudad de México "Armas, Ni de Juguete", donde participaron 1,800 alumnos de las secundarias técnicas del D.F.

Grupo Juvenil Escudo: Se integró un grupo de 500 jóvenes voluntarios, de entre 12 a 18 años, para apoyar a la Secretaría en acciones para reducir el consumo de drogas y la comisión de delitos. Estos jóvenes han distribuido 20,000 trípticos, plantado 400 árboles y recolectado 1.6 metros cúbicos de basura.

Acercamiento a la Comunidad: Se integró un órgano consultivo denominado "Representación Ciudadana por una Ciudad Segura", con la participación de 23 consejeros.

Vinculación con Grupos Organizados: Para resolver diversas problemáticas relacionadas con la seguridad, se estableció una vinculación con 52 grupos organizados; se realizaron 164 reuniones y se establecieron convenios de colaboración con la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos

---

<sup>4</sup> www.df.gob.gob.mx, 20-10-03

Mexicanos (CONCAMIN), la Asociación Nacional de Actores (ANDA), la Secretaría de Turismo del D.F. y la Universidad del Valle de México (UVM).

Enlace Delegacionales, Territoriales, Vecinales y Ciudadanos: Se realizaron 205 reuniones de trabajo, se atendió a 3,900 vecinos y se distribuyeron 40,000 trípticos.

Derechos Humanos en la Policía: Se distribuyeron 84,100 trípticos, se realizó el primer concurso "Historia de un Policía", y se impartieron pláticas sobre derechos humanos a 240 integrantes del Grupo Juvenil Escudo.

Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada: Se realizaron 3,000 consultas de antecedentes penales, se actualizaron 28,022 registros en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y se canceló el registro a 216 empresas de seguridad privada. Se recibieron 1,421 visitas de usuarios y se atendió a 1,800 empresarios. Se emitieron 1,816 cédulas de identificación que estaban rezagadas, y se redujo considerablemente la duración de los trámites. El número de empresas registradas asciende a 881 empresas.

Comité de Seguridad Privada para el Distrito Federal: El 8 de agosto del 2002 se constituyó un comité asesor de seguridad privada, y se organizó el "Primer Foro de Análisis sobre Servicios de Seguridad Privada en el Distrito Federal". Se elaboró el programa básico de capacitación para elementos de seguridad privada, a partir de 3,000 encuestas aplicadas a usuarios de estos servicios.

Reacciones de Emergencia: Se recibieron 179 amenazas de artefactos explosivos y se localizaron 22. Se pusieron a disposición a 32 delincuentes y se decomisaron 10,050 kilogramos de pólvora y materiales explosivos.

Protección y Seguridad al Transporte de Textiles: Se logró reducir a "cero" los asaltos a los transportes del sector textil, desde Julio del 2002. Se han escoltado 2,209 transportes y se estableció una ruta de seguridad de ingreso al D.F.

Policía Ribereña: Se estableció la especialidad de Policía Ribereña para vigilar los canales de Xochimilco y Tláhuac. Esta especialidad incluye cursos en primeros auxilios, natación, salvamento y rescate acuático, armamento y tiro, marco jurídico de la actuación policial, participación ciudadana, prevención del delito, operaciones ribereñas, inglés turístico, acciones emergentes en casos de incendio e inundación.

Unidad de Seguridad Turística: Se proporcionó información y orientación a 1,879 turistas nacionales y extranjeros, para auxiliarles y orientarlos. Se proporciona vigilancia nocturna intensiva los viernes y sábados, de las 19:00 horas a las 02:00 horas en todos los corredores turísticos y se realizan operativos anticrimen para combatir la venta de drogas, prostitución, robos y delitos.

Dirección de Operaciones y Mantenimiento Aéreo: Durante 2002, se realizaron 727 operaciones aéreas, equivalentes a 631.9 horas de vuelo. De estas operaciones, 331 fueron vuelos de seguridad, 276, de vialidad 106, servicios de ambulancia y 14 de adiestramiento.

Manifestaciones: Se ha reducido la duración de las manifestaciones en la vía pública. Se mantiene una coordinación permanente con distintas dependencias Federales y locales, para prever y dar seguimiento a las manifestaciones y garantizar la seguridad de la Ciudad y las libertades públicas."

Además estableció programas Sectoriales preventivos, como son:

- Corredor Turístico "Paseo de la Reforma - Zona Rosa"
- Asesoría de Giuliani Group a la SSPDF.
- Derechos Humanos.
- Grupo Juvenil Escudo.
- Escuela Segura - Sendero Seguro.
- Seguridad Turística.
- Operativo Vial "Vigilancia Intensiva."
- Vinculación con Grupos Organizados.
- Prevención de la Fármaco-Dependencia y las Adicciones.
- Prevención en el Sector Escolar.
- Prevención de las conductas antisociales.
- Corredor Reforma-Plaza Juárez Centro-Histórico.
- Programa Operativos de Seguridad.
- Programa Teatros Seguros.
- Programa Protección a Cuentahabientes.
- Centro de Atención Ciudadana.
- Unidad Anti - Graffiti. (Propuesta Giuliani Group)

### **3.1.3. Recomendaciones Giuliani Group<sup>5</sup>.**

Esta nueva política en el combate la delincuencia, se ha originado a raíz de que el gobierno del Distrito Federal haya solicitado los servicios del ex alcalde de Nueva York; así tenemos que como resultado de este asesoramiento, se han dado a conocer 146 recomendaciones por el combate la delincuencia, presentadas por Giuliani Group, dichas recomendaciones son restringidas, ya que no se pueden hacer del conocimiento de la población en general por obvias razones de seguridad, por lo que de manera general, las podemos situar en tres grupos:

---

<sup>5</sup> [www.dfgob.gob.mx](http://www.dfgob.gob.mx) 20-10-03

#### A) Modernización de la policía:

Los principales colaboradores del Sr. Giuliani establecen grupos de trabajo en la Ciudad de México, con un equipo de expertos de la Secretaría de Seguridad Pública. El equipo del Sr. Giuliani realizará un diagnóstico de la Secretaría, que incluye; "aspectos administrativos, organizativos, de infraestructura y equipamiento, sobre las tecnologías de información y comunicaciones, el profesionalismo y entrenamiento del personal operativo".

"También se analizarán los procesos para la obtención de datos y se realizará un estudio sobre la criminalidad en la Ciudad de México". A partir de este diagnóstico, los asesores presentarán un reporte con recomendaciones sobre los procesos de operación, organización y administración; el diseño de un sistema de seguimiento, manejo administrativo y evaluación delictiva, basado en el modelo *CompStat*.

El Gobierno del Distrito Federal evaluará el reporte de las recomendaciones, a fin de decidir sobre su instrumentación, tiempos y modalidades, de acuerdo al marco legal y a las prioridades de la Ciudad. "Finalmente, Giuliani y su equipo elaborarán un reporte sobre la instrumentación de las recomendaciones seleccionadas, mismo que incluirá la metodología requerida para su instrumentación, un calendario de ejecución y la elaboración de indicadores que permitan a la Secretaría evaluar los resultados".

Sistema *CompStat*: "El nombre de *CompStat* proviene de la abreviación de "*Compare States*" sistema diseñado para comparar estadísticas, proveer información actualizada sobre la incidencia delictiva, hacer mapas de los delitos, plantear estrategias anticrimen, solucionar problemas a nivel de zonas de patrullaje y entablar una comunicación entre los sectores". El objetivo de *CompStat* es transformar el proceso de toma de decisiones en las corporaciones policiales, crear una cultura de rendición de cuentas y aumentar la eficacia policial. Al respecto el punto 91 nos señala el Código de conducta:

"La SSP debería desarrollar un código de conducta consistente con sus metas y objetivos. Este Código debe ser responsabilidad de la oficina para el Desarrollo Profesional propuesta (punto 59). Con el objeto de que todos los policías lo conozcan y tengan acceso al mismo, podría ser incorporado en el nuevo manual de la SSP". *(La elaboración de este Código iniciará en octubre.2004)* El punto número 34.-Manual de Políticas y Procedimientos es el siguiente paso a seguir que señala:

"La SSP deberá de contar con un nuevo manual que integre todas las Políticas y Procedimientos que se van a implementar, es decir, un compendio de todas las reglas, políticas y procedimientos internos, debidamente formateados, indexados, claros y entendibles; también tendría que incluir el nuevo organigrama de la organización, el cual deberá reflejar la cadena de mando y canales de comunicación entre los departamentos". *Este manual sería distribuido a todo el personal de la Secretaría, e integrado al programa oficial de capacitación. (Estas tareas iniciaron desde julio pasado. En noviembre se tendrá una propuesta.)*

#### **B) Revisión del sistema general de justicia criminal (reformas legales)**

"Nuevas facultades a la policía; aumentar número de policías judiciales; perfeccionar el control del Ministerio Público sobre sus investigaciones; atacar el patrimonio de la delincuencia organizada, y terminar con el ocio en el sistema penitenciario, entre otras".

#### **C) Comunidad**

"Creación de la unidad de asuntos comunitarios; registro y monitoreo permanente de denuncias de la comunidad, reuniones, campañas de publicidad, seguridad escolar".

### 3.2. LA POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA.

Esta política de acero tolerancia, surge como una medida a las grandes necesidades que tienen las instituciones encargadas de brindar seguridad pública, ya que se han visto rebasadas por la delincuencia. Esta idea inicia cuando se pretende eliminar faltas menores, evitando así que se conviertan en faltas mayores, es decir, va de lo particular a lo general, como lo plantea la teoría de las *ventanas rotas*.

#### 3.2.1. La teoría de las ventanas rotas.

Esta teoría se descubre mientras recorrían los barrios de las ciudades de la Unión Americana y se hablaba con sus habitantes. Los ciudadanos comentaban que si bien estaban preocupados por los robos, lo que en realidad más les preocupaba eran delitos como la venta callejera de droga, las prostitutas agresivas, los borrachos, el graffiti, etcétera; todas esas pequeñas ofensas que *desprecia el orden social. Esos comportamientos multiplican el miedo al crimen*, lo que provoca que los ciudadanos se queden en sus casas y abandonen los espacios públicos. Cuando eso ocurre, los controles desaparecen y llegan los delincuentes para cometer infracciones más serias<sup>6</sup>.

Esta teoría de las ventanas rotas ya había sido estudiada anteriormente por Phillip Zimbardo, en 1969, cuando dejó abandonado dos autos iguales sin placas. Uno en el Bronx, zona altamente conflictiva de Nueva York, y otro en Palo Alto, California, en ese entonces bastante tranquilo. El primer auto había perdido llantas, motor, radio y espejos en unas horas. Al día siguiente, las vestiduras habían sido destrozadas a navajazos. El segundo auto pasó intacto una semana, pero en cuanto el mismo Zimbardo le rompió una ventanilla, corrió la misma suerte. Por lo tanto, la conclusión parece clara: un auto con una ventana rota que

---

[www.expansion.com.mx](http://www.expansion.com.mx) 1-dic-2003



permanece sin atención, es un auto que a nadie importa y por tanto se puede saquear.<sup>7</sup>

Fue hasta que William Bratton, como jefe de la policía de Nueva York, popularizó este concepto de *ventanas rotas en los Estados Unidos*, y con la cual se ha logrado una disminución de los índices de criminalidad en esta ciudad, dando origen al programa de tolerancia cero, que ha dado resultados positivos en cuanto los temas de seguridad, así como una forma para reducir el índice de criminalidad, ya que se han alcanzado niveles esperados de popularidad con la teoría de las ventanas rotas y el programa de cero tolerancia del exalcalde de Nueva York.

### **3.2.2. En qué consiste la Cero Tolerancia.**

Básicamente comenzó cuando el jefe de la policía bajó a los policías de sus vehículos e incluso caminaron por las calles que se suponía debían estar sin delinquentes, los puso conocer a la agente que iban a proteger, los puso sufrir junto con los vecinos la problemática de las pandillas, a los narcotraficantes, influyentes del crimen organizado, al crimen desorganizado denominándose *policía de barrio*. De inmediato trasladó *Cero Tolerancia a las calles con la orden a los policías de no dejar pasar nada, hacerse respetar*, anunciaron a la población que en adelante serán perseguidos y castigados hasta por una quebrada insignificante del vidrio de una ventana.

Por supuesto que para que diera inicio formalmente, fue necesario hacer *innumerables reformas a la ley, discutir el tema de los derechos humanos*, y sobre todo tener voluntad para cambiar las condiciones de inseguridad en las que se encontraba Nueva York.

Para reducir los índices de criminalidad, Giuliani aplicó una política de 13 puntos básicos que son:

- Reducción del crimen.
- Iniciativas contra las drogas.
- Calidad de vida.
- Relaciones con la comunidad.
- Profesionalismo de la policía.
- Ejecución de órdenes judiciales.
- Creación de la división para el control.
- Violencia familiar.
- Creación de la comisión por el comercio de desperdicios.
- Operativo libros de contabilidad.
- Vigilancia contra la violación de marcas registradas.
- Reclutamiento de policías.
- Asociación de departamentos de policías.

Como parte de la estrategia de cortesía, profesionalismo y respeto, todos los cuerpos policías neoyorquinos fueron capacitados en cuanto al trato con los ciudadanos. De acuerdo con uniforme, en el 2000 el número de disparos fatales accionados por policías fue de 14 casos, 65% menos realizados diez años antes. En materia de quejas ciudadanas disminuyeron en 1500 casos, lo que significó una reducción del 26%, de 1995 al 2001.

El departamento de policía de Nueva York hizo sentir a los habitantes de la ciudad que son un grupo a su servicio. Todos los elementos fueron capacitados para atender los llamados con cortesía, profesionalismo y respeto. Establecieron reuniones con agrupaciones y líderes de las comunidades en donde los jefes policíacos informan sobre sus trabajos, y estableció una guía de buenas prácticas para las relaciones con la comunidad, y un protocolo de notificación, en donde la policía informa la gente sobre acontecimientos inusuales o dedicados.

De lo que se puede observar, con la Cero Tolerancia se ha logrado reducir significativamente los índices de criminalidad en la gran manzana, delitos menores

disminuyeron en un el 68% en Nueva York y los delitos mayores en un 50%; sin embargo, distintas organizaciones aseguran que para lograr esa disminución en los índices de criminalidad, se cometieron grandes abusos a los derechos humanos<sup>8</sup>.

Necesitaron enfrentar también a los organismos protectores de los derechos humanos, *disgustados con esta política, pero autoridades y policías resistieron, recibiendo el apoyo de las víctimas y la policía se puso de lado de los derechos de las víctimas e hicieron mayoría democrática.*<sup>9</sup>

Como podemos ver, ésta política de Cero Tolerancia es una respuesta radical, que pretende eliminar de tajo todo tipo de conductas antisociales que se encuentren tipificadas en los respectivos ordenamientos jurídicos, de tal forma que se tuvieron que hacer innumerables reformas para que esta política prosperara; el particular caso de la ciudad de Nueva York ha tenido favorables resultados, pero *ésto no significa que sea así en otras partes del mundo. En el caso del Distrito Federal, se pretende que esta política sea implementada en su totalidad, ya que se han programado una serie de cambios en la política de seguridad pública a mediano y largo plazo aunque se tengan que enfrentar a la problemática de reformas legales en materia penal, y sobre todo en lo que respecta a los derechos humanos.*

### **3.2.3. Panorama de la Cero Tolerancia en el Distrito Federal.**

Para que esta política funcione en el Distrito Federal, es necesario además de *llevar a cabo reformas legales, que éste programa sea integral y abarque todas las áreas de la sociedad, es decir, es necesario reeducar a todos los sectores de la sociedad, y que toda la población se comprometa no con una política de Cero Tolerancia, sino con una política de respeto la esfera jurídica de cada uno de los*

---

<sup>8</sup> [www.news.bbc.co.uk/01/12/03](http://www.news.bbc.co.uk/01/12/03)

<sup>9</sup> Gregorio Gonzalez Cabral, pag. 9 *Diario Ocho Columnas*, 13 de marzo de 2002

individuos que integran esta sociedad; el problema de la inseguridad y de la delincuencia es un problema de educación, y los primeros que deben poner el ejemplo de cómo conducirse con respecto y apego a la ley en un Estado de Derecho, son los propios integrantes de los cuerpos de seguridad pública.

Así encontramos que esta política de Cero Tolerancia, como lo menciona su nombre, *es una ausencia de tolerancia, es decir, existe un control que no tolera ninguna conducta antisocial, que de existir deberá reprimirse de inmediato.* La sociedad que no reprime las conductas que atentan contra la paz social y tolera las conductas antisociales, se encuentra en un círculo vicioso que deberá ser cortado de inmediato, ya que de lo contrario al no ser sancionadas dichas conductas antisociales tipificadas en los ordenamientos legales, por mínimas que estas sean, darán cabida a que se cometan otras similares o mas graves.

El contenido del presente trabajo busca una alternativa para que exista una *mayor y mejor preparación hacia los elementos que integran el sistema de seguridad pública*, de tal forma que esta política de Cero Tolerancia debe ser implementada en nuestro país, y sobre todo el Distrito Federal, pero con un programa que se adecue a las necesidades de esta sociedad, y que como primer punto se aborde el tema una mejor y mayor preparación a los cuerpos policiacos de la Secretaria de Seguridad Pública, que estén orientados al combate frontal contra la delincuencia respetando siempre los derechos humanos y la esfera jurídica de las personas

Como quiera que se llame esta política, lo que importa es el contenido, los hechos, pero sobre todo los resultados; esta política aunque abarca muchas otras áreas, está enfocada principalmente al sistema de seguridad pública, pero sobre todo, se le debería de dar mucho más importancia a los elementos que integran los cuerpos policiacos, que son los principales responsables y sobre quién recae la obligación de *llevar al pie de la letra esta política, ya que si no se comienza con mejorar dichos cuerpos policiacos, en cuanto a su preparación y adiestramiento, ninguna política de ningún tipo funcionara ni podrá dar resultados positivos.*

### 3.3. RESULTADOS DE LA AUTORIDAD EN EL COMBATE A LA INSEGURIDAD.

La Ciudad de México alcanzó una alta industrialización, provocando entre otros problemas, los atribuibles al acelerado crecimiento urbano, originando inseguridad pública, que se ha vuelto uno de los problemas que más preocupa a los mexicanos, sobre todo en las grandes ciudades, en donde las concentraciones humanas han llevado a la coexistencia social a límites realmente peligrosos.

La Ciudad de México, al ser el principal centro industrial, comercial, de comunicaciones y transportes, demográfico y cultural de nuestro país, se ha convertido en la entidad donde el aumento en frecuencia y gravedad de los actos delictivos han llegado a ser por demás alarmantes. La delincuencia, a diferencia de lo que suele creerse, tiene patrones bien definidos, y uno de ellos es que invariablemente es en los centros históricos, mercantiles y culturales de las ciudades donde actúa mayormente, y a partir de ahí se va diluyendo conforme va avanzando a la periferia.

Hay que considerar que en estos centros se desarrollan la mayor parte de las actividades económicas, comerciales y culturales; muchos oficinistas y empleados de los grandes centros comerciales trabajan en estas zonas, este es el tipo de gente que atrae a los delincuentes. De esta manera la situación que enfrenta actualmente nuestra ciudad, puede servir de modelo predictivo de lo que podría suceder con las urbes más destacadas del país.

La Criminalidad capitalina esta creciendo, esta tendencia a la alza está firmemente establecida. Por si fuera poco, hay datos complementarios que ensombrecen todavía más el panorama, y revelan, por una parte, que el problema es mayor de lo que se supone, y por la otra que están dadas las condiciones para que la delincuencia registre un crecimiento.

**3.3.1. Informe Anual de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal marzo 2002 a 2003.**<sup>10</sup>

Presuntos delincuentes remitidos al ministerio público.

Nº	DELITOS	REMITIDOS	
		DEL 27 AL 2 DE NOVIEMBRE de 2003.	ACUMULADO DESDE EL 16 DE MAYO de 2003.
1	ASALTO A PEATON	128	4313
2	ROBO A NEGOCIO	107	2368
3	DROGAS	20	998
4	ROBO DE AUTOPARTES	9	905
5	ROBO DE VEHÍCULO	23	838
6	ROBO A CASA HABITACIÓN	17	746
7	PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO	5	305
8	VIOLACION	5	314
9	SECUESTRO	3	130
10	ASALTO EN MICROBUS	4	412
11	ROBO A TAXISTA	5	274
12	HOMICIDIO	2	101
13	ROBO EN EL METRO	0	11
14	LESIONES	45	1888
15	PORTACIÓN DE ARMA BLANCA	8	232
16	ROBO A BANCOS	0	14
17	ROBO A TRANSPORTISTA	3	123

Nota: Cifras verificables en la Subsecretaría de Seguridad Pública.

<sup>10</sup> www.ssp.df.gob.mx, 19-11-2003

#### A) Resultados de las acciones de la policía:

La eficacia de la policía ha aumentado en este periodo. Esta eficacia se puede observar en el aumento en el número de remisiones, cuyo promedio diario en el 2002, resultó el más alto en los últimos cuatro años. "Con prácticamente los mismos recursos que en el 2001, en el 2002 se efectuaron 33,521 remisiones más a Juzgado Cívico y 5,996 más a Ministerio Público, que en ese año. En total, el promedio diario de remisiones totales se incrementó en un 23.9%. El número de detenidos en estas remisiones alcanzó la cifra de 301,624, equivalente a la población de la Delegación Tláhuac".

"Este aumento en las remisiones se debió a dos factores: un intenso trabajo policial apoyado en mejor información y el efecto de los estímulos y apoyos recibidos por los policías".

REMISIONES TOTALES		
Año	Promedio Diario	% var
1999	474.3	
2000	442.7	-6.7
2001	433.8	-2.0
2002	537.5	23.9
2003*	560.2	4.2
* Información disponible al 22 de marzo		

La mayor eficacia fue decisiva para detener la tendencia al alza que se presentó desde el segundo semestre del 2001, en el índice delictivo. "De enero del 2001 a enero del 2002 el promedio diario de delitos se incrementó de 427 a 503, mientras que los robos pasaron de 269 a 290 respectivamente. Esta tendencia a la alza se empezó a revertir a partir de marzo-abril, y para el cierre del año 2002 el número de robos bajó de los 290 que se presentaban diariamente en enero a 234

en diciembre, una disminución de 5.7% considerando los promedios anuales 2001-2002".

Adicionalmente a esta presión a la alza del índice delictivo, el año 2002 se caracterizó por la incertidumbre y condiciones económicas adversas. La economía por segundo año consecutivo permaneció estancada, "ya que el crecimiento económico registrado de 0.9% se sumó al decremento de 1% del 2001". De esta forma, la economía mexicana acumuló dos años sin crecer, y por lo tanto sin generar empleos y oportunidades suficientes. "La falta de dinamismo económico impactó negativamente el ingreso por habitante, y entre 2001 y 2002 se perdieron cerca de 105,276 empleos en todo el país".

Dadas las condiciones anteriores, la tarea principal de la SSP, en el 2002, fue la de evitar que el índice delictivo se desbordara, tarea que se cumplió con éxito. "La caída en el promedio diario de robos en la Ciudad en el 2002, fue de 5.7%, en comparación con el año anterior. Entre los delitos que disminuyeron destacan el robo a transporte, cuyo decremento fue de 15.7% y el robo de vehículo, que se ubicó 10% por debajo del 2001. Otros delitos que disminuyeron fueron el robo a casa habitación con -2%, a negocio con -1.2% y a transeúnte con -3%.

El índice delictivo total aumentó 3.7% en comparación con el 2001, debido principalmente al incremento de delitos diferentes a robos o ajenos al trabajo de la policía como despojo cuyo aumento fue de 24.3%, daños en propiedad ajena que incrementaron 24.1%, fraudes con un crecimiento del 11.9% y amenazas que subió 41.4%. El incremento, del 2001 al 2002, de este tipo de delitos, fue de 17.1%. La disminución en los robos fue determinante para que el índice no se disparara a niveles importantes".

Es importante señalar que estas cifras que proporciona la Secretaría de Seguridad Pública, en su informe anual no se toman en cuenta las llamadas cifras negras, según este informe, a comparación con el 2001, en el 2002 aunque nos disminuyó el índice delictivo, se mantuvo sin un crecimiento importante, ya que



como vimos de cuatro tramos implementados por la Secretaría de Seguridad Pública los delitos más comunes fueron a la baja y por otro lado los demás delitos aumentaron, esto quiere decir que se necesita complementar los programas y actividades que ha puesto en marcha la Secretaría de Seguridad Pública, para realizar un trabajo más intenso, evitando que los delitos disminuyan y otros aumenten.

#### **B) Remisiones al Ministerio Público y a los Juzgados Cívicos:**

“En el periodo que comprende de marzo de 2002 a febrero de 2003 se tuvieron los siguientes resultados: se realizaron un total de 198,098 remisiones, de las cuales 30,648, que representa el 15.4%, tuvieron como destino el Ministerio Público (MP); 167,294 remisiones, el 84.4% del total, se llevaron a cabo ante los diversos juzgados cívicos (JC) y 156 fueron al Consejo de Menores (CM).

En estas acciones los policías preventivos lograron la detención de 46,104 presuntos delincuentes.

De las remisiones efectuadas por presuntos delitos ante el MP -sin considerar las efectuadas por percances automovilísticos-, tenemos que el mayor porcentaje, el 42.7%, fueron por presuntos robos, 16.2% por lesiones, 8.9% por posesión de droga, 4.6% por portación de arma, 3.1% por violación y otros delitos sexuales, 0.7% por privación ilegal de la libertad y 0.6% por homicidio.

Considerando el periodo de 2002, el total de remisiones efectuadas a las tres instancias –MP, JC y CM- ascendió a 196,189, con un promedio diario de 537.5 remisiones. Los sectores que efectuaron más remisiones a lo largo del 2002 se ubican en la delegación Iztapalapa y fueron: Oasis con 7,864, Reforma con 5,327 y Tezonco con 4,558, lo que explicó la caída del índice delictivo en esa delegación.

REMISIONES Y DETENIDOS 2002-2003						
MES	MINISTERIO PÚBLICO		JUEZ CÍVICO		CONSEJO TUTELAR	
	REM.	DET.	REM.	DET.	REM.	DET.
<b>2002</b>						
<b>MARZO</b>	2,384	3,628	14,651	22,476	16	17
<b>ABRIL</b>	2,236	3,479	14,064	22,027	11	14
<b>MAYO</b>	2,557	3,899	15,551	23,805	19	43
<b>JUNIO</b>	2,405	3,553	13,673	21,033	1	1
<b>JULIO</b>	2,440	3,607	13,552	20,815	0	0
<b>AGOSTO</b>	2,469	3,732	13,595	20,402	16	28
<b>SEPTIEMBRE</b>	2,462	3,703	12,571	19,207	6	9
<b>OCTUBRE</b>	2,782	4,412	14,526	22,505	9	15
<b>NOVIEMBRE</b>	2,807	4,264	14,182	21,632	19	37
<b>DICIEMBRE</b>	2,501	3,763	14,158	21,864	10	12

<b>2003 ENERO</b>	2,679	3,966	13,909	21,724	24	36
<b>FEBRERO</b>	2,826	4,098	12,862	20,060	25	35
<b>TOTAL</b>	<b>30,648</b>	<b>46,104</b>	<b>167,294</b>	<b>257,550</b>	<b>156</b>	<b>247</b>
REM: Remisiones DET: Detenidos Fuente: Dirección General de Policía Sectorial						

10 SECTORES CON MÁS REMISIONES TOTALES 2002			10 SECTORES CON MÁS REMISIONES AL MP 2002		
Coordinación territorial		Remisiones totales	Coordinación territorial		Remisiones totales
OÁSIS	IZP-6	7864	ASTURIAS	CUH-8	851
REFORMA	IZP-4	5327	TLACOTAL	IZC-2	746
TEZONCO	IZP-8	4558	JAMAICA	VCA-1	687
TEPEPAN	XOC-2	4455	CENTRO	CUH-4	667
TEOTONGO	IZP-9	4445	SAN RAFAEL	CUH-5	644
TLACOTAL	IZC-2	4381	BUENAVISTA	CUH-2	635
TAXQUEÑA	COY-3	4381	PADIERNA	TLP-1	623
TACUBA	MIH-1	4245	PANTITLÁN	IZC-3	621
CULHUACÁN	COY-5	4150	TACUBA	MIH-1	589
PRADERA	GAM-5	4085	TEPEPAN	XOC-2	582

Las coordinaciones que efectuaron más remisiones ante el MP fueron Asturias con 851, Tlacotal con 746 y Jamaica con 644 puestas a disposición. La mayor baja porcentual en el índice de robos en comparación con el 2001 se presentó en las Coordinaciones Territoriales de Coapa, con una reducción de 26.1%, seguido por Milpa Alta con 25.6% e Iztaccihuatl que disminuyó 24.4%".

<b>10 SECTORES CON MAYOR DISMINUCIÓN EN ÍNDICE DE ROBOS</b>		
<b>Coordinación territorial</b>		<b>VAR % 2001 VS 2002</b>
COAPA	TLP-4	-26.10
MILPA ALTA	MIL-1	-25.60
IZTACCIHUATL	IZC-1	-24.41
NATIVITAS	BJU-5	-24.11
ZAPOTITLA	TLH-1	-21.36
ESTRELLA	IZP-7	-19.30
MORELOS	CUH-3	-19.04
SANTA FE	AOB-2	-18.45
CUCHILLA	GAM-7	-17.57
TEOTONGO	IZP-9	-17.49

De todas estas cifras que nos refieren a las remisiones realizadas por la seguridad pública, cabe señalar que aunque aumentó el número de remisiones, teniendo como resultado una disminución en los delitos, no todas estas remisiones a los Juzgados Cívicos, Ministerios Públicos y Consejo Tutelar de Menores, tuvieron como resultado un proceso en contra de las personas remitidas y el hecho de que existiera un aumento en las personas remitidas, y con esto se pretenda desalentar a la delincuencia, no quiere decir que en la población general puede sentirse más segura ni mucho menos, además tampoco significa que dichas remisiones hayan ocurrido con estricto apego a derecho y respeto a los derechos humanos

### C) Escuadrón de rescate y urgencias médicas (erum):

Además del trabajo preventivo en contra de la delincuencia, la SSP realiza una extraordinaria labor día a día, atendiendo a los ciudadanos que caen en alguna emergencia. A través del Escuadrón de Rescates y Urgencias Médicas (ERUM), la policía capitalina contribuye a salvar miles de vidas, atendiendo lesiones y trasladando oportunamente a enfermos o personas accidentadas.

"El número de servicios efectuados en el 2002, es mayor en un 5.6% a los servicios del año anterior. Dentro de los principales servicios que proporcionaron a la ciudadanía destacan la atención a lesionados en la vía pública con 15,201, el (23.7%) y el traslado de 13,284 enfermos a hospitales (28.2%). Entre otros servicios proporcionados por el ERUM está la atención a partos, rescates urbanos y servicios a indigentes".

"El servicio de emergencias 060 de atención a emergencias de la población, recibió un total de 517,935 llamadas, un 20% más respecto del mismo período el año anterior. De las 1,419 llamadas que en promedio diario se recibieron, el 25% resultaron ser falsas. El incremento registrado en las llamadas de emergencia se debe a dos factores: el aumento de la capacidad de respuesta al aumentar en un 100% las terminales de atención y a la mayor confianza en la ciudadanía para acudir a la policía en una situación inesperada. Estas llamadas permitieron otorgar un mayor número de servicios a la ciudadanía, y contribuyeron de manera significativa al aumento en las remisiones realizadas en el período que se reporta".

Este tipo de servicios que proporciona la Secretaría de Seguridad Pública, es de vital importancia para la ciudadanía, ya que el caso de emergencia es el único medio que nos puede brindar el servicio, así que el aumento de las llamadas no necesariamente significa que la ciudadanía haya recuperado la confianza en la policía.

### 3.4. EL IMPACTO Y LA PERSEPCIÓN SOCIAL DE LA INSEGURIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL.<sup>11</sup>

Para poder hablar de la percepción de la ciudadanía y de que manera impacta, es necesario referirnos a cifras proporcionadas por organismos ajenos a la Secretaría de Seguridad Pública capitalina:

#### 3.4.1. Agrupaciones en el combate a la inseguridad.

El Consejo Ciudadano: Es un órgano que apoya, consulta y asesora a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. El consejo está integrado por líderes de instituciones, organismos y personas que se comprometen a colaborar activamente con la Policía de la Ciudad de México, unidos por el ideal de ser una Representación Ciudadana por una Ciudad Segura.

"El Consejo Ciudadano está presidido por el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Marcelo Ebrart. Los trabajos son responsabilidad de un Coordinador General que es el Secretario Técnico. Actualmente el Consejo Ciudadano tiene 22 consejeros, quienes designan a un coordinador por grupo de trabajo. Los objetivos son dar seguimiento a programas y acciones de prevención y seguridad pública, que tienen origen en las demandas, propuestas e iniciativas de la ciudadanía, y definir estrategias que permitan disminuir el índice delictivo en la Ciudad de México."<sup>12</sup>

Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad: "El ICESI es una Asociación Civil, que tiene por objeto primordial, realizar y desarrollar investigaciones de carácter social, relacionadas con seguridad pública, establecer indicadores e índices sobre conductas delictivas que afectan a la sociedad mexicana. Contribuir a un México más seguro mediante la aportación de

---

<sup>11</sup> La ENSI-2 Encuesta Nacional sobre Inseguridad se levantó del 9 al 30 de agosto de 2002 con información sobre la percepción de inseguridad, realizada por el Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad

<sup>12</sup> www.dfgob.gob.mx, 20-10-03

información sobre la problemática de la inseguridad, que sirva de sustento para el diseño de políticas públicas en materia de seguridad pública."<sup>13</sup>

Generar información estratégica e investigaciones rigurosas sobre violencia social e inseguridad, para la formulación de propuestas de políticas públicas en la materia brindar certidumbre sobre la confiabilidad y el rigor técnico de la información generada, que proporcione indicadores e índices relacionados con la violencia social; de tal manera que se logre credibilidad y confianza de la sociedad.

Instituciones educativas e iniciativa privada anunciaron la puesta en marcha del (ICESI), *cuyo propósito es hacer indagaciones con rigor intelectual, imparcialidad y credibilidad social, que contribuyan a generar información confiable y propuestas que ayuden a abatir el problema.*

"El organismo, en el que estará al frente el ex *ombudsman* capitalino Luis de la Barrera, está integrado por la UNAM, el Tecnológico de Monterrey, el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) y la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex). Surge en respuesta a la inquietud de la sociedad de disponer de información estadística fidedigna, verídica y objetiva para analizar las tendencias delictivas en el país, pues, de acuerdo con el manifiesto constitutivo, "las autoridades gubernamentales carecen de mecanismos y herramientas que permitan cuantificar las cifras reales de la criminalidad en México, con lo que surge el concepto de *cifra negra de la inseguridad*".

El secretario de Seguridad Pública, en entrevista, previó que el ICESI dará tranquilidad; *"es un órgano en el que todos podremos creer"*. Dijo que la

---

<sup>13</sup> [www.icesi.org.mx](http://www.icesi.org.mx), 25 noviembre 2003

dependencia a su cargo tendrá la obligación de entregar toda la información al instituto”<sup>14</sup>.

Actualmente el aumento de la delincuencia no se ha logrado reducir, el robo a personas en la vía pública, el robo al transporte de mercancías y en los medios de transporte público, así como los secuestros y el robo de vehículos, son algunos delitos que se deben combatir urgentemente. Acorde con la Encuesta Nacional sobre Inseguridad (ENSIP), el tipo de delito más común a nivel nacional y en el D.F. es el robo o asalto, seguido en importancia en el D.F. por el abuso de autoridad, mientras que en el caso del resto del país, el segundo delito en importancia son las lesiones.

Luis de la Barreda en entrevista dijo: “los Mexicanos no nos podemos acostumbrar a servir como rehenes de la inseguridad, por ello se hace un llamado a las autoridades para que se refuerce sus acciones y a la sociedad para que denuncien los delitos, que participen en la batalla contra la delincuencia”.<sup>15</sup>

### **3.4.2. Factores que fomentan la desconfianza de los ciudadanos.**

Dentro de los factores por los cuales la percepción que tiene la ciudadanía hacia los cuerpos seguridad pública es mala, podemos mencionar sólo algunos por ser quizás los más importantes, como la delincuencia, como la desconfianza a los cuerpos policíacos, el miedo, el crimen, las noticias o medios de comunicación, etcétera

La delincuencia: El aumento de la delincuencia contribuye para que se incremente la percepción de la inseguridad en los ciudadanos, pues muchos factores contribuyen a fomentar esa sensación de inseguridad que abarca amplios sectores de la sociedad mexicana. Si bien las condiciones de inseguridad por la proliferación de la delincuencia y los niveles de impunidad, son circunstancias

---

<sup>14</sup> [www.laformadaVirtu@1.com.mx](http://www.laformadaVirtu@1.com.mx) 14 de mayo de 2002

<sup>15</sup> Diario Milenio, jueves 13 de febrero de 2003



inegables que afectan a muchas personas en distintas partes del país, hay que tomar en cuenta que *para muchos la sensación de inseguridad está relacionada con percepciones derivadas de un clima de opinión.*

“Conforme a los datos obtenidos en la ENSIP, en la ciudad de México hay más gente que se siente insegura, (llegando a ser casi el 80% de sus habitantes), en comparación con el resto del país (47%). De esta forma en el D.F. existe poco menos del doble de personas que se siente insegura en comparación con las personas del resto del país; en los ámbitos del trabajo y la escuela, la proporción de la gente que se siente insegura es 3 veces mayor, y en la calle llega a ser 4 veces más”.

Es evidente que los ciudadanos no se sienten adecuadamente *resguardados por las instituciones públicas en su seguridad física y patrimonial*, muchos tienen la sensación de que la criminalidad ha rebasado a las instituciones y de que la delincuencia se encuentra prácticamente fuera de control.

Desconfianza: Principalmente en los elementos que conforman los cuerpos de seguridad, esta falta de confianza que alimenta la sensación de inseguridad se convierte en un círculo vicioso en la medida en que el ciudadano no recurre como debiera a las autoridades, para denunciar los delitos o para aportar elementos que ayuden a esclarecerlos. Gran parte de los habitantes de la ciudad de México no *denunciamos los crímenes que sufrimos, porque sabemos que es una pérdida de tiempo.*

Al no existir esta confianza aumenta la cifra negra, es decir, todos aquellos delitos que se cometen y que las autoridades no contabilizan, ya sea porque no son denunciados o porque el Ministerio Público no los tomó en cuenta al considerar que se derivaron de otro ilícito.

Es por ello que la única forma de tener acceso a la cifra negra, es a través de *la realización de encuestas victimológicas, en las que se le pregunta a la gente si ha o no sufrido algún delito.*

La percepción ciudadana de la corrupción y la impunidad son factores *determinantes que anulan el combate a la delincuencia*. Para cualquier estrategia de seguridad pública, es indispensable la creación de mecanismos de confianza entre las autoridades y los ciudadanos. Las circunstancias son graves, es necesario cuanto antes tomar medidas para prevenir al menos los daños mayores.

Hasta el momento se ha hablado de la situación actual que vive México en cuanto al *alarmante aumento de la delincuencia*, y con ello la inseguridad que experimentan en cada momento al vivir en esta gran ciudad, pero es fundamental remitirnos a los factores y consecuencias que experimentan los ciudadanos en su cotidianidad como producto del crimen y la delincuencia, al habitar en las grandes ciudades.

Miedo al Crimen: Se ha definido el miedo al crimen como: "el sentimiento de inseguridad, preocupación por ser víctima de un crimen en particular, reacciones al crimen, etc. define al miedo al crimen como la ansiedad que siente la persona por la amenaza de ser victimizado" y a la inseguridad como la pérdida del sentimiento de seguridad ocasionado por ciertos factores como el deterioro físico *del medio ambiente y la oscuridad*.<sup>16</sup>

Por lo tanto la seguridad percibida en general, se define como la percepción *de vulnerabilidad que tiene una persona de ser un posible blanco de agresión* en diferentes espacios familiares y desconocidos, con características físicas específicas (oscuridad, estrechez, etc).

La sensación de vulnerabilidad: Esta se da en dos niveles, a nivel objetivo Skogan y Maxfield (1981) identificaron dos tipos de vulnerabilidad: la física y la social. La física se refiere a la posibilidad de ser atacado por poseer características físicas de debilidad, incapacidad de responder a una agresión y el

---

<sup>16</sup> Ramos, L. L. (1990) *Un modelo explicativo del miedo a la victimización y sus consecuencias en la ciudad de México*. Tesis: Facultad de Psicología, UNAM

riesgo de desarrollar consecuencias físicas severas si se es atacado. La vulnerabilidad social se refiere a una posición que ocupa el individuo en la sociedad, que le expone a la amenaza de victimización y a sufrir consecuencias por ésta".<sup>17</sup>

Además se han sugerido como indicadores importantes de este tipo de vulnerabilidad, *los bajos ingresos y el pertenecer a una minoría étnica, ya que la gente que vive en zonas marginadas tiene mayor contacto con un medio ambiente violento. En México los grupos más vulnerables, en este sentido, son las personas que migran de zonas rurales a las grandes ciudades como el D.F., Guadalajara, Monterrey y Puebla.*

En cuanto al nivel subjetivo, "la vulnerabilidad puede considerarse como un proceso cognitivo afectivo". El componente cognitivo se observa en las creencias que pueden tener los individuos, de que son susceptibles de sufrir eventos negativos y de que están poco protegidos contra el daño o infortunio. Acompañando esta cognición, está el componente afectivo como los sentimientos de *ansiedad, miedo y aprehensión.*

*"La ENSIP mostró que el sector de la población que se siente más seguro, es el de los adultos mayores de 65 años, mientras que los adultos de entre 46 y 55 años, a nivel nacional, y los de 56 a 65 años en el D.F., son los que se sienten más vulnerables a la delincuencia, aunque en el caso de la ciudad de México en todas las edades el sentimiento de inseguridad predomina"*<sup>18</sup>.

Las personas que no han sido víctimas de algún suceso negativo, tienden a *subestimar su posibilidad de ocurrencia. Esta percepción de inviolabilidad también puede reflejar una necesidad de control personal, o una exagerada sensación de poseer habilidades para controlar los resultados. En la encuesta se encontró que la mayoría de las personas entrevistadas, que fueron víctimas del delito o tuvieron*

---

<sup>17</sup> Idem

<sup>18</sup> La ENSI-2 Encuesta Nacional sobre Inseguridad se levantó del 9 al 30 de agosto de 2002, con información sobre la percepción de inseguridad, realizada por el Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad

a una víctima dentro de su hogar, perciben su lugar de residencia como inseguro, mientras que las personas que no fueron victimizadas consideran por lo menos algo seguro.

Medio ambiente: Dentro de los factores medio ambientales se puede mencionar que los ambientes conocidos generan en los sujetos sentimientos de seguridad, y aquellos totalmente desconocidos provocan miedo e inseguridad. "Así, la ENSIP mostró que el lugar donde los mexicanos se sienten más seguros es el hogar, seguido por el trabajo o la escuela, mientras que el sitio donde se sienten más vulnerables a la delincuencia es en el transporte público y en la calle, en segundo lugar"<sup>19</sup>.

Son variadas las causas por las que los sujetos pueden experimentar miedo en lugares nuevos, una es la exposición a señales desorganizadas que se interpreta como peligrosas por no estar familiarizado con ellas.

Uno de los factores ambientales que causan más inseguridad, por que se percibe un estado de desprotección en los sujetos, es la premisa de las *VENTANAS ROTAS* que como ya se mencionó consiste en el deterioro físico del medio, ya que según esta teoría, si el medio ambiente está deteriorado, significa que no hay nadie que se preocupe por evitar dicho deterioro, por lo tanto a nadie le importa, proyectando así que no existe ningún tipo de vigilancia, siendo buen lugar para cometer actos delictivos. Liska menciona que "el miedo al crimen en las personas esta muy relacionado con la ansiedad, que se caracteriza por preocupación, nerviosismo e intranquilidad urbana derivado de la desorganización física y social del entorno que les rodea"<sup>20</sup>.

---

<sup>19</sup> Idem

<sup>20</sup> Saldivar, H.J. (1993). Inseguridad percibida: conductas de evitación y conductas de autoprotección en mujeres de la Ciudad de México. Tesis de Licenciatura. Facultad de Psicología, UNAM

Los símbolos asociados con desorden como adolescentes merodeando en las calles, incrementan la intranquilidad urbana, y con ésta el miedo al crimen y la inseguridad.

También uno de los factores que se asocia al miedo en el ambiente es la oscuridad, la asociación frecuente de la oscuridad o la noche con el peligro es sorprendente, y existe una clara evidencia de que muchos sujetos evitan dejar la casa después de que anochece por miedo a ser victimizados.

Entre las características del medio ambiente que se asocian con el miedo al crimen, existen factores sociales que parecen influir en el incremento del miedo y la inseguridad. Entre estos factores se encuentran los medios de comunicación.

Medios de comunicación: Los medios de comunicación tienen un fuerte impacto en la población, ya que como medios de comunicación masivos, influyen en las decisiones de las personas; uno de los medios de comunicación más importantes es la televisión, y dentro de la televisión encontramos una gran diversidad de programación como los noticieros, que en su afán publicista propagandista dicen verdades a medias o mentiras completas, manipulando la noticia en la mayoría de las ocasiones por cuestiones políticas; elaboran las noticias de una manera tan cuidadosa, que llegan a generar en ciertos receptores una percepción de vulnerabilidad y miedo ante la posibilidad de ser victimizado.

Falta de actuación de la ciudadanía: La falta de compromiso y de civismo por parte del ciudadano es otro factor que aumenta la percepción de inseguridad, la propia población al no participar y comprometerse, haciendo valer sus derechos, provocan que aumente la delincuencia, siendo que víctimas de conductas delictivas no reportan el ilícito a autoridad alguna, y de quienes sí lo hicieron sólo el 64% acudió ante el Ministerio Público, única autoridad competente para la persecución de los delitos.

De las razones por las cuales no se dio noticia del delito, 50% señaló que los trámites resultaban largos y difíciles, y 10% que tenía desconfianza en las autoridades.

En el Distrito Federal y en los estados de México, Guerrero y Morelos, más del 70% de los ofendidos se abstuvieron de denunciar el delito. De quienes denunciaron el delito ante el Ministerio Público, 45% señaló que su denuncia no tuvo resultado alguno, y sólo el 11% dijo que se había consignado al presunto delincuente.

Esa percepción negativa corresponde lamentablemente, en gran medida, a la realidad. La pesadilla se inicia al momento de solicitar el auxilio de los cuerpos policíacos, posteriormente con la llegada a la agencia investigadora, donde los denunciados que atraviesan por la difícil situación anímica provocada por el delito, no sólo no reciben una atención rápida y cordial sino que ni siquiera son tratados con las *más elementales expresiones de cortesía*.

La espera para ser atendidos por el servidor público encargado de recibir la denuncia *puede prolongarse varias horas. La atención, muchas veces malhumorada, con frecuencia va precedida de la petición, explícita o insinuada, de una dádiva económica.*

En otras ocasiones, para librarse de trabajo se intenta disuadir al inminente denunciante de presentar denuncia, para lo cual llega a recurrirse a la intimidación: se le advierte que si su declaración es falsa estaría incurriendo en delito o que los presuntos delincuentes denunciados podrían tomar represalias. Después de ese primer trámite, la integración de las indagatorias en los casos en que *no hay detenido se caracteriza por la tardanza y la negligencia.*

En sus campañas de difusión, las procuradurías y las dependencias encargadas de la seguridad pública se quejan de que *no hay suficiente valor civil para dar noticia de los delitos que se cometen. Después de escuchar testimonios, conocer la evidencia empírica o haber acudido alguna vez a denunciar un delito,*

queda hecha una invitación a eludir a toda costa presentarse o formar parte de un *procedimiento penal*.

La práctica se ha invertido en el principio de persecución pública en los *procedimientos penales, la pasividad de la autoridad, no obstante la retórica* que denomina al Ministerio Público la representación social, de que el único interesado en el trámite de la averiguación previa es la víctima.

Sin desconocer que la carga de trabajo puede resultar excesiva para los agentes del Ministerio Público, por insuficiencia de personal respecto del alud de expedientes, sin duda la ausencia de una adecuada supervisión sobre las actuaciones ministeriales facilita que éstas se vean afectadas por la desidia, el desinterés, la carencia de profesionalismo y las prácticas corruptas, lo cual influye *decisivamente en que el trámite de las averiguaciones previas se realice con graves deficiencias técnicas y/o con lentitud exasperante*.

En cuanto a la dilación, no es raro que entre una y otra diligencias transcurran varios meses, y que la integración de una indagatoria se dilate años, sin que el grado de dificultad justifique la demora. "Más del 27% de las averiguaciones previas son archivadas con las "reservas de ley" (expresión utilizada en los asuntos paralizados por falta de elementos probatorios que permitan que se avance en el trámite de los expedientes). *Muy pocas llegan a reactivarse: sólo alrededor del 2% de las "reservadas". Otro 27% se deja prescribir*". Así las cosas, para que su indagatoria no muera de inanición procedimental, la víctima necesita estar dotada o armarse de gran paciencia.

"Del total de delitos denunciados, sólo en el 6 % de los casos los probables responsables son puestos a disposición de los jueces. Respecto del homicidio, cuya persecución reviste especial interés porque es el delito más grave y el de mayor impacto social, el promedio nacional de consignados es de 18.8%"<sup>21</sup>.

---

<sup>21</sup> La ENSI-2 Encuesta Nacional sobre Inseguridad se levantó del 9 al 30 de agosto de 2002 con información sobre la percepción de inseguridad, realizada por el Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad.

Desde luego, no todas las averiguaciones previas han de culminar en consignaciones, pues no siempre las denuncias relatan hechos delictivos ni siempre son veraces. Para medir la efectividad de la actuación del Ministerio Público, deben considerarse además de la cantidad de presuntos responsables consignados ante la autoridad judicial, las resoluciones de incompetencia y las determinaciones de no ejercicio de la acción penal (porque no hay delito que perseguir o por perdón del ofendido en los delitos perseguibles por querrela).

Consecuencias: El miedo al crimen tiene consecuencias más allá de la profunda sensación de ansiedad personal. Dichas consecuencias las podemos dividir en dos, consecuencias individuales y consecuencias comunitarias.

Entre las consecuencias individuales que surgen por el miedo al crimen a nivel de los individuos, se encuentra principalmente efectos psicológicos negativos como sentimientos de ansiedad, desconfianza e insatisfacción con la vida cotidiana, así como esfuerzos para reducir el miedo (por ejemplo ingerir drogas), para evitar la victimización.

La gente que teme ser víctima de algún acto criminal, tiende a permanecer más en casa, en situaciones o medios que se han hecho más seguros con alarmas, cerraduras, etc. Cuando salen de casa tienden evitar actividades que perciben peligrosas.

“La ENSIP mostró que un 20% de la población ha dejado de realizar ciertas actividades para evitar ser víctimas de la delincuencia, mientras que en la ciudad de México es de 39%. Del porcentaje nacional, el 71% no sale de noche y resalta un 7.5% que ya no porta artículos valiosos como joyas. Mientras que de este 39% de personas en el D.F., el 77% ha dejado de salir de noche, seguido por haber dejado de visitar amigos o familiares que viven lejos con un 5.6%”<sup>22</sup>.

Aunado a estas reacciones, pueden aparecer ciertas creencias que involucran la desconfianza en los demás. Es posible que la victimización previa de

---

<sup>22</sup> Idem



la persona u otros conocidos de ella, puede llevar a este tipo de creencias. A ello se le puede agregar la sensación de baja moral, estado en el que la persona se siente aislada, sin esperanzas e indefensa.

Cabe aclarar que estas consecuencias no necesariamente tienen que *aparecer en todas y cada una de las víctimas del delito, además es posible que se presenten una o todas de estas manifestaciones en la persona.*

Dentro de las consecuencias comunitarias encontramos, que el miedo al crimen tiene consecuencias adversas, por lo que adquiere la relevancia de un problema social. Tiene consecuencias directas en las relaciones y la vida social ya que impide la formación y mantenimiento de lazos comunitarios, el enriquecimiento cultural o de diversión, la transformación de algunos lugares públicos en lugares en los que no se puede entrar, lleva a ciudadanos a cambiarse de vecindarios, convierte a los individuos en seres menos sociales, más suspicaces y con menos confianza mutua, pues la percepción de peligro lleva a *desarrollar una vigilancia generalizada y en las relaciones interpersonales a la evitación de extraños y vecinos.*

Del mismo modo lleva a minar la legitimidad del sistema de justicia al propiciar que los ciudadanos se hagan justicia por sus propias manos.

Hoy podemos afirmar que la criminalidad capitalina está creciendo, la posibilidad de ser agredido o lesionado en nuestra ciudad, al ser víctimas de la delincuencia, se vuelve cada vez mayor. El miedo al crimen ha propiciado conductas de autoprotección tales como: el no salir de noche, no usar joyas u objetos llamativos, no traer consigo dinero en efectivo sino sólo el necesario,  *aunado a esta situación los mexicanos han tenido que invertir en alarmas, rejas, y en algunos casos seguridad privada, para proteger su patrimonio.*

La Encuesta Nacional Sobre Inseguridad Pública ha permitido aclarar y conocer con precisión lo que está sucediendo con la delincuencia en nuestro país, no hay duda de lo que las cifras indican: la delincuencia no ha disminuido, y los

habitantes principalmente de las grandes urbes de nuestro país, se sienten cada vez más vulnerables a ser víctimas de la delincuencia.

En nuestro particular punto de vista, es necesario comentar que esta obligación de proteger a la ciudadanía no es sólo responsabilidad de la autoridad, todos en esta ciudad debemos comprometernos con nosotros mismos y reeducarnos desde nuestros principios fundamentales, para que así todos pongamos el ejemplo al conducirnos con respeto y orden en la sociedad.

Por otra parte, cabe mencionar que este trabajo que esta dirigido hacia la autoridad mas básica que representa el orden social, y que por lo tanto esos principios fundamentales deben ser transmitidos a conciencia a los representantes del orden, porque aunque no es la cura total al mal que nos aqueja, si es de gran importancia, ya que esta autoridad es la que convive directamente con la sociedad y se convierte en muchos de los casos en responsables directos en el combate a la delincuencia.

El fenómeno delictivo lesiona uno de los derechos fundamentales del individuo, *la seguridad*. La ocurrencia de un delito afecta a la víctima de múltiples formas, en su integridad física dada la frecuente utilización de armas y el empleo de una dinámica de intimidación y violencia por parte del agresor; en su patrimonio, ya que la mayoría de los delitos son robos cuyo promedio de pérdida económica se encuentra sólo por debajo de las pérdidas derivadas de secuestro aunado a los múltiples gastos en que incurre la víctima a causa del delito, como consultas médicas, medicamentos, tratamientos psicológicos así como pérdidas económicas debidas a limitaciones físicas o psicológicas, para el desempeño de su actividad laboral; en su sentimiento de inseguridad, ya que el delito infunde temor en el individuo, afecta negativamente sus condiciones existenciales, lo coacciona a modificar sus hábitos y tiende a recluirlo en su hogar, como medida para evitar una probable victimización.

Aunado a lo anterior, el ambiente de impunidad imperante en México, del cual las autoridades son en gran medida responsables, contribuye a incrementar

la inseguridad, como ya lo mencionamos, ante una probabilidad bastante pequeña de ser capturado; el delincuente potencial no vacila ante la oportunidad de cometer un ilícito, y la víctima se enfrenta a la impotencia y frustración de observar que el resultado de su denuncia es nulo o desfavorable.

La percepción de los ciudadanos acerca de la procuración de justicia en México, es en términos generales, sumamente negativa: a la inmensa mayoría le parece lenta, ineficaz y plagada de corruptelas.

## CAPITULO CUARTO

### PROPUESTA DE UN MANUAL DE POLICÍA

#### **4.1. LA PROBLEMÁTICA DE LA INSEGURIDAD EN RELACIÓN CON EL SISTEMA POLICIACO.**

La creciente irritación social, debido a la permanencia, si no es que al incremento de la inseguridad y la violencia criminal, en últimas fechas se ha expresado en la tendencia a hacer justicia por propia mano y a realizar actos de linchamiento, que de continuar aumentando conducirían a la descomposición social y violaciones a los derechos humanos.

Es necesario que la sociedad examine el estatus actual de la policía en el sistema legal. Así las instituciones que se encargan de la procuración de justicia, deben encarar eficazmente a aquellos que quebrantan la ley, así como a los ciudadanos que la obedecen, no sólo con respeto absoluto de los derechos humanos de los presuntos inculpados, sino fundamentalmente protegiendo y respetando los *intereses legítimos y derechos humanos, de las víctimas del delito y de sus familiares, desafortunadamente desatendidos hasta la fecha.*

Respecto al argumento equivocado que suele sobreponer los derechos de los infractores a los derechos de las víctimas de delitos, se debe igualar la existencia, la aplicación y el respeto hacia ambos. Si en México existe la percepción de que los derechos humanos solo benefician a los delincuentes, es porque el gobierno no ha hecho lo suficiente para castigar a los delincuentes dentro del marco legal, y las *organizaciones de derechos humanos se han encargado de darle menos atención a la protección de los derechos, que son esencialmente el respeto a la vida y la integridad física, la libertad individual, y el derecho a poseer propiedad privada.*

Por otra parte, en la política de prevención del delito, cada vez se hace mas necesaria la utilización de técnicas victimológicas, que permitan conocer las tendencias delictivas para focalizar la problemática, e implementar políticas que no sean ajenas a la realidad.

Las encuestas victimológicas son una buena herramienta para cumplir con este objetivo, ya que ofrecen una aproximación clara de la cifra negra y un mayor acercamiento a la cifra real de la criminalidad, y conocer los motivos por los que no se denuncian los delitos.

De esta forma, es importante la inclusión de la participación ciudadana en la promoción, denuncia y protección de los derechos humanos y en las políticas de procuración de justicia, para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, pues el trabajo conjunto hará posible una sociedad sin violencia.

De lo anterior nos damos cuenta que son múltiples los problemas que dan origen a una sociedad violenta y sin orden, pero en este trabajo se pretende enfocar únicamente al sistema policiaco de la ciudad, así que como primer punto de la problemática que nos aqueja, podemos decir que la base de todo sistema es la educación proporcionada a los cuerpos de seguridad, así como la selección únicamente de los mejores capacitados.

Con ésto nos referimos a que la educación impartida a los elementos, cuando aún son estudiantes, es básica para crear una conciencia real de lo que es representar el orden; además de que la capacitación física es de gran importancia, en cuanto a la técnica y a la táctica en el combate a la delincuencia.

Por otra parte, la protección de los Derechos Humanos a los policías, debe ser siempre mayor a la que goza el delincuente, ya que se les limita el actuar del mismo al salir a las calles y enfrentarse a los delincuentes; esto con el fin de que la ciudadanía recupere la confianza perdida en la policía, siendo que le tiene temor y resentimiento a la autoridad.

El equipo con que cuentan los elementos debe ser mayor y más sofisticado para poder hacer frente a situaciones difíciles y apremiantes, en todas y cada una de las corporaciones; para esto, es necesario reformar de manera conjunta las leyes, reglamentos y circulares que rigen la materia, de tal forma que siempre la ventaja esté del lado de la autoridad, para que se refleje un verdadero Estado coactivo con capacidad amplia y suficiente, no sólo en el combate a la delincuencia, sino en el apoyo a la ciudadanía en general, en cualquier problema que se pueda suscitar que no sea específicamente de carácter delictivo.

#### 4.2. EL ESTUDIO DEL PROBLEMA.

En medio del desaliento por la creciente ola delictiva que asola a nuestro país y sobre todo a nuestra ciudad, resulta esperanzadora la existencia de organizaciones e Instituciones que agrupan a especialistas en la procuración e impartición de justicia en México. Su objetivo es documentar y analizar el problema de la seguridad pública, así como proponer soluciones al mismo.

Asimismo otras características inherentes a dichas agrupaciones son: permanencia, monopolización, expansión y centralización, así como las principales modalidades del crimen organizado, las tendencias universales de éste y los valores culturales en los que el mismo se basa.

Desde el papel central de las mafias policíacas y los grupos delictivos autónomos, hasta los principales giros de la criminalidad organizada en el Distrito Federal, destacan: el narcotráfico, el secuestro y el robo de automóviles, sin dejar de referirse a las diferentes modalidades del asalto, el tráfico de armas y personas, y la "piratería".

El crimen organizado en el Distrito Federal, estalló con más fuerza en relación con otras entidades del país, ya que aquí se concentra la mayor parte de una serie de delitos graves del fuero común y federal como los santuarios de la impunidad más desarrollados del país; aquí la alta incidencia de delitos no corresponde proporcionalmente con el tamaño de la población, aquí la importancia del narcotráfico

no es tan grande y aquí las mafias policíacas o de Estado parecen encontrarse más desarrolladas.

En cuanto a las explicaciones falaces, que por su naturaleza en nada contribuyen a solucionar el problema, se hace referencia a que el auge de la delincuencia es consecuencia de la pobreza, las políticas neoliberales y la crisis, los medios de información promueven la violencia y el delito, así como que las comisiones de derechos humanos y las ONG protegen a los delincuentes e inhiben a los policías.

Las verdaderas explicaciones del fenómeno, las cuales conducen lógicamente a medidas adecuadas, exponen los factores estructurales, corrupción policíaca y judicial, protección al narcotráfico, vinculación de grupos delictivos nacionales con organizaciones criminales internacionales, alto grado de impunidad, cultura de la violencia y el abuso, rezago en los procedimientos y recursos de las instituciones de seguridad pública, pérdida de control sobre la vida interna de las prisiones, tolerancia del Estado ante el crecimiento de la economía informal; así como la aprobación de una errónea reforma al código penal, que llevó al abuso de la libertad condicional, percepción de un debilitamiento del Estado por parte de los delincuentes organizados, *decisión de las mafias policíacas, para llevar hasta el límite la protección de organizaciones criminales, y de éstas para aumentar sus acciones delictivas*

Los factores retroalimentadores del problema son: distracción de recursos para la seguridad pública ante el crecimiento de la emergencia subversiva, actitud pasiva del Estado frente a la guerra entre bandas de narcotraficantes, respuesta tardía y errática del mismo ante la explosión delictiva, creciente apología y promoción del delito.

Las políticas equivocadas aplicadas en contra del crimen organizado han resultado un gran fracaso, evaluándose éstas de la siguiente manera:

1.- Las funcionales a la promoción y protección de las organizaciones delictivas como el control policial del hampa, el terror de Estado contra el crimen organizado, las acciones masivas indiscriminadas de "prevención" y la reacción en lugar de la prevención,

2.- Las viejas políticas ineficaces por su parcialidad como la reacción irracional e indiscriminada, la depuración y reciclaje de elementos corruptos y una mayor calificación de una policía bajo sospecha;

3.- Las nuevas políticas ineficaces contra el crimen como la negación de la realidad e indiferencia, la demagogia, la militarización de los mandos de las instituciones de seguridad pública; así como el descargar la responsabilidad de las autoridades mediante campañas de prevención a cargo de las víctimas y una mejor selección de los aspirantes a policías; y

4.- Políticas parciales o generales adecuadas, pero insuficientemente apoyadas como el marco legal apropiado contra el crimen organizado, mayores recursos para la seguridad pública, severidad con el comercio ilegal ligado con organizaciones delictivas y la legalización de la portación de armas.

La caracterización de crimen organizado en el país, la evaluación de las políticas aplicadas contra éste y la proyección del mismo, no hacen sino documentar nuestro pesimismo y desaliento. De esta forma, nuestra propuesta para combatir el crimen trata de que el manual contenga un programa que consta de dos aspectos fundamentales, uno de carácter ético y otro carácter técnico, es decir, administrativo y operativo.

Una revolución moralizadora de las instituciones de seguridad pública y otra de carácter técnico; la modernización de los procedimientos legales que han mostrado eficacia en la lucha contra las organizaciones delictivas, así como todos los instrumentos necesarios para dicho combate, este último implicaría el desarrollo de métodos avanzados de operación, destacando entre ellos la producción de inteligencia, entendida como obtención, análisis e interpretación de la información



contra el crimen organizado; el mejoramiento sustancial de los recursos para la seguridad pública; la adecuación del marco jurídico y la inducción de reformas moralizadoras de dichas instituciones.

Como en el caso de la caracterización del crimen organizado, en el de las propuestas también se plantean aparte las destinadas a combatir ese problema en el Distrito Federal. Tal vez, no parezcan suficientes para enfrentar al monstruo de mil cabezas que es la delincuencia, pero sí son un buen punto de partida para crear el arma capaz de mermar en mucho su poder destructor.

#### 4.3. EL MANUAL DE POLICIA.

El propósito del Manual es facilitar un proceso de reestructuración de los conocimientos adquiridos por las personas que realizan la función policial y en su trabajo, que influye sobre la sociedad, se ven a su vez influidos por ésta, en el sentido de que muchas veces limitan su potencialidad e incluso las inclinan a la violencia. Este Manual es confeccionado a partir de un perfil policial basado en la legislación vigente. Se pretende lograr un efecto preventivo de tipo primario y secundario mediante un proceso de información-educacional en las áreas del sentir, del pensar y del hacer que sean compartidas por toda la población.

El policía merece otro entrenamiento y otra dignidad, orden y disciplina son necesarios en cualquier ámbito, pero no por medio de retazos de leyes del siglo pasado y remunerados con pésimos salarios. No podemos entrar al siglo XXI con una Policía del siglo XIX, y este manual pretende mantener actual a los cuerpos de seguridad pública.

Sólo habrá modificaciones reales en el combate a la incidencia del delito y en la percepción pública, si se genera una acción coordinada entre los diversos componentes, policías del sistema y la sociedad; quizás lo más importante es no

olvidar que en una sociedad democrática la seguridad pública no es un fin en sí. La seguridad pública es un medio para el desarrollo y el ejercicio de las libertades.

Para este propósito, esta guía se ha dividido en dos partes:

#### **4.3.1. PRIMERA PARTE: LA POLICÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS.**

Para un óptimo desempeño de las funciones policíacas, es indispensable atender primordialmente los derechos humanos, tanto para los ciudadanos como para los propios elementos de los cuerpos policíacos.

Asimismo, nuestra constitución política ha definido al núcleo central de los derechos humanos como garantías individuales, un conjunto de derechos y libertades mínimas de respeto al ser humano en sociedad, que constituyen un límite del estado.

De esta manera todos los elementos que conforman los cuerpos policíacos deberán atender principalmente los siguientes puntos:

1. "Todas las personas somos libres y debemos tratarnos fraternalmente, con respeto y dignidad, ya que estamos dotados de razón y conciencia y tenemos los mismos derechos.
2. Esa declaración señala cuales son estos derechos que tenemos, y que debe ser respetado todo ser humano.
  - Sean hombres o mujeres, niños o adultos;
  - Cualquiera que sea el color de su piel;
  - Sin importar el idioma un lenguaje que las personas hablan;
  - Aunque piensen diferente a otros;
  - Tengan otras creencias religiosas políticas;
  - Sean ricos o pobres, y
  - Sean indígenas o mestizos, obreros empresarios, nacionales o extranjeros.

3. Tenemos derecho a la vida, a la libertad y a que se proteja nuestra seguridad personal.
4. Tenemos derecho a al protección, cualquiera que sea el lugar en el que nos encontramos.
5. La ley es igual para todos, y a todos debe aplicarse de igual manera.
6. Tenemos derecho a que se respete nuestra vida privada, nuestra familia, *nuestra casa*.
7. Tenemos derecho ser dueños de nuestros bienes, personales o colectivos.
8. Nadie tiene derecho a quitarnos lo que es nuestro, si no hay una razón válida.
9. Tenemos derecho a pensar y decir libremente lo que pensamos.
10. Tenemos derecho a organizar reuniones pacíficas y participar en ellas.
11. Tenemos obligaciones para con la comunidad, y a desarrollarnos plenamente *como personas*. *La ley debe garantizar plenamente nuestros derechos y libertades*. Las limitaciones que establezca la ley deberá tener como único fin la protección de los derechos y libertades de los demás, así como el bien de la comunidad del bienestar general del pueblo demande"<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Guía del policía Miguel Sarre Igumiz. CNDH. Asociación Mexicana de las Naciones Unidas. pp. 45. Declaración Universal de los derechos Humanos. México 1992.

## PRINCIPIOS:

Los principios formarán funcionarios policíacos con una moral inviolable, siendo sujetos comprometidos con su tarea, teniendo como objetivo incorporar al sentido su misión, un núcleo indestructible de fuerzas morales que se plasmen un gran sentido de los más altos principios morales que rijan nuestra sociedad.

De esta manera, el respeto al conjunto de normas jurídicas y a los que corresponden al trabajo policíaco deben ser actos espontáneos producto de un largo trabajo de reafirmación de valores y resolución de la personalidad moral.

De esta forma, podemos señalar tres principios básicos:

1.-Ama y asume como tuyos los fines de tu actividad:

- Serviré con fidelidad y honor.
- Me entregaré con abnegación y sacrificio al cumplimiento del deber.

2.-Seré leal:

- Rechazo a la corrupción.
- Seré uno con el cuerpo de policía.
- Obedeceré con orgullosa sumisión y digna voluntad.

3.-Ser eficiente:

- Combatir delincuentes sin tregua ni reposo, para proteger a los ciudadanos.
- Ser bravo, temerario, con valor, coraje y resistencia sustentado por la justicia.
- Ser veras.
- Ser discreto

## **FUNCIONES:**

1. Mantener el orden público, lo que implica la tranquilidad y la seguridad.
2. Deberán ser respetuoso de las libertades de los ciudadanos.
3. Proteger la integridad física de las personas así como de sus bienes.
4. Garantizar el disfrute de las libertades de los ciudadanos.
5. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos.
6. Auxiliar a la población en caso de siniestro y desastre.
7. Apoyar a la labor del ministerio público cuando fuere requerido para ello.
8. Los jueces calificadores, deberán aplicar las sanciones administrativas procedentes.

## **OBLIGACIONES:**

**Alcance:** Las autoridades sólo pueden hacer lo que se les está permitido.

**Límites:** No deben atender ninguna orden, instrucción o mandato, que estén en evidente contradicción con las garantías individuales que emana nuestra constitución.

1.- La policía debe ser un servicio profesional.

2.- La policía debe estar al servicio de la comunidad, siendo su razón de ser la de *garantizar al ciudadano el libre y pacífico ejercicio de los derechos que la ley le reconoce.*

3.-La policía debe ser, en sus estructuras básicas y en su funcionamiento, un servicio *democrático y respetuoso de los derechos fundamentales.*

4.- La policía debe reconocer la necesidad de la planificación administrativa y operativa, *y de la evaluación de sus actividades.*

5.- La policía debe reconocer que forma parte integrante del conjunto del sistema penal, *lo que implica la cooperación efectiva entre policías y demás miembros del sistema.*

#### **DERECHOS DEL POLICÍA:**

1.-No detención arbitraria: Fuera de caso de flagrancia, no puede ser privado de su libertad sin orden de un juez penal, no puede ser puesto a disposición de la policía judicial o del ministerio público en calidad de detenido.

2.-Defensa: Todo policía debe ser asistido por un defensor (de acuerdo con el artículo 14 y16 de la Constitución).

3.-Presunción de inocencia: El policía debe ser considerado inocente hasta que no se *pruebe su culpabilidad.*

4.-No incomunicación: Corresponde a las autoridades responsables del caso, *investigar y probar los derechos (artículo 20, fracción segunda, de la constitución).*

5.-Audiencia y procedimientos legales: Para que el policía sea sancionado internamente, antes tendrá que ser escuchado dentro de un procedimiento de responsabilidad administrativa, y se deben probar los hechos que se le imputa, a fin de que los policías no sean castigados injustamente.

6.-Sanciones legales: Ningún policía podrá ser arrestado por mas de 36 horas, ya que el artículo 21 de nuestra constitución señale dicho término como máximo, tanto como particulares como para los agentes de los cuerpos de seguridad.

7.-No duplicidad de acciones: A ningún policía podrá imponérsele dos veces sanciones de la misma naturaleza (artículo 109 constitucional).

8.- No sanciones colectivas: Un policía no debe ser sancionado colectivamente, por el solo hecho de pertenecer al mismo grupo en que algunos miembros cometen faltas, y no puede ser identificado por superior.

9.- Prohibición de la tortura: Ningún policía podrá ser torturado ni física ni moralmente; la tortura está terminantemente prohibida para todo ser humano (artículo 22 constitucional).

10.-El derecho de petición: Todo individuo puede hacer solicitudes pertinentes a sus superiores, siempre y cuando éstas sean por escrito así como respetuosas, es decir, todo policía tienen derecho a quejarse por cualquier irregularidad (artículo 8 de la constitución).

11.-Derecho a la información: Los policías pueden consultar su expediente personal, donde la institución asienta antecedentes y actuaciones. De manera especial tiene derecho a conocer si en los registros hubo algún dato adverso a su persona.

#### 4.3.2. SEGUNDA PARTE (EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES).

##### REGLAS BÁSICAS:

**Alcance:** Las autoridades sólo pueden hacer lo que se les está permitido.

**Límites:** No deben atender ninguna orden, instrucción o mandato, que estén clara y evidentemente en contradicción con las garantías individuales que emana nuestra constitución.

1.- El policía debe comportarse en forma ordenada dentro de las instalaciones de su institución, así como fuera de ellas cuando estén en servicio o uniformado.

2.-Por ningún motivo el policía, podrá usar la fuerza de manera innecesaria para hacer cumplir las leyes.

3.-El policía debe aplicar la fuerza contra las personas sin que se les haya invitado a al obediencia.

4.-Por ningún motivo, el policía habrá de causar molestias innecesarias a un ciudadano.

5.-El policía no debe tomar represalias en contra de algún ciudadano después de detenerlo en su intento de huida.

6.-El policía debe dirigirse a los ciudadanos en forma respetuosa.

7.-Está absolutamente prohibido que los policías porten o utilicen las armas o *materiales de trabajo cuando estén fuera de servicio.*



8.-El policía debe registrar y reportar cualquier aspecto relevante que se presente durante su jornada de trabajo.

#### **OBLIGACIONES:**

El ministerio público perseguirá la responsabilidad penal de los elementos que incurran en la trasgresión de los siguientes señalamientos:

1.- Ningún policía podrá detener a una persona, si no lo encuentra en flagrante delito, de la misma manera, en conductas de faltas administrativas sólo procederán casos de flagrancia (acuerdo con los artículos 18 y 19 de la ley de justicia cívica para el Distrito Federal).

2.- Ningún policía puede introducirse en un domicilio sin una orden de cateo expedida por el juez competente; de lo contrario, esto se considerará delito, de acuerdo con el Código Penal para el Distrito Federal.

3.-En ningún caso el policía podrá aplicar la tortura a una persona por cualquier medio para obtener pruebas de un delito o para cualquier otro fin.

4.-El policía, por ningún motivo podrá entregar parte de su sueldo, cuotas, regalos, o prestar servicios personales no remunerados a superiores, para obtener algún beneficio a cambio; de lo contrario, éste o su superior jerárquico se encuentran cometiendo un delito de acuerdo al Código Penal del Distrito Federal.

5.-Queda estrictamente prohibido incomunicar al detenido.

6.-Es una conducta ilegal que se aplique la ley de forma desigual, para conceder una ventaja indebida a alguien.

7.-El policía no podrá, por ningún medio, impedir el ejercicio pacífico respetuoso de las libertades constitucionales, ya que el policía tiene la obligación de garantizar dicho ejercicio de las libertades.

8.-Queda estrictamente prohibido que el policía preste seguridad o protección para realizar *cualquier actividad ilícita, que se considere delito, de acuerdo al Código Penal para el Distrito federal.*

9.-Ningún policía puede obligar a los ciudadanos a prestarle servicios gratuitos.

10.-Ningún policía puede contar con colaboradores ajenos al cuerpo de seguridad pública a la que pertenezca.

11.-Queda prohibido que el policía utilice para el servicio policial algún vehículo, arma, *informe, instrumento o cualquier otro objeto que sea ajeno a la institución.*

12.-Se considera delito el que algún policía en el cumplimiento sus funciones abuse de la autoridad que tiene para *intimidar, engañar, u obtener beneficios por cualquier medio.*

13.-El policía incurre en; responsabilidad, si no cumple con su deber, será mayor si obtuvo un beneficio de ellos. *Cuando pida o acepte una dádiva para evitar que cumpla con su deber, incurre en un delito de acuerdo con el Código Penal para el Distrito Federa.*

14.-Si las autoridades profieren injurias a particulares, incurren en delito, aunque la ley permita en algunos casos, que la autoridad use la fuerza, pero no justifica los insultos a los ciudadanos.

15.-Queda estrictamente prohibido que el policía detenga a personas, sólo por el hecho de transitar de noche, como es el caso de un grupo de jóvenes reunidos en la

vía pública, o por el simple hecho de vestir o expresarse de manera diferente a la mayoría de la sociedad, es decir, el policía no debe discriminar a las personas.

16.-Es ilegal recibir remuneraciones para permitir el funcionamiento de bares o discotecas clandestinas, la venta de bebidas alcohólicas, o que se reúnan las prostitutas a trabajar.

18.-El policía no debe recibir regalos ni remuneración alguna a cambio de un trato especial a determinados integrantes de una agrupación, gremio o asociación.

19.-Es delito exigir dinero por devolver armas de fuego, vehículos u otras pertenencias al ciudadano que a sido detenido.

20.-Incorre en responsabilidad penal, el policía que presta servicios especiales estando afuera de sus facultades legales.

21.-Se puede denunciar penalmente al policía que difame o calumnie a los ciudadanos, proporcionando información no verídica a los medios de comunicación.

22.-Si un individuo ha sufrido una violación a sus derechos humanos, constituye una conducta delictiva amenazarlo con que se le causará otros males si presenta su queja ante los superiores o ante los organismos protectores de los derechos humanos.

## **DERECHOS:**

Sin perjuicio de lo previsto en los ordenamientos de carácter laboral y de seguridad social respectivos, los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública tendrán los siguientes derechos:

1.- Percibir un salario digno y remunerador, acorde con las características del servicio, el cual tienda a satisfacer las necesidades esenciales de un jefe de familia en el orden material, social, cultural y recreativo, integro y a tiempo. Ningún policía podrá recibir un sueldo que corresponda a otro de distinta jerarquía.

2.- Gozar de respeto, de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos y de la comunidad a la que sirven.

3.- Contar con la capacitación y adiestramiento necesarios para ser un policía de carrera.

4.- Recibir el equipo necesario para garantizar su seguridad, así como el uniforme reglamentario, sin costo alguno; además de las herramientas y utensilios para el desempeño de su labor.

5.- Todo policía debe de gozar de estabilidad y permanencia en el trabajo.

6.- Participar en los concursos de promoción, o someterse a evaluación curricular para ascender a la jerarquía inmediata superior.

7.- Ser sujeto de condecoraciones, estímulos y recompensas, cuando su conducta y desempeño así lo ameriten.

8.- Ser asesorados y defendidos jurídicamente por el Departamento o la Procuraduría, según sea el caso, en forma gratuita, en el supuesto en que por motivos del servicio y a instancia de un particular, sean sujetos a algún procedimiento que tenga por objeto fincarles responsabilidad penal o civil, además de atender a los derechos que se mencionan en la primera parte de este manual.

9.- Recibir oportuna atención médica, sin costo alguno para el elemento policial, cuando sean lesionados en cumplimiento de su deber, en casos de extrema urgencia o gravedad, deberán ser atendidos en la institución médica pública o privada más cercana al lugar donde se produjeron los hechos.

10.- Ser reclusos en áreas especiales para policías, en los casos en que sean sujetos a *prisión preventiva*.

11.-En lo que respecta a seguridad social, los miembros de la policía deben gozar cuando *menos de las mismas prestaciones que los demás trabajadores al servicio del Distrito Federal*.

12.- Tener jornadas de trabajo acordes con las necesidades del servicio así como disfrutar de *prestaciones tales como aguinaldo, vacaciones, licencias o descanso semanal*.

13.- En caso de maternidad, gozar de las prestaciones laborales establecidas en el *artículo 123 Constitucional para ese supuesto*.

## **FUNCIONES:**

1.- La seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado y tiene por objeto:

- I. Mantener el orden público;
- II. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos *gubernativos y de policía*;
- III. Colaborar en la investigación y persecución de los delitos.

- IV. Auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.
- V. Procurar una convivencia armónica entre los habitantes del Distrito Federal.
  
- VI. Establecer las sanciones por las acciones u omisiones que alteren el orden público, entendiéndose por éste lo siguiente:
  - a) El respeto y preservación de la integridad física y psicológica de las personas, cualquiera que sea su condición, edad o sexo, así como sus bienes.
  - b) El respeto al ejercicio de derechos y libertades de terceros;
  - c) El buen funcionamiento de los servicios públicos y aquéllos privados de acceso público;
  - d) La conservación del medio ambiente y de la salubridad general, en los términos de las leyes en la materia;
  - e) El respeto, en beneficio colectivo, del uso y destino de los bienes del dominio público; y
  - f) Promover la participación vecinal y el desarrollo de una cultura cívica que propicien una convivencia armónica y pacífica en la ciudad.

2.- Dentro del marco de las garantías fundamentales que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo habitante del Distrito Federal tiene derecho a ser protegido por la justicia cívica, en sus derechos y en el ejercicio de sus libertades.

3.- Se consideran como elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, aquellos a quienes se les atribuya ese carácter mediante nombramiento o instrumento jurídico equivalente, por autoridad competente del Departamento o de la Procuraduría, según sea el caso.

4.- El servicio a la comunidad y la disciplina, así como el respeto a los derechos humanos y a la legalidad, son principios normativos que los Cuerpos de Seguridad Pública deben observar invariablemente en su actuación.

5.- Los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, independientemente de las obligaciones que establecen la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y otras leyes especiales, deberán actuar dentro del orden jurídico, respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes que de ella emanen.

6.- El elemento policial que comete alguna falta a los principios de actuación previstos en este manual, o a las normas disciplinarias que cada uno de los Cuerpos de Seguridad Pública establezcan, y que no amerite la destitución de dicho elemento, se hará acreedor a los correctivos disciplinarios como sanciones.

7.- En atención a la gravedad de la falta, se aplicarán los siguientes correctivos disciplinarios.

I.- Amonestación: La amonestación es el acto por el cual el superior advierte al subalterno la omisión o falta en el cumplimiento de sus deberes, invitándolo a corregirse. La amonestación será de palabra y constará por escrito.

II.- Arresto: El arresto es la reclusión que sufre un subalterno por haber incurrido en faltas considerables, o por haber acumulado cinco amonestaciones en un año de calendario, se hará hasta de treinta y seis horas. En todo caso, la orden de arresto deberá hacerse por escrito, especificando el motivo y duración del mismo.

III.- Cambio de adscripción: El cambio de adscripción se decretará cuando el *comportamiento del elemento afecte la disciplina y buena marcha del grupo al que este adscrito, o bien, sea necesario para mantener una buena relación e imagen con la comunidad donde se desempeña.*

Los superiores jerárquicos informarán al Consejo de Honor y Justicia sobre los correctivos disciplinarios que impongan, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aplicación, exponiendo las causas que los motivaron.

#### **EMPLEO DE LA FUERZA Y DE ARMAS DE FUEGO POR LOS POLICÍAS.**

1.- Los policías en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible, medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego, solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.

2.- Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios *encargados de hacer cumplir la ley:*

a) Ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al *objetivo legítimo que se persiga;*

b) Reducirán al mínimo los daños y lesiones, y respetarán y protegerán la vida humana;

c) Procederán de modo que se preste, lo antes posible, asistencia y servicios médicos a las *personas heridas o afectadas;*

d) Procurarán notificar lo sucedido a la brevedad posible, a los parientes o amigos íntimos de las *personas heridas o afectadas.*



3.- Cuando al emplear la fuerza o armas de fuego los policías ocasionen lesiones o muerte, comunicarán el hecho inmediatamente a sus superiores.

4.- El empleo arbitrario o abusivo de la fuerza o de armas de fuego por parte de los policías, se considera un delito de conformidad con el Código Penal para el Distrito Federal.

5.- Los policías no emplearán armas de fuego contra las personas, salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes las medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales, cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.

6.- Los policías se identificarán como tales y darán una clara advertencia de su intención de emplear armas de fuego, con tiempo suficiente, salvo que al dar esa advertencia se pusiera indebidamente en peligro a los policías, se creara un riesgo de muerte o daños graves a otras personas, o resultara evidentemente inadecuada o inútil, dadas las circunstancias del caso.

7.- Los policías, en sus relaciones con las personas bajo custodia o detenidas, no emplearán la fuerza, salvo cuando sea estrictamente necesario para mantener la seguridad y el orden en los establecimientos o cuando corra peligro la integridad física de las personas.

8.- Los policías, en sus relaciones con las personas bajo custodia o detenidas, no emplearán armas de fuego, salvo en defensa propia o en defensa de terceros, cuando haya peligro inminente de muerte o lesiones graves, o cuando sea estrictamente necesario para impedir la fuga de una persona sometida a custodia.

9.- No se debe disparar las armas de fuego como señal de advertencia.

10.-No se debe poner limitaciones a los miembros de la policía que les impida el *desarrollo legal de sus actividades, entre las cuales esta el deber legal de emplear armas de fuego cuando existe la necesidad de proteger sus vidas o las de los demás.*

#### **ASISTENCIA A LA VÍCTIMA.**

1.- Las víctimas recibirán la asistencia material, médica, psicológica y social, que sea *necesaria, por conducto de las autoridades correspondientes.*

2.- Se informará a las víctimas de la disponibilidad de servicios sanitarios y sociales y *demás asistencia pertinente, y se facilitará su acceso a ellos.*

3.-El personal de policía tendrá un trato especial para con la víctima, tomando en cuenta *el delito del que fue objeto; el policía tendrá la obligación de asistir a la víctima en todo lo que este necesite, siempre y cuando sea posible.*

4.- Al proporcionar servicios y asistencia a las víctimas, se prestará atención a las que tengan necesidades especiales por la índole de los daños sufridos.

#### **4.4. APORTACIONES DEL MANUAL DE POLICÍA PARA UN MEJOR SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Desde Lombroso hasta nuestros días, la Ciencia Criminológica, encargada de *conocer el por qué de los delitos, ha evolucionado en forma tal que ahora nadie parece interesado en suplantar con ella al Derecho Penal, encargado de determinar cuales son delitos, las penas y las medidas de seguridad; sin embargo, ahora lo que*

parece prevalecer es el cómo evitar la comisión de actos delictivos. es decir una *nueva manera de ver al delito antes de que este ocurra; si ésto es posible no será necesario continuar con los castigos, ya que siempre es mejor actuar antes de la comisión de cualquier acto delictivo y no después, cuando ya lo único que queda es castigar y readaptar al individuo a la sociedad.*

En los últimos diez años, la mayoría de los mexicanos que vivimos en el *Distrito Federal, vivimos con la percepción de que nuestros bienes y posesiones, así como nuestra integridad física y la de nuestros familiares, están bajo la permanente amenaza de la delincuencia y la percepción de que la mayoría de los delincuentes quedan sin castigo. Ese es el dilema, estamos entre la delincuencia y la impunidad, entre el desafío del crimen y la fortaleza o debilidad de nuestras instituciones que están respondiendo tardíamente a las demandas de la sociedad.*

Desde luego, la delincuencia es un fenómeno que tiene sus causas en *factores como el desempleo, la desigualdad, las malas expectativas de la economía, la poca educación, y en general, por factores socioeconómicos; pero también es cierto que en las ciudades en los que la autoridad no da respuesta cabal a los desafíos de la inseguridad, la delincuencia anida y la impunidad establece su imperio, por lo que es necesario actuar en contra de este mal social, en lo que respecta a cada una de las áreas de la sociedad, actuando de manera integral, mejorando la economía, la educación y el empleo, para una mayor y mejor seguridad pública.*

Este no es un problema sólo de las autoridades, es de todos, hace falta promover una cultura en la que todos estemos comprometidos a evitar la comisión de delitos, sobre todo el Gobierno, la autoridad sobre quien recae la responsabilidad de establecer políticas de seguridad pública, y políticas que combatan en todas las áreas de la sociedad la posible comisión de delitos. Por lo que al presente trabajo respecta, *nos enfocamos a mejorar al servidor público, encargado de nuestra*

seguridad, siendo que el policía debe ser quien ponga el ejemplo al resto de la sociedad para que este cambio se pueda dar.

De lo antes mencionado, podemos comentar que ninguna reforma legal, ninguna reorganización institucional, ningún mejoramiento de equipos, y ningún esfuerzo en materia de capacitación, podrá tener éxito si no se logra que el personal responsable de la Seguridad Pública sea auténticamente honesto y verdaderamente eficaz.

Este Manual pretende impactar de manera positiva, en cuanto al funcionamiento y desempeño de la labor policial, se trata de hacer un recordatorio de los conocimientos adquiridos, logrando un efecto preventivo, mediante un proceso de reafirmación de los conocimientos, enseñanzas que no se pueden olvidar al momento de graduarse, ya que al salir a las calles a enfrentarse a los delincuentes sólo cuentan con dichos conocimientos adquiridos.

La parte más importante que este manual aportaría a un mejor sistema de seguridad pública, es la prevención de posibles delitos o faltas, ya que en la medida que se puedan prevenir conductas tipificadas en los distintos ordenamientos legales, aumentará la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Este sería un modelo diferente en cuanto a la prestación de servicios de dichos elementos, un nuevo sistema en el combate a la delincuencia, la creación de mecanismos de prevención del delito, con la incorporación de un manual que todo elemento debe portar consigo. Aunque de ningún modo es una solución definitiva que erradique esta problemática (como ya se mencionó) pero se plantea como una posible solución que corrija los grandes males que en materia de inseguridad y delincuencia nos aquejan.

Esto implica que se tenga que hacer una serie de reformas a los distintos ordenamientos que rigen en la materia, se trata de una reforma en cuanto a la estructura, desde modificar los ordenamientos en cuanto a los sequitos del

reclutamiento. sin olvidar un honroso aumento en el salario de los elementos, hasta la implementación de programas y nuevas acciones que modifiquen radicalmente la labor de la seguridad pública.

Todo lo, obsoleto desde ya hace varios años, se necesita modificarlo y ver las cosas desde otra perspectiva, se trata de darle un giro radical a los modelos anteriores e implementar medidas novedosas, que no necesariamente tengan que ser complejas y difíciles de aplicar.

Es facultad de la Secretaría de Seguridad Pública, realizar modificaciones a sus reglamentos internos, así como el de implementar programas y realizar acuerdos en distintas áreas, por lo que la implementación de dicho manual es un proyecto viable, además es prioritario mencionar que existe una recomendación de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal al respecto de la implementación de dicho manual, con número 08/2002, para darle seguimiento en el Informe de Recomendaciones Pendientes de Cumplimiento, ya que esta recomendación fue aceptada pero aún no se ha llevado a cabo.

La Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones, emitió el 31 de octubre de 2002 dicha recomendación, debido a una detención arbitraria, discriminación e indebida procuración de justicia, cometidas en agravio de una familia indígena integrante de la comunidad mixteca, en la que se recomienda a la Secretaría de Seguridad Pública, así como a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través del procurador Bernardo Bátiz Vázquez y el lic. Marcelo Ebrard Casaubón, se elabore un manual de fácil consulta sobre lineamientos básicos de la actuación de la policía preventiva, basado en la normatividad interna e internacional aplicable, mismo que deberá ser distribuido entre todos los elementos de esa secretaría.

De igual forma, se pide que los resultados de esta capacitación y de la elaboración del manual, deberán hacerse del conocimiento de la Comisión Derechos Humanos del Distrito Federal, en un término de 4 meses, situación que hasta la

fecha no se a llevado a cabo. Fue aceptada dicha recomendación, sin embargo los resultados de la elaboración del manual, así como de su distribución entre todos los elementos de esa Secretaría, se esperaba que se dieran a conocer a más tardar el 1 de mayo del 2003, situación que al momento de la elaboración del presente trabajo no ha ocurrido.

Esta recomendación que se hizo debido a una detención arbitraria, discriminación e indebida procuración de justicia, cometidas en agravio de una familia indígena integrante de la comunidad mixteca, es sólo un ejemplo, ya que era cuestión de tiempo para que se planteara la elaboración del proyecto de dicho manual, lo que no ocurrió debido a todos los grandes males y deficiencias en cuanto a *seguridad pública*; *si no se hubiera dado esta situación, en específico de la familia mixteca, cualquier otra violación a los ordenamientos establecidos hubiera servido para que se pusiera en marcha el proyecto de elaboración del Manual de Policía.*

De lo anterior se desprende que la incorporación de dicho manual aportaría a la policía y a la sociedad, en general, grandes beneficios tanto en la salvaguarda de los derechos humanos, como en el ejercicio de la procuración de justicia y la seguridad pública, además de que se borraría la mala imagen que tiene la sociedad de los elementos policiacos y del sistema de seguridad pública, y se recuperaría la *confianza del ciudadano, a través de la mejor y mas eficaz prestación del servicio.*

Se trata de evitar la comisión de actos delictivos, ya que *menos delitos es igual a mejor seguridad, una mejor policía disminuye los índices delictivos, y los beneficios que este manual aportaría, seria la mayor y mejor calidad en la Seguridad Pública, pues de qué sirve tener muchos policías que no sean aptos en el desempeño de sus funciones así, este manual sirve para que el policía sea un mejor policía.*

En resumen, el presente trabajo pretende que este Manual de Policía, si llegara a ser implementado, tendría una función de instrumento de apoyo a los elementos de los cuerpos de seguridad pública, que reflejaría elementos mejor preparados y que sean la base y el inicio de cualquier otra reforma en la materia, ya

que como se mencionó antes, y creemos pertinente mencionar que dichas palabras fueron mencionadas por el expresidente de la República Ernesto Zedillo, en un discurso durante la ceremonia de clausura de los trabajos de la IV Conferencia Nacional de Procuradores de Justicia del 21 de febrero de 1998 en Pachuca Hidalgo, que dice: "ninguna reforma legal, ninguna reorganización institucional, ningún mejoramiento de equipos, ningún esfuerzo adicional, en materia de capacitación podrá tener éxito si no logramos que el personal responsable de hacer cumplir las leyes sea auténticamente honesto y verdaderamente eficaz"<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> ZEDILLO, Ernesto *La Seguridad Pública es un Derecho de carácter colectivo y de naturaleza fundamental*. Presidencia de la República, México 1998, pp. 9

## CONCLUSIONES:

PRIMERA.- En esta ciudad la problemática de la inseguridad podríamos definirla como un mal que tiene muchísimos puntos de partida, es un problema que tiene su origen en un sinnúmero de causas que van desde el desempleo hasta una mala política en materia de seguridad, por lo que con una acción aislada difícilmente podría ser erradicado, ya que necesita igual número de acciones coordinadas y enfocadas a cada uno de los puntos que dan origen a este gran mal, que no solo son responsabilidad de unos cuantos, sino en general de toda la sociedad.

SEGUNDA.- La seguridad pública es la herramienta adecuada para combatir actos delictivos, tipificados en las leyes penales, que lamentablemente se ha visto rebasada por una sociedad cada vez más grande y compleja, en la cual las conductas antisociales parecen no tener control, por lo que se ha tenido que modificar las políticas en materia de seguridad pública, y comenzó una carrera por erradicar o disminuir los índices delictivos, con nuevos programas, sistemas y proyectos que pretenden alcanzar el objetivo de limpiar la ciudad de delincuentes.

Se pretende tener mano dura para con todo aquel que realice actos delictivos por medio de acciones y programas que en su mayoría han surgido a causa de las recomendaciones del exalcalde de Nueva York, muchas de estas acciones son responsabilidad de los elementos que integran los cuerpos de seguridad pública, y aquí es donde lamentablemente nos damos cuenta que no tienen el nivel que en su momento se requirió en los policías de Nueva York para que dichos programas tuvieran éxito, de tal forma los elementos miembros de la Secretaria de Seguridad Pública no cuentan con la capacidad para hacer frente a esta responsabilidad.



TERCERA.- La seguridad como un servicio prioritario a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, está facultada para emprender acciones encaminadas a brindar un mejor servicio, tiene la facultad para hacer las modificaciones que crea pertinentes en contra de la delincuencia sólo que estas acciones no se ocupan del individuo que presta el servicio, es decir, del policía que tiene en sus manos la responsabilidad de salvaguardar los derechos de los ciudadanos, en general no existe un programa enfocado específicamente a ellos, que se ocupe de mejorar su preparación en cada área indispensable para su labor diaria.

CUARTA.- En este sentido es importante plantear alternativas que se ocupen de los medios, por los que se establezca con claridad cuales son las obligaciones que tienen los elementos de los distintos cuerpos policíacos, y tomarlo como punto de partida para cualquier acción que se tome en contra de la inseguridad y la delincuencia, ya que es el primer problema a combatir para que den resultado dichas acciones que pueda implementar la Secretaría de Seguridad Pública contra del crimen, de lo contrario será inútil hacer programas y planear acciones que no tengan en cuenta que lo primordial es combatir los males y vicios que aquejan a los elementos miembros de los cuerpos de Seguridad Pública.

Dicha preparación se enfoca a distintas áreas, como los derechos humanos, la situación laboral, el aspecto penal, la cuestión administrativa, la situación física así como psicológica, de cada uno de los elementos, sin olvidar el aspecto moral y de principios que es primordial para un mejor desempeño en las labores policíacas.

De tal forma que un policía se encuentre preparado para hacer frente a los problemas de inseguridad de esta ciudad, preparado para las situaciones más apremiantes en donde se tenga que poner a prueba todo lo aprendido, es necesario remitirse al proceso de selección, que para que ésto ocurra es indispensable que dicha selección de los elementos sea lo mas rigurosa posible, para que únicamente los mas capaces puedan hacerse responsables del peso

que representa ser un servidor público encargado de la protección de los derechos de los ciudadanos.

QUINTA.- Implementar este Manual de Policía, por supuesto que no terminaría con la inseguridad, ya que solo complementado con acciones directas en contra del crimen daría resultado, al atacar la problemática de manera conjunta, para hacer que se mueva toda la maquinaria de la Seguridad Pública, con el fin de dar resultados positivos y pronto en contra del crimen, dicho manual al aportar positivamente elementos, los cuerpos de Seguridad Pública tendrán la ventaja y será más fácil cumplir con su labor.

SEXTA.- El Manual de Policía se implementa como un apoyo, como un instrumento básico, una herramienta que le recuerde al policía, día a día, cuales son sus obligaciones, cuales son sus derechos, cuales son sus sanciones a que se pueden hacer acreedores en caso de incurrir en actos indebidos, es decir, este manual es un vínculo entre las enseñanzas que recibieron al prepararse en el Instituto Técnico de Formación y lo cotidiano de las labores propias que prestan como servidores públicos.

SEPTIMO.- Que el policía conozca cuales son sus objetivos, que tenga claro cuál es el papel que juega en una sociedad, que tenga plena conciencia de la función que desempeña y de lo importante que es que se conduzca con estricto apego a las leyes, en cualquier ámbito de la vida, pero sobre todo en el ámbito laboral donde deberá demostrar que tiene la capacidad de desempeñar el cargo de servidor público; aumentar los valores éticos, de responsabilidad y sobre todo que existan dentro de las corporaciones códigos que rijan los más altos valores, esos son los objetivos que el Manual de Policía pretende alcanzar.

OCTAVA.- Implementar el Manual de Policía como un programa que pretenda fortalecer los principios profesionales, éticos y morales de los elementos, es un método que pone las bases para que cualquier otro programa tenga éxito, ya que el manual se enfoca en el individuo, específicamente en el encargado de proteger los derechos de los ciudadanos.

De tal forma, si los encargados de proteger los derechos de los ciudadanos cuentan con *una buena preparación en el área profesional, ética, física y moral*, las posibilidades de que dicho elemento actúe en contra del derecho y las leyes, es menor, siendo que actuarán con estricto apego a las normas en cualquier programa que la Secretaría de Seguridad Pública implemente en el combate a la inseguridad.

Por lo tanto, creemos viable la implementación de dicho manual, de manera que cada uno de los elementos porte uno consigo apoyándose en éste evitando incurrir en actos que constituyan un delito o que violenten las garantías individuales, dañando la esfera jurídica de la víctima o del probable delincuente.

En conclusión, la Implementación de un manual con estas características, *sería un gran paso para disminuir no sólo los índices de delincuencia sino también la corrupción, las omisiones o los excesos en los que puede incurrir cualquier elemento de la Secretaría de Seguridad Pública, por desconocer cuales son sus derechos y obligaciones.*

## BIBLIOGRAFIA:

- GRUER Moleznik, Marcos, *Políticas Públicas Para la Seguridad Publica*. Colegio de Egresados del INAP España A.C. México 1997.
- HANS Kelsen, *Teoría Pura del Derecho*, Ed. Porrúa, México 1979.
- IGUINIZ Miguel Sarre. *Guía del policía.*, CNDH, Asociación Mexicana de las Naciones Unidas, pp 45, Declaración Universal de los derechos Humanos. México 1992.
- JENKINS, William, *Policy análisis, a political and organization perspective*, Inglaterra, Martin Roberts and Company, 1978.
- ORTIZ, ORTIZ, Serafín. *Función Policial y Seguridad Pública*. Ed. Mac Graw-Hill. México 1998.
- PEÑALOSA, Pedro, José. *Desafíos de la Seguridad Pública en México*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México 2002.
- RAMOS, L.L. *Un modelo explicativo del miedo a la victimización y sus consecuencias en la ciudad de México*. Tesis. Facultad de Psicología, UNAM, México 1990.
- SALDIVAR, H.J. *Inseguridad percibida, conductas de evitación y conductas de autoprotección en mujeres de la Ciudad de México*. Tesis de Licenciatura. Facultad de Psicología, UNAM, México 1993.
- ZEDILLO, Ernesto. *La Seguridad Pública es un Derecho de carácter colectivo y de naturaleza fundamental*. Presidencia de la Republica, México 1998.

## LEGISLACION:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal. Diario Oficial 1993. Ley de los Servicios de Seguridad prestados por empresa Privadas. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 18/01/1999.
- Acuerdo por el que se establece el Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, Tomo I, 10/05/1996.
- Reglamento Interior del Instituto Técnico de Formación Policial., Gaceta Oficial del Distrito Federal, Tomo II, 28/02/1994.

- Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

#### **PUBLICACIONES PERIODICAS:**

- Diario Milenio, jueves 13 de febrero de 2003.
- Diario Ocho Columnas, 13-marzo-2002. Gregorio Gonzalez Cabral.

#### **PAGINAS DE INTERNET:**

- [www.expansion.com.mx](http://www.expansion.com.mx) 1-12-2003.
- [www.hiperactivos.com](http://www.hiperactivos.com) 1-12-2003.
- [www.dfgob.gob.mx](http://www.dfgob.gob.mx), 20-03-03.
- [www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/gaceta.html](http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/gaceta.html), 04-04-03.
- [www.news.bbc.co.uk](http://www.news.bbc.co.uk) 1-12-2003.
- [www.sspdf.gob.mx](http://www.sspdf.gob.mx) 10-11-03.
- [www.icesi.org.mx/](http://www.icesi.org.mx/) 25 -11- 2003.
- [www.laJornadaVirtu@l.com.mx](http://www.laJornadaVirtu@l.com.mx), 14 -05- 2002.

#### **OTROS:**

- Comunicación social de la Secretaria de Seguridad Publica del Distrito Federal, Izazaga 89, Cuauhtemoc. Subsecretario de atención Ciudadana: Lic.Gabriel Regino.
- Sistema Nacional de Seguridad Publica - Convenio de Coordinación 2001, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 05/06/2001.
- Encuesta Nacional sobre Inseguridad (ENSI-2) se levantó del 9 al 30 de agosto de 2002, con información sobre la percepción de inseguridad. Elaborado por el Instituto Ciudadano Sobre Estudios de Inseguridad.
- Instituto Nacional Estadística Geografía e Historia Y Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.